

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32237

Mendoza, Jueves 21 de Noviembre de 2024

Normas: 22 - Edictos: 215

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	21
ORDENANZAS	27
DECRETOS MUNICIPALES	32
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	46
IRRIGACION Y MINAS	51
REMATES	51
CONCURSOS Y QUIEBRAS	55
TITULOS SUPLETORIOS	63
NOTIFICACIONES	67
SUCESORIOS	84
MENSURAS	89
AVISO LEY 11.867	96
AVISO LEY 19.550	97
LICITACIONES	101
FE DE ERRATAS (edicto)	108



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Ley N°: 9588

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1°- Apruébense las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) mediante Resoluciones Conjuntas N° 114/24 DM y 17/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "El Seguro"; N° 125/24 DM y 28/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Campeones"; N° 124/24 DM y 27/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Canillitas"; N° 120/24 DM y 23/24 DPA - S/ permiso Exploración "Conejera"; N° 121/24 DM y 24/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Dibu"; N° 126/24 DM y 29/24 DPA - S/ permiso Exploración "Fideo"; N° 127/24 DM y 30/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Hechicera"; N° 115/24 DM y 18/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "La Herradura"; N° 123/24 DM y 26/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "La Pechera"; N° 116/24 DM 19/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Los Azulejos"; N° 117/24 DM y 20/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Mate Amargo"; N° 118/24 DM y 21/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Mochileros"; N° 148/24 DM y 51/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Papu"; N° 119/24 DM y 22/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Pehuenche Oriental"; N° 128/24 DM y 31/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Vecindario"; N° 130/24 DM y 33/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Los Galgos"; N° 131/24 DM y 34/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Las Arañas"; N° 132/24 DM y 35/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Las Estrellas"; N° 133/24 DM y 36/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "La Meli"; N° 134/24 DM y 37/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Elena"; N° 135/24 DM y 38/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "El Perdido"; N° 136/24 DM y 39/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Cerro de la Virgen"; N° 137/24 DM y 40/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Merlot - Sirah"; N° 138/24 DM y 41/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "El Toro"; N° 139/24 DM y 42/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Pórticos"; N° 140/24 DM y 43/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Malbec"; N° 141/24 DM y 44/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Calmuco"; N° 142/24 DM y 45/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "El Montón"; N° 144/24 DM y 47/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Los Carrizos"; N° 143/24 DM y 46/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Minué"; N° 145/24 DM y 48/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Riesling"; N° 146/24 DM y 49/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Valenciana"; N° 147/24 DM y 50/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Lego"; N° 129/24 DM y 32/24 DPA - S/ IIA permiso Exploración "Huemul", a desarrollarse en el Departamento de Malargüe, que como Anexo forman parte de la presente ley.

Art. 2°- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/11/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2145

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-07876683-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que en las audiencias realizadas, se encontraban presentes las entidades gremiales representativas de distintos sectores de la Administración Pública, surgiendo de la expresión de voluntad manifestada en dichos actos, que se acuerdan incrementos en los básicos como así también en distintos ítems propios de los sectores;

Que los acuerdos salariales alcanzados concluyen definitivamente la negociación paritaria para el último trimestre del año 2024;

Que por imperio de las previsiones del Artículo N° 6 del Decreto N° 955/04 y modificatorios, corresponde que las Actas Acuerdo sean sometidas a ratificación legislativa;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales representativas de distintos

sectores de la Administración Pública, en las que se acuerdan incrementos en los básicos de los agentes de diversas jurisdicciones como también incrementos en distintos ítems propios de los sectores, las que como Anexo forman parte del presente decreto, conforme el siguiente detalle:

- a).- S.U.T.E., Acta Acuerdo Sector Educación - Anexo I.
- b).- A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen 5 Administración Central - Anexo II.
- c).- A.T.E. - A.T.S.A., Actas Acuerdo Régimen Salarial 15 Salud - Anexo III.
- d).- A.T.E., Acta Acuerdo Licenciados en Enfermería Ley 7799 – Anexo IV.
- e).- A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Régimen Salarial 35 – Anexo V.
- f) - A.T.E., U.P.C.N., Actas Acuerdo Guardaparques - Anexo VI.
- g) - U.P.C.N. - A.T.E., Actas Acuerdo Régimen Salarial 13 - Anexo VII.
- h).- A.M.PRO.S., Acta Acuerdo Comisión Negociadora Ley 7759 – Anexo VIII.
- i).- A.T.E., Acta Acuerdo Régimen 27 Salud – Anexo IX.
- j).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Fiscalía de Estado - Anexo X.
- k).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Contaduría General de la Provincia – Anexo XI.
- l).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Tesorería General de la Provincia – Anexo XII.
- m).- A.P.O.C., Acta Acuerdo Honorable Tribunal de Cuentas – Anexo XIII.
- n).- A.P.O.C. - A.T.E. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Subsecretaría de Trabajo y Empleo - Anexo XIV.
- o).- SI.TRA.VI. - A.T.E., Actas Acuerdo Dirección Provincial de Vialidad – Anexo XV.
- p).- A.P.O.C. - U.P.C.N., Actas Acuerdo Fondo para la Transformación y el Crecimiento - Anexo XVI.
- q).- U.P.J.C.M. - A.T.E., Acta Acuerdo Casinos - Anexo XVII.
- r).- A.G.E.Y.F.J.M., Acta Acuerdo Empleados Judiciales - Anexo XVIII.
- s).- U.P.C.N. - A.P.E.L. - A.T.E., Acta Acuerdo Legislatura de Mendoza - Anexo XIX.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2184

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-00866370-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, mediante el cual se solicita la inclusión en el Suplemento por Subrogancia para el agente RAUL MARIANO ALLENDE; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Señora Directora de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita el Suplemento por Subrogancia y Mayor Dedicación del TREINTA POR CIENTO (30%) para el Dr. Raúl Mariano Allende quien cumple funciones en el Departamento de Conciliaciones de la Dirección de Defensa del Consumidor;

Que en orden 04 se encuentra agregada Resolución N° 337/2023 emitida por la Directora de Defensa del Consumidor, mediante la cual se designa al Dr. Allende como responsable de la Oficina de Conciliaciones de dicha Dirección, a partir del 04 de diciembre de 2023;

Que en orden 13 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/23, Ley N° 9497;

Que en orden 17 obra informe y situación de revista del agente mencionado emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 21 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 28 obra nota del agente Allende solicitando a la Directora de Defensa del Consumidor se le otorgue el Suplemento por Subrogancia sin incluir el Adicional Mayor Dedicación;

Que en orden 33 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 29;

Por ello y de conformidad con lo previsto por el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 24 y 25 de la Ley N° 9497 Presupuesto General Vigente año 2024 y Artículos 9, 10 y 26 del Decreto Acuerdo N° 410/24 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 inc. a) de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, por el término de un (1) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 9015, desde el 01 de noviembre de 2024, al señor RAUL MARIANO ALLENDE, C.U.I.L. N° 20-18391053-2, cargo Clase 009- Profesional (Efectivo) -Código Escalonario:

05-2-01-00, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor, en el cargo Clase 011- Jefe de Departamento, Código Escalonario: 05-1-03-09, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 19- Dirección de Defensa del Consumidor.

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2024, U.G.C. G99023-41101-000 U.G.G. G96141.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2350

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX 2024-06531703-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se gestiona la modificación del Decreto N° 486/2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada norma legal, se aprobaron la Planilla de Índice de Precios de Insumos de la Construcción (Anexo I) que elabora la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, dependiente del actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y las equivalencias entre los insumos que se dejaban de relevar y publicar (Anexo II).

Que en los órdenes 3 y 4 rolan las Actas Nros. 4 y 5 emitidas por la Comisión Permanente de Estudio de Variaciones de Precios (Artículo 39 del Decreto N° 313/1981, reglamentario del Artículo 110, Inciso d) del Decreto Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y modificaciones), en las que se da cuenta de la necesidad de sustituir algunos insumos de las planillas aprobadas por el Decreto N° 486/2023, a fin de darle celeridad al proceso de relevamiento de precios y conformación de los índices de insumos, debido a que algunos de estos ya no se fabrican, han sido reemplazados por un modelo con dimensiones o características distintas y finalmente, en otros casos el avance tecnológico ha hecho que ese insumo sea obsoleto.

Que en el orden 7 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por la Ley N° 9003 y por el Decreto Ley N° 4416/1980 y sus modificaciones, su Decreto Reglamentario N° 313/81 y sus modificaciones y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio

de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Sustitúyase, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Anexo I del Decreto N° 486/2023 - Planilla de Índice de Precios de Insumos de la Construcción que elabora la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por el Anexo I que integra el presente decreto, constante de CINCO (5) fojas.

Artículo 2º - Sustitúyanse, las equivalencias previstas en el Anexo II del Decreto N° 486/2023 por las que obran en el Anexo II de la presente norma legal, constante de OCHO (8) fojas.

Artículo 3º - El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2300

MENDOZA, 11 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-07028780-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el proyecto de reglamentación de lo dispuesto en el artículo 48 bis de la Ley N° 9561, modificatoria de la Ley N° 6722 –Régimen Policial de la Provincia de Mendoza;

Que el artículo mencionado dispone: “Podrán también ingresar en forma directa en los grados intermedios de la escala jerárquica de las Policías de la Provincia de Mendoza hasta oficiales jefes, siempre que se acredite poseer un relevante nivel de idoneidad para el manejo y gestión eficiente de los recursos tecnológicos, sistemas, bases de datos aplicadas a la seguridad y programas informáticos. En forma previa al ingreso se deberá aprobar un examen de aptitud previsto en el inciso 3 del artículo 49 de la presente ley. Esta disposición es de carácter excepcional estando sujeta a las necesidades previas establecidas y demostrables del área informática del Ministerio de Seguridad y Justicia, o el organismo que en el futuro lo reemplace. Con los requisitos básicos de ingreso cumplidos por resolución ministerial se podrá disponer exceptuar de forma optativa del uso de arma de fuego.”;

Que las modalidades delictivas tanto como el comportamiento social, han cambiado en los últimos años, generando nuevos desafíos en la cartera de seguridad. A su vez, la revolución tecnológica ha incidido en materia de seguridad pública, dotando a las tareas preventivas y represivas de modernos y eficientes métodos. Que a su vez, esta revolución ha supuesto un aumento de los riesgos en materia delictual, siendo la tecnología vehículo y medio comisivo de delito y los sistemas blancos de daños y otras vulnerabilidades;

Que en dicho contexto, el Ministerio de Seguridad y Justicia ha evolucionado en las estrategias y políticas de prevención y represión del delito incorporando recursos humanos, logísticos y sobre todo tecnologías de información y comunicación (TIC's) aplicadas a seguridad. Consecuente con ello por Decreto N° 199/24 se crea la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, elevando su categoría y dotándola de importancia en orden con las nuevas estrategias;

Que en dicho sentido, se hace necesario plantear un esquema de reclutamiento e ingreso de personal con orientación técnica para poder mantener y formar cuadros de gestión que posibiliten el sostenimiento y la formación continua en la materia. Atento a referirse a personal cualificado y con formación técnica de base (sobre las que actualmente existe una mayor demanda laboral que oferta), esta iniciativa constituiría una herramienta para el fortalecimiento del potencial humano de la Policía de Mendoza;

Que por ello, el Ministerio de Seguridad y Justicia considera que deben generarse las condiciones necesarias para la incorporación de profesionales con orientación técnica en las fuerzas policiales y penitenciarias, garantizando un escalafonamiento cualificado y con estado policial que permita el desarrollo profesional del recurso humano con el manejo de información y sistemas críticos que hacen a la Seguridad Pública de la Provincia;

Que en dicho entendimiento en orden 06 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico, dictamina y concluye: "...En virtud de lo expuesto y atento a la normativa detallada precedentemente, esta Asesoría Letrada no posee objeciones legales que formular al Proyecto obrante en orden 03, siendo competencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza la suscripción del Decreto Reglamentario del Art. 48 bis de la Ley N° 6722..."

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Reglaméntese el artículo 48 bis de la Ley N° 9561.

Artículo 2° - Dispóngase el presente Régimen de ingreso para los agentes comprendidos en el escalafón establecido para el Personal de la Administración Pública Provincial en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 9561.

Artículo 3° - El ingreso del personal a planta permanente efectiva, como también la promoción a clases de carácter efectivo, se producirá mediante el sistema de concursos. Deberán respetarse los principios de igualdad de oportunidades, publicidad, transparencia e igualdad de trato por razones de sexo y discapacidad.

Artículo 4° - Los concursos serán cerrados o abiertos, de antecedentes y oposición. Serán siempre públicos y con plena difusión anterior y posterior a su realización.

Artículo 5° - El concurso será cerrado para todos los agentes del Ministerio de Seguridad y Justicia, cualquiera sea su situación de revista, permanente, temporaria o interina, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo, hasta cubrir las necesidades funcionales conforme indique el llamado.

Artículo 6° - El concurso será abierto cuando se disponga la cobertura de cargos nuevos o vacantes correspondientes a la clase o nivel inicial de cada agrupamiento, como así también en los casos en que resultare desierto o fracasado el concurso cerrado. Podrán participar, además de los agentes estatales, toda persona ajena a la Administración Pública que reúna los requisitos exigidos para el cargo concursado y para el ingreso a la función pública.

Artículo 7° - Los Concursos de Antecedentes y Oposición contemplarán como exigencias mínimas: evaluación objetiva de antecedentes, experiencia relacionada con la función y examen de conocimientos técnicos de la especialidad. Los postulantes deberán, en la etapa procedimental oportuna, acreditar la aptitud psicofísica como recaudo de ingreso a la Administración Pública.

Artículo 8° - El examen de aptitud psicofísica comprenderá: 1- Estudios médicos que permitan concluir que el aspirante está apto para desarrollar la función a la que pretende acceder, expedido por autoridad sanitaria oficial. 2- Evaluación ante la Comisión de Evaluación Aptitudinal: a través de la cual se determinará la aptitud psíquica del aspirante respecto del cargo al que pretende acceder.

Artículo 9° - El número de profesionales que integrarán la Comisión de Evaluación Aptitudinal será determinado por las Comisiones de Concurso en base al número de concursos a realizar y la cantidad de aspirantes inscriptos en los mismos. La Comisión de Evaluación Aptitudinal deberá emitir dictamen determinando si el aspirante resulta apto o no apto para ocupar el cargo. Las evaluaciones deberán ser objetivas y sustentadas en criterios científicos que deberán ser explicitados.

Artículo 10° - En caso de que la Comisión de Evaluación Aptitudinal considere no apto al aspirante, una vez notificado de dicha decisión, éste podrá en el término de los cinco (5) días posteriores solicitar reconsideración asistiendo con profesionales de su elección, con carácter de veedores, a una nueva evaluación. Producida ésta, la resolución que se adopte será considerada definitiva a los efectos del concurso en que se hubiera presentado el aspirante.

Artículo 11° - A los efectos procedimentales, deberá tenerse presente que el examen de aptitud psicofísica será realizado después de rendido el examen de oposición y sólo a aquellos postulantes que hayan aprobado el mismo con el puntaje suficiente para avanzar a la siguiente etapa según la reglamentación.

Artículo 12° - Se efectuarán las convocatorias o llamados a concursos que resulten necesarias para la cobertura de los cargos vacantes que disponga la autoridad ministerial correspondiente. A fin de cubrir cargos vacantes con clases superiores a las iniciales de cada Agrupamiento del Escalafón se realizará una convocatoria por año, como mínimo.

Artículo 13° - Se constituirá una Comisión de Concursos permanente en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, que mantendrá su integración hasta tanto los miembros sean sustituidos, por el Subsecretario de Tecnología Aplicada a la Seguridad, se produzca su renuncia o cualquier otra causal de vacancia. La Comisión de Concursos se constituirá mediante la respectiva resolución. Sus miembros serán idóneos en la materia, con amplios conocimientos de la normativa vigente.

Artículo 14° - La Comisión estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, seleccionados de la siguiente forma: a) Tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes en representación de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia. Los miembros de la Comisión de Concursos deberán elegir un presidente entre los miembros representantes de la autoridad ministerial. En caso de que se produjere un empate de votos en la definición de cualquier tema inherente a las funciones que competen a la Comisión, tendrá doble voto el

Presidente de la Comisión de Concursos.

Artículo 15° - Los miembros de la Comisión de Concursos deberán ser agentes o funcionarios del Ministerio de Seguridad y Justicia. Los miembros de la Comisión de Concursos deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento en la Ley de Procedimientos Administrativos. Los concursantes debidamente inscriptos podrán recusar a los miembros de la Comisión de Concursos, en todos los casos con acreditación de alguna causal del párrafo anterior, que deberán invocar dentro del plazo máximo de tres (3) días, contados desde el siguiente al del cierre de la inscripción. Las excusaciones o recusaciones serán resueltas por la Comisión de Concursos, en un plazo máximo de cinco (5) días posteriores al vencimiento del plazo para hacerlas valer. En caso que resultare excusado o recusado algún miembro titular como así también un suplente, se deberá designar un nuevo miembro titular y suplente por el sector representado que corresponda.

Artículo 16° - Llegada la hora fijada para comenzar, se sesionará con los miembros designados que se encontraren presentes, titulares o suplentes en su caso, adoptándose las decisiones por simple mayoría de votos. Las Comisiones de Concursos podrán requerir asesoramiento técnico específico cuando lo estimen conveniente en cualquiera de las etapas del concurso, respetando el plazo estipulado al efecto en el reglamento interno funcional de la Comisión, si lo hubiere.

Artículo 17° - La Comisión de Concursos tendrá las siguientes facultades y deberes: a) Dictar su propio reglamento interno funcional, eligiendo a un presidente de conformidad a lo previsto. b) Registrar, mediante actas, todo lo actuado con relación a la tramitación del concurso. c) Determinar el perfil del cargo a concursar, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y a los requerimientos que haga la autoridad competente sobre el particular. d) Definir el tipo de concurso y elaborar las bases y características del mismo. e) Hacer el llamado a concurso mediante la publicación respectiva conforme a la reglamentación que se dicte al efecto. f) Recibir, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes de acuerdo con la ponderación preestablecida. g) Preparar las pruebas de oposición, establecer la ponderación que le corresponde a cada ítem o tema de las mismas y determinar el porcentaje o cantidad de puntos correctos requeridos como mínimo para poder continuar con el procedimiento del concurso. La preparación de los temas y la correspondiente tramitación tendrán carácter secreto y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva. h) Determinar la insuficiencia de méritos de los postulantes o la falta de aspirantes, debiendo en estos casos declarar fracasado o desierto el concurso. i) Evaluar y calificar los exámenes de oposición. j) Elaborar el Orden de Mérito. k) Notificar a los postulantes el resultado del concurso. l) Ofrecer el cargo al postulante que obtuvo el primer lugar. ll) Resolver en las impugnaciones que se interpusieren respecto del proceso y resultado del concurso. La Comisión de Concursos podrá proponer un esquema de evaluación basado en lo siguiente: 1) Pruebas de conocimientos técnicos de la especialidad requeridos para el desempeño del cargo. 2) Resolución de casos para determinar las habilidades y aptitudes demandadas en el perfil del cargo. 3) Evaluación Psicológica cuando se fundamente su realización en virtud de la naturaleza de las funciones del cargo a concursar y en caso de que las mismas involucren tener personal bajo su mando. Los Concursos cerrados o abiertos para las clases comprendidas en los tramos supervisión y superior, comprenderán en todos los casos las siguientes etapas sucesivas: 1- Curso de nivelación. 2- Examen de Oposición. 3- Evaluación de Antecedentes. 4- Evaluación Psicológica. En los Concursos cerrados de ascensos, para poder pasar a las etapas siguientes, será requisito indispensable obtener en el Examen de Oposición el puntaje mínimo que la reglamentación determine. Cada una de estas etapas será eliminatoria de la siguiente. La Comisión registrará todo lo actuado mediante actas.

Artículo 18° - La inscripción se realizará en la fecha indicada en la Convocatoria a Concurso ante la Dirección que se indique, en formularios preparados al efecto, que deberán contener como mínimo: identificación del concurso de que se trate, nombre y apellido del postulante, número de documento de identidad, domicilio real y/o legal, edad, nacionalidad, estado civil, dirección de correo electrónico, teléfono, número de legajo en su caso y demás antecedentes que se estimen necesarios. La Dirección que se indique, de acuerdo al perfil solicitado, asignará a cada postulante un número que deberá ser colocado por el mismo en la prueba de oposición a los efectos de su identificación y conformará una planilla donde

constarán los nombres de los postulantes inscriptos y los números de identificación asignados a cada uno de ellos. En el mismo formulario se dejará constancia de haberse compulsado la documentación que respalda los datos de identidad consignados y que se acompañan los antecedentes, debidamente acreditados, en carpeta foliada. El postulante presentará una planilla con el detalle de los antecedentes, la que será conformada como constancia de recepción de los mismos. En todos los casos se indicará fecha y hora de recepción.

Artículo 19° - La Comisión de Concursos revisará en primera instancia si los postulantes reúnen los requisitos mínimos exigidos como excluyentes para el perfil del cargo que se concursa y dictará resolución indicando los candidatos inadmisibles por no cumplir los referidos requisitos, los cuales quedarán automáticamente excluidos del procedimiento de concurso, debiendo ser inmediatamente notificados de esta situación, a través de la oficina de personal de la jurisdicción respectiva.

Artículo 20° - Cada uno de los postulantes inscriptos, tanto en concursos abiertos como cerrados, deberá realizar un curso nivelador de conocimientos de carácter obligatorio y gratuito, que será dictado dentro del programa de capacitación desarrollado en el ámbito de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia. A fin de aprobar dicho curso nivelador los postulantes deberán asistir, como mínimo, al ochenta por ciento (80%) del total de las clases con que cuente el mismo. Aquellos postulantes que no aprobaran con dicha asistencia el curso nivelador quedarán excluidos del concurso.

Artículo 21° - La Comisión de Concursos realizará la Evaluación de la Prueba de Oposición. La prueba se conformará con una antelación máxima de dos (2) horas a la realización de la evaluación y se integrará con las preguntas o ejercicios propuestos por los tres (3) miembros, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto. En la construcción del examen, las preguntas o ejercicios se seleccionarán por sorteo de entre las preguntas o ejercicios aportados por los miembros de la Comisión que se encuentren presentes. La calificación será numérica de 0 a 100 puntos.

Artículo 22° - La Prueba de Oposición que se entregue a los postulantes deberá indicar el puntaje asignado a cada tema, ejercicio o pregunta. Asimismo, la carátula de dicha prueba debe indicar el porcentaje o puntaje mínimo que deberán obtener los postulantes para aprobar la Prueba de Conocimientos Técnicos de la Especialidad y el Estudio de Casos para la determinación de habilidades y aptitudes buscadas, sin perjuicio de otros datos que deban consignarse en ella. En ningún caso las pruebas pueden contener datos que permitan identificar al postulante, conteniendo a dicho fin un número que le asignará la Dirección al efecto y que permanecerá secreto hasta el momento en que quede definitivamente corregida la prueba, de modo tal de posibilitar su identificación y los reclamos que cada postulante pudiere efectuar.

Artículo 23° - La Comisión de Concursos evaluará los antecedentes de los postulantes conforme a las grillas determinadas, o las que corresponda previamente determinar en caso de tratarse de escalafones específicos. La calificación será numérica de 0 a 100 puntos.

Artículo 24° - Para los cargos que así lo requieran, se calificará de 0 a 100 puntos este rubro. Estará a cargo de los profesionales que integran la Comisión de Evaluación Aptitudinal, quienes deberán analizar las aptitudes, capacidades cognitivas y actitudinales de los postulantes para el cargo que se concursa mediante la utilización de herramientas psicométricas. Se evaluarán además aspectos de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del cargo específico que se concursa y al ámbito donde deberá prestar sus servicios, debiendo elevar a la Comisión de Concursos un dictamen de carácter vinculante que determinará fundadamente si el mismo se encuentra apto o no apto para ocupar el cargo. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Artículo 25° - Una vez finalizadas las etapas de selección del concurso, la Comisión de Concursos confeccionará una Planilla Resumen General, en el plazo que la reglamentación determine, que contendrá

los valores obtenidos por cada postulante en cada ítem de la Evaluación de Antecedentes, Evaluación de las Pruebas de Oposición, Evaluación Psicológica. De la sumatoria de estos valores resultará el "Orden de Mérito" del concurso. A los efectos de la asignación del puntaje de la Prueba de Oposición correspondiente a cada postulante, para la conformación del Orden de Mérito, la Comisión de Concursos requerirá de la Dirección la planilla donde figure el número asignado al inscribirse a cada concursante. De no preverse en el llamado la proporción de puntaje entre antecedentes y oposición se entenderá que, del total del puntaje del concurso, el cincuenta por ciento (50%) está asignado a la Evaluación de Antecedentes y el otro cincuenta por ciento (50%) está asignado a la Prueba de Oposición, y en aquellos concursos en que se requiera la realización de la etapa de Evaluación Psicológica se entenderá que el cuarenta y cinco por ciento (45%) del puntaje está asignado a la Evaluación de Antecedentes, el cuarenta y cinco por ciento (45%) a la Prueba de Oposición y el diez por ciento (10%) restante a la Evaluación Psicológica. La Comisión de Concursos dictará resolución estableciendo el "Orden de Mérito" del concurso, la cual será notificada a los postulantes y publicada. Ofrecerá el cargo al postulante que obtuvo el primer lugar. Una vez aceptado el cargo por el postulante seleccionado el mismo será designado por la autoridad respectiva.

Artículo 26° - En el caso que fuera necesario, por la cantidad de cupos a cubrir, según llamado, la elección seguirá estos criterios. En aquellos casos que resultara igualdad en los mayores puntajes finales obtenidos por dos o más concursantes en un concurso cerrado, se declarará ganador del mismo al agente que posea una mayor proximidad de su clase con la clase del cargo concursado. Si persiste la igualdad, se declarará ganador al postulante que posea mayor antigüedad en la clase que revistan. En caso de que la igualdad se produjera entre dos o más postulantes que resulten con los mejores puntajes en un concurso abierto, tendrá preferencia quien ya reviste o hubiere revistado como agente de la administración. Si hubiere más de un agente en situación de igualdad, se aplicarán las preferencias del párrafo anterior. En caso de no verificarse ninguno de estos supuestos, se tomará un nuevo examen a los postulantes en situación de igualdad, resultando ganador el que obtenga mayor puntaje en este examen.

Artículo 27° - La Comisión de Concursos declarará fracasado el concurso cuando ninguno de los postulantes alcance los mínimos establecidos en las evaluaciones de antecedentes y pruebas de oposición para poder integrar el Orden de Mérito respectivo. Será declarado desierto cuando no se hayan presentado postulantes a concursar el cargo de la convocatoria o cuando los que hubieren obtenido los puntajes mínimos requeridos no aceptaren la propuesta de la Comisión de Concursos o rechazaren la designación consecuente. Cuando el concurso se declare fracasado o desierto se activará inmediatamente un nuevo llamado a concurso, el que en ésta instancia será abierto.

Artículo 28° - Concluido el Procedimiento de Concurso y establecido el Orden de Mérito los postulantes serán notificados del resultado obtenido y su ubicación en el Orden de Mérito.

Artículo 29° - El resultado del Orden de Mérito podrá ser impugnado por los postulantes, mediante recurso de revocatoria, cuando presente errores derivados de la incorrecta aplicación de las bases fijadas en la normativa legal reguladora del régimen del concurso. El recurso deberá interponerse dentro del plazo de diez (10) días de notificado el Orden de Mérito, ante la Comisión de Concursos, la cual resolverá en forma definitiva sobre la totalidad de los recursos interpuestos en el plazo de veinte (20) días de vencido el plazo para recurrir del último postulante notificado. Si fuere menester producir prueba, informes o medidas para mejor proveer, el plazo de resolución se contará desde que la misma se haya instruido. Los recursos interpuestos no suspenderán el curso del procedimiento concursal, debiendo dictarse los actos útiles necesarios para la cobertura de los cargos concursados.

Artículo 30° - El o los postulantes designados deberán tomar posesión del cargo inmediatamente a partir de su designación por parte de la autoridad ministerial competente, en el plazo que determine la reglamentación. Si la toma de posesión del cargo no se efectivizare en dicho plazo o no habiéndose aceptado causal de demora por la autoridad que emitió el acto de designación, la misma quedará sin efecto quedando seleccionado el que obtuvo segundo lugar en el Orden de Mérito del concurso respectivo, siempre que el puntaje de éste último no diste en más del veinte por ciento (20%) del obtenido por el

concurante que resultó seleccionado en primer lugar. En su defecto deberá convocarse a un nuevo llamado a concurso abierto para cubrir el cargo respectivo.

Artículo 31° - Todos los plazos contemplados en el presente acuerdo se considerarán como días hábiles.

Artículo 32° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2345

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-07311063-GDEMZA-UF1#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se solicita incrementar el Presupuesto vigente de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) basándose en una mayor Recaudación Estimada para la Obra "SISTEMA INTEGRAL DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES: TUNUYÁN - TUPUNGATO".

Que por medio del Decreto N° 1544 de fecha 4 de Octubre de 2021, se aprobó el modelo de Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, en el marco de la Emergencia Publica en materia sanitaria, establecida por la Ley N° 27.541, luego ampliada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y prorrogada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/2021 y por Dec. N° 1023/22, se aprobó el Convenio suscripto el 2/6/2022.

Que con fecha 29 de Agosto de 2024 se celebra la ADENDA AL CONVENIO DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA, entre el FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL Y LA PROVINCIA DE MENDOZA, la cual tiene como objeto modificar el Convenio, ampliando la asistencia financiera en PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$3.500.000.000,00), ratificada por Decreto N° 2102/24.

Que el Financiamiento 149 corresponde al Préstamo M-0054-21 al que se pretende dotar de partida, se incrementará en el Ejercicio 2024 en la Unidad de Gestión de Crédito N° Q 82062-51201-149 de acuerdo a la ejecución estimada, en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000,00), contando con el Visto Bueno a Orden N° 23 del señor Subsecretario de Finanzas.

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Legal de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) a Orden N° 4 del expediente N° EX-2024-00120269--GDEMZA-UF1#MHYF y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 9.497 - Presupuesto 2024 y Artículo 4° Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Increméntese el Presupuesto de Erogaciones Año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000,00).

ARTÍCULO 2° - Increméntese el Financiamiento de la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) Ejercicio 2024, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS MILLONES (\$1.500.000.000,00).

ARTÍCULO 3° - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2349

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-08530970-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial gestiona un refuerzo presupuestario en la partida 41101 (Personal Permanente) con financiamiento 0 (Rentas Generales);

Que el Ministerio antes citado justifica la necesidad del refuerzo presupuestario para afrontar el cumplimiento de las sentencias judiciales firmes que corresponden a dicha dependencia, lo cual requiere de una asignación adicional de recursos para su debida ejecución;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9° de la Ley N° 9.497 y los artículos 3° y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2024, del modo que se indica en

la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 28.302.263,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2329

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07998902-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la "CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y AGROPECUARIA DE SAN RAFAEL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar en la organización del tradicional "ALMUERZO DE LAS FUERZAS VIVAS" que se llevó a cabo el día 24 de octubre de 2024 en el departamento de San Rafael;

Que dicho evento tiene como finalidad reunir a los principales actores institucionales, las pymes y sus representantes, en una jornada de intercambio y de comunicación, donde se dan a conocer, por parte de las empresas, los desafíos, necesidades y propuestas para el desarrollo de las actividades económicas, el empleo y la comunidad.

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 16.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en Orden 5 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de la autoridad competente;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael, en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES (\$ 16.000.000,00) a fin de colaborar en la organización del tradicional "ALMUERZO DE LAS FUERZAS VIVAS" que se llevó a cabo el día 24 de octubre de 2024 en el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano de San Rafael.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Licenciado OSVALDO GABRIEL BREGA, D.N.I. N° 23.714.338, en su carácter de Presidente de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael.

Artículo 4º - La Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria de San Rafael deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 2330

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07151454-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2022/2023, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074 sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se promueve, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnífera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el

otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la cría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el Visto, que el productor ganadero detallado en el presente decreto ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello conforme con los informes efectuados y de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T.	Monto del Estímulo
PERDIGUES JUAN ESTEBAN	20-32767065-5	\$ 2.038.252,69

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.038.252,69), con cargo a la Cuenta General C96I56 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2335

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-08561878-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H.

Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 13 de noviembre de 2024, mediante la cual comunica la Sanción N° 9588,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9588.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

21/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2231

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2024-04989128-GDEMZA-MCYT, en el cual tramita la designación con carácter transitorio de la Sra. TOLEDO, Julieta; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Subdirección de Recursos Humanos, tramita la designación con carácter transitorio, de la Sra. TOLEDO, Julieta en el cargo de Clase 10 (05-1-03-08) vacante producida por la baja del agente Alejandro Javier Sánchez, según Decreto N° 969/24 cuya copia figura en orden 86.

Que en orden 3 se observa Nota Proforma Excepción al Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/23 elevada al Sr. Gobernador de la Provincia por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, solicitando designar con carácter transitorio a la Sra. Toledo Julieta para cumplir funciones como Jefe de Sección Secretaría Privada, Subsecretaría de Cultura.

Que en orden 4 obra incorporada la documentación personal presentada para el ingreso a la administración pública de la Sra. Toledo; en orden 5 obra constancia de voto, en orden 6 se agrega Formulario R1, Declaración Jurada DDJJ; en orden 7 obra Planilla de cálculo de Economía y en orden 8 Volante de Imputación Preventivo Cargo – Puesto N° 22339 – que ocupaba el ex agente Sánchez Alejandro.

Que en orden 10 la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura, emite el correspondiente dictamen.

Que en orden 13 se encuentra VºBº de la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Cultura a los ordenes 7 y 8, en tanto en orden 16 consta observación de Contaduría General de la Provincia la cual es subsanada en orden 18 con la emisión de informe desestimando el expediente 2024-02445530-GDEMZA-MCYT tramitando nueva solicitud en expediente EX-2024-04989128. Con Vº Bº de la Contaduría General de la Provincia en orden 32.

Que en orden 44 el área de RRHH de la Subsecretaría eleva informe de cumplimiento del Artículo 36 de la Ley N° 9497.

Que obran las correspondientes intervenciones para el cálculo actualizado para la respectiva designación.

Que en orden 73 se incorpora reserva de CUC 906, en orden 75, volante preventivo sueldo, en orden 76 se observa autorización de la Dirección de Administración a dicho volante; así mismo en orden 79 se emite Subvolante de imputación preventiva para hacer frente al gasto y en orden 80 intervención correspondiente a Contaduría General de la Provincia.

Que en orden 86 se incorpora a los presentes obrados copia del Decreto N° 969/24 por el que se dá de baja por jubilación especial de carácter excepcional al agente Sánchez Alejandro Javier.

Por lo expuesto y conforme a lo establecido por los artículos 5, 8 y 10 cc. y ss. del Estatuto del Empleado Publico Decreto Ley N° 560/73, lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 9015, artículos 158 de la Ley de Administración Financiera N° 8706 y sus concordantes artículos 158 y 159 del Decreto Acuerdo N° 1000/15 y lo normado por arts. 22, 23, 24 y 30 cc. y ss. de la Ley de Presupuesto Año 2024 N° 9497 y su Decreto Reglamentario 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese con carácter transitorio a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso dentro del año en el marco de la Ley N° 9015, a la Sra. Toledo Julieta, D.N.I. N° 36.614.267, Clase 1992, en el cargo Clase 010 –Jefe de Sección - Carácter 1 - Jurisdicción 22 - Unidad Organizativa 01 – RATS: 05-1-03-08.

Artículo 2º- El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido con cargo a la cuenta U.G.C: CU6227, ECO: 41101, Financiamiento:0; U.G.G: CU0099, Presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia a efectos de su registración.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Autorícese a ajustar oportunamente la correspondiente liquidación de haberes mensuales, por aplicación de los aumentos que a futuro se otorguen en virtud de los acuerdos paritarios.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6022

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-08589931-GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso Anual a la Docencia 2025-Cargos de Maestro de Grado- CEBJA, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que los Concursos son los mecanismos previstos por la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente", y sus concordantes Decretos Reglamentarios;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en los cargos de Maestro de Grado de CEBJA, para lo cual los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales consignadas en los artículos 16° y 56° de la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente, sus concordantes Decretos Reglamentarios y la Ley N° 6929 de Incompatibilidad;

Que la RIT-2019-2399-GDEMZA-DGE; su modificatoria RIT-2019-3542-GDEMZA-DGE; la RESOL-2022-980-E-GDEMZA-DGE, RESOL-2023-190-GDEMZA-DGE y la zona determinada por resoluciones individuales de las escuelas recientemente creadas, en concordancia con el Decreto N° 250/18, establecen las categorías sobre las zonas escolares;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Art. 2, punto 1.3 que: "En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o 15 (quince) horas cátedra titulares en establecimientos del Estado Provincial, no podrá optar por otro cargo u horas cátedras en carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la titularidad en la docencia, sino presenta la renuncia al cargo u horas cátedras titulares";

Que los docentes de escuelas privadas, celadores y agentes titulares de otras reparticiones, que cumplan los requisitos para el ingreso y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la renuncia a dicho cargo. La misma debe estar recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal, procediendo de igual modo con los docentes contratados por un período de 5 (cinco) años o más;

Que el Concurso de Ingreso debe realizarse con los cargos vacantes que queden luego de llevarse a cabo el Movimiento Anual de traslados definitivos 2025, previo a realizar la reserva del 15% según lo establece el Decreto Reglamentario N° 313/85 en sus Artículos 80 a 84;

Que asimismo a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 5041 en su Artículo 13, de los cargos restantes, se garantiza el 4% para personas con discapacidad que reúnan las condiciones necesarias para el desempeño de la función;

Que se emitirá Resolución de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos con los cargos de maestro de grado vacantes resultantes del considerando ut supra, la Secretaría Técnica realizará la publicación de los cargos vacantes resultantes;

Que el Gobierno Escolar llevará a cabo el Concurso en el mes de diciembre de 2024, según la modalidad virtual-sincrónica como metodología;

Que en orden 5 la Subsecretaria de Educación otorga el visto bueno;

Que los requisitos y procedimientos para el Ingreso a la Docencia obran en Anexo Único que es parte integrante del presente resolutivo;

Por ello;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Ingreso Anual a la Docencia 2025 en los cargos vacantes de Maestro de Grado -CEBJA, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

El Acto se realizará en modalidad virtual-sincrónica

Artículo 2do.- Dispóngase que el Concurso convocado en el artículo precedente deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones detalladas en el Anexo Único (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Establézcase que es responsabilidad del docente reunir los requisitos exigibles para el Ingreso Anual a la Docencia 2025 en cargos de Maestro de Grado-CEBJA, realizando la inscripción por GEM rol eventos 2025 - MIPA - Movimiento de INGRESO Primario Anual (CEBJA), manifestando su voluntad de participar;

Artículo 4to.- Establézcase que la documentación enviada por el docente tiene carácter de declaración jurada y que cualquier adulteración de la misma generará en forma inmediata la exclusión de su participación en el concurso y además el inicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes;

Artículo 5to.- Determinense que los docentes que deseen ingresar a Centros Educativos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, deberán presentar Certificado Psicofísico APTO "válido, vigente y específico" para los centros educativos solicitados.

Artículo 6to.- Facúltese a la Secretaría Técnica a definir el Cronograma y la Publicación de Vacantes del presente Concurso.

Artículo 7mo.- Encomiéndese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos a realizar todos los actos útiles necesarios para llevar a cabo el Concurso de Ingreso Anual a la Docencia 2025-Cargos de Maestro de Grado- CEBJA , durante el mes de diciembre del 2024: Publicación del Orden de Méritos, envío de enlaces del Concurso y control de documentación requerida, en conjunto con los Organismos de Dirección General de Escuelas autorizados para tal fin (Salud Laboral, Dirección General de Asuntos Jurídicos).

Artículo 8vo.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos a realizar la reserva del 15% de las vacantes existentes, de acuerdo con el Artículo 80º a 84º del Decreto Reglamentario Nº 313/85 y a lo dispuesto en el Artículo 35º de la Ley Nº 4934 - "Estatuto del Docente".

Artículo 9no.- Instrúyase a la Junta Calificadora de Méritos, asegurar el cumplimiento del artículo 13º de la Ley Nº 5041, que determina el ofrecimiento del 4% de las vacantes para ingreso de docentes con discapacidad que reúnan las condiciones para el cargo. Se aplicará este porcentaje previo a que se agoten los cargos.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 193

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020- 04309240--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "JESÚS OBRERO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que se produjo un error material en el cuerpo resolutivo de la Resolución N° 152 de fecha 28 de agosto de 2024, donde dice: Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1074 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Que, en el presente trámite obra sumario a Cooperativa de Trabajo Jesús Obrero Limitada, con Registro N° 1558 T y conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-05776356-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 9 de agosto, advierte que se emitieron en esta Dirección los informes previstos para el procedimiento y que Fiscalía de Estado dictamina la no existencia de bienes de interés fiscal, corresponde proceder a la cancelación de la inscripción de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "JESÚS OBRERO" LIMITADA.

Que el artículo 78º de la ley N° 9003 de procedimiento administrativo de Mendoza, establece que "...en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto" Y dicha rectificación puede proceder de oficio y sin más trámite para la subsanación al no alterar la sustancia del acto.

Que en documento EXDIG-2021-00758392-GDEMZA-DAYC#MEIYE, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y el cual es declarado desconocido y los domicilios de las autoridades son datos inciertos; dispóngase notificar en términos del artículo 152º de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por lo expuesto precedentemente, procédase a la rectificación aclaratoria en los términos del artículo 78º de la ley N° 9003 de procedimiento administrativo de Mendoza. Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales 3028/2019, 3030/2019, 2820/23 y 3070/23.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Rectificar el error material incurrido en el Artículo 1º de la Resolución N° 152 de fecha 28 de agosto de 2024, donde dice: Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1074 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "FUERZA NUEVA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza. Debe decir: Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1558 T, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "JESÚS OBRERO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en boletín oficial, regístrese, y archívese.

Andrea Nallim

S/Cargo
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 403

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

VISTO:

La Resolución N° 274/2022 de la Secretaría de Comercio Interior (SCI), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación (MDPN), las facultades otorgadas a la autoridad de aplicación provincial de la Ley N° 24.240 y las otorgadas mediante Ley N° 5.547 y la Resolución 94/2021 de esta Dirección de Defensa del Consumidor de la Prov. de Mendoza; como la necesidad de adecuar los procesos administrativos internos para asegurar el estricto cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa vigente en materia de defensa del consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 274/2021 SCI del MDPN, se institucionalizó la Ventanilla Única Federal en el ámbito de la Dirección Nacional de Defensa del Consumidor y Arbitraje del Consumo, dependiente de la Subsecretaría de Acciones para la Defensa de los Consumidores de la Secretaría de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación, la cual había sido puesta en funcionamiento por Disposición N° 663, fechada el 23 de agosto de 2019 de la ex Dirección Nacional de Defensa del Consumidor;

Que la Ventanilla Única Federal tiene como finalidad promover y facilitar la interposición y el tratamiento de los reclamos de los consumidores, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24240 de Defensa del Consumidor;

Que en tal sentido, la Ventanilla Única Federal facilita la presentación de los reclamos de los consumidores de todo el país a través de una plataforma electrónica, permitiendo que la autoridad nacional analice y derive los reclamos para su tratamiento y eventual resolución;

Que en tal sentido, la Ventanilla Única Federal facilita la presentación de los reclamos de los consumidores de todo el país a través de una plataforma electrónica, permitiendo que la autoridad nacional analice y derive los reclamos para su tratamiento y eventual resolución;

Que dicho sistema permite a los consumidores presentar sus reclamos de forma sencilla y sin necesidad de desplazarse, a través de la plataforma digital habilitada para tal fin, sin menoscabo de otros canales de

reclamos disponibles.

Que mediante el Artículo 7° de la Resolución N° 274/202 del MDPN se invita a las provincias a adherir al Régimen de Ventanilla Única Federal.

Que la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza adhiere al Régimen de Ventanilla Única Federal mediante Resolución 94/2021.

Que, por su parte, el Art. 50 de la Ley Provincial N° 5547 establece que el departamento de defensa del consumidor tendrá la finalidad de, entre otras, “d) organizar la instalación de oficinas públicas de información al consumidor o usuario que tengan como mínimo las siguientes funciones: (...)” y “l) Propender a la unificación de criterios de las políticas gubernamentales que beneficien a los consumidores y usuarios”.

Que con objeto de ampliar la protección de los consumidores residentes en Mendoza, se celebraron convenios con diversos municipios de la provincia y se delegaron en las Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor facultades de control y vigilancia de la Ley N° 24.240 y N° 5547, lo que incluye la tramitación, asesoramiento y recepción de denuncias por parte de los consumidores, así como la etapa de conciliación, y en el caso de algunos Municipios, la tramitación de la etapa sumarial.

Que mediante dichos convenios de colaboración las partes acuerdan prestar recíproca contribución, a efectos de la protección y defensa de los consumidores de acuerdo a las competencias de las mismas.

Que entre las diversas funciones de las Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor o de Información al Consumidor, cabe destacar la unificación de criterios de las políticas gubernamentales que favorezcan a los consumidores y usuarios.

Que es responsabilidad de esta Autoridad de Aplicación Provincial garantizar la protección de los derechos de los consumidores y usuarios, así como establecer procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos en el marco de la relación de consumo, en todo el territorio de la provincia.

Que, en consecuencia, resulta pertinente y necesario que las Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor o de Información al Consumidor (OMIC) utilicen el procedimiento implementado mediante la Resolución 94/2021, y así incorporar a la tramitación de las actuaciones administrativas municipales respecto a la defensa de consumidores y usuarios las herramientas previstas por dicho instrumento, y unificando los sistemas de recepción de denuncias en relación al ya adoptado por la Dirección de Defensa del Consumidor de la Prov. de Mendoza, favoreciendo a una atención más efectiva y eficiente en la tramitación de los reclamos de los consumidores.

Que la presente medida se dicta en cumplimiento del Artículo 42 de la Constitución Nacional y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) del Artículo 43 de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias.

Que es facultad de esta Dirección conforme el Art. 48° de la Ley Provincial 5547 ser la autoridad de aplicación de la mencionada ley, pudiendo “dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de esta ley y su reglamentación (texto según ley 5966, Art. 1)”.

POR ELLO, LA DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTÍCULO 1°- En el marco de los Convenios de Colaboración suscriptos entre esta Dirección provincial y los Municipios, disponer la obligatoriedad del uso del sistema de Ventanilla Única Federal por parte de las Oficinas Municipales para el ingreso de las denuncias referidas a la defensa de los usuarios y consumidores.

ARTÍCULO 2°- A los fines de regular las actuaciones iniciadas en las diversas oficinas de atención al consumidor y garantizar el principio de igualdad de todos los ciudadanos ante la administración, las Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor o de Información al Consumidor (OMIC), deberán ajustarse al procedimiento administrativo reglamentado por la Ley N° 9314, como aquellos procedimientos que disponga esta Dirección provincial mediante Resolución a tales efectos.

ARTÍCULO 3°- La Dirección de Defensa del Consumidor de Mendoza será el organismo técnico de coordinación, supervisión y asesoramiento para las Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor o de Información al Consumidor (OMIC).

ARTÍCULO 4°- Registrar y comunicar copia de la presente resolución a las Oficinas Municipales de Defensa del Consumidor o de Información al Consumidor (OMIC) de la provincia de Mendoza, con convenios vigentes, y publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza, en razón de su alcance general.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Ordenanza N°: 20

VISTO:

La plazoleta derivadora R.P 99 y R.P 89 Caminos del Vino que se encuentra ubicada en el Departamento de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que se ubica al sur del centro urbano de nuestra ciudad, conectándose turísticamente con la ruta provincial 89, que se ha consolidado como un destino privilegiado en los caminos del vino. En esta ruta, se han llevado a cabo inversiones de primer nivel mundial en vitivinicultura y gastronomía, lo que ha generado no solo un impulso industrial y productivo, sino también un notable crecimiento turístico en el Valle de Uco, especialmente en Tupungato.

Que también se encuentra hacia el sureste un polo urbano con más de 700 viviendas, conocido como barrio Tisa, donde residen numerosas familias.

Que hacia el oeste, la calle La Vencedora conduce al Distrito Gualtallary, una zona agrícola que alberga pequeños, medianos y grandes complejos turísticos, así como alojamientos, bodegas y espacios para deportes como polo y golf.

Que la plazoleta mencionada carece de denominación, mantenimiento y estructuras que realcen su propósito. Además, no cuenta con la cartelera informativa necesaria para los turistas, a pesar de ser una de las principales atracciones en la Ruta Provincial 89, Caminos del Vino.

Que resulta importante que la misma nos identifique como un Departamento que promueve y diseña políticas municipales que prioricen el desarrollo turístico para el futuro de nuestro departamento, acorde a las exigencias de los nuevos emprendimientos y de los turistas que visitan la zona, realizando inversiones en infraestructura adecuada.

Que ante lo anteriormente expuesto se considera necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a la refacción y mantenimiento de la plazoleta antes mencionada.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Denomínase PLAZOLETA CAMINOS DEL VINO a la plazoleta derivadora de la intersección de las R.P 99 y R.P 89 del Departamento de Tupungato

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

MARCELA GRANIZO
PRESIDENTE

IVAN BATTAGLIA
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8519660 Importe: \$ 1980
21/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 21

VISTO:

El convenio de donación con cargo, celebrado en fecha 22 de junio del año 2011, entre la Municipalidad de Tupungato y la firma NUEVOS NEGOCIOS S.A., según consta en las actuaciones administrativas electrónicas EG-6833-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud del convenio mencionado, la firma NUEVOS NEGOCIOS S.A. proveyó en su momento al Municipio doce (12) elementos de publicidad denominados P.P.L. que fueron colocados en lugares establecidos de común acuerdo por las partes firmantes.

Que en dicho convenio se previó que, transcurrido un plazo de diez años contado a partir de la firma del mismo, el Municipio adquiriría la propiedad definitiva de los P.P.L., no pudiendo la firma efectuar reclamo alguno sobre dichos elementos. Que el plazo de diez años previsto se cumplió en el mes de junio del año 2021.

Que la Ley N°1.079 en su Artículo 71, inc. 4, determina que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, "aceptar o repudiar las donaciones o legados hechos al Municipio".

Que la Dirección de Servicios ha manifestado que los elementos se encuentran en condiciones de ser reparados para volver a ser utilizados.

Que se considera que es factible y conveniente la incorporación al patrimonio municipal de los elementos donados.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese la donación de doce (12) elementos de publicidad denominados P.P.L. en virtud de lo pactado en el convenio de donación con cargo, celebrado en fecha 22 de Junio del año 2.011, entre la Municipalidad de Tupungato y la firma NUEVOS NEGOCIOS S.A., de conformidad con lo dispuesto en Ley N°1.079 en su Artículo 71, inc. 4.

ARTÍCULO 2): Incorpórese al Patrimonio Municipal los elementos mencionados, debiendo ser inventariados por el área competente.

ARTÍCULO 3): Remítase a la Secretaría de Hacienda y Administración para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.

ARTICULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Marcela Granizo
Presidente

Ivan Battaglia
Secretario

Boleto N°: ATM_8519607 Importe: \$ 1980
21/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 22

VISTO:

Que la Sra. VERÓNICA ALICIA CUELLO, DNI N° 26.256.476, es propietaria del inmueble identificado como Lote 23 Manzana U del Loteo T.I.S.A. ubicado en Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, según escritura traslativa de dominio N° 40 pasada el 03/08/17 ante la notaria María Carolina Cabezas (Reg. 40) inscrita en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia bajo la matrícula N° 100507902, según consta en las actuaciones administrativas electrónicas EG-5597-.20E24 y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Verónica Alicia Cuello funda el pedido en el hecho de que se encuentra trabajando en la Ciudad de Mendoza, razón por la que tuvo que mudarse con sus hijos a dicha zona, sumado a que debe hacerse cargo de su padre.

Que la causa invocada por la peticionante debe ser evaluada por el Honorable Concejo Deliberante, conforme lo prevé el Art. 5 inc. D de la Ordenanza 38/15.

Que la Nota N° 43/24 del Departamento Ejecutivo cumple con la totalidad de los datos solicitados oportunamente mediante Resolución N° 27/2.024 – Expte. EG-5597-2024.-

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): AUTORICESE a la Sra. VERÓNICA ALICIA CUELLO, DNI N° 26.256.476 a ceder el 100% del inmueble identificado como Lote 23 Manzana U; del Loteo T.I.S.A. ubicado en Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de; la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia bajo la matrícula N° 1400507902 a los Sres. JUAN CARLOS OVEJERO, DNI N° 29.224.548 y JOHANA NOEMÍ SORIA, DNI NO 35.621.793, por existir razones que lo justifican en los términos del Art. 5 inc. "D" de la Ordenanza 38/2.015.

ARTÍCULO 2): ADJUDIQUESE a los Sres. JUAN CARLOS OVEJERO, DNI NO 29.224.548 y JOHANA NOEMÍ SORIA, DNI N° 35.621.793, el 100% del inmueble identificado como Lote 23 Manzana U del Loteo T.I.S.A. ubicado en Distrito Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro de la. Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia bajo la matrícula NO 1400507902, con cargo de abonar a {a Sra. Verónica Alicia Cuello el importe resultante de acuerdo a las pautas fijadas por el Art. 9 de la Ordenanza 26/11.

ARTÍCULO 3): En la escritura traslativa de dominio deberá transcribirse el Art. 5 inc. D de la Ordenanza 38/15.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Marcela Granizo
Presidente

Ivan Battaglia
Secretario

Boleto N°: ATM_8519610 Importe: \$ 2430
21/11/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 23

VISTO:

Las actuaciones administrativas que tramitan por el expediente electrónico EG 7914-2024 iniciado por la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Tupungato informa que se encuentra prácticamente agotada la capacidad del Cementerio Municipal y que, si bien se está llevando a cabo una obra para construcción de nuevos nichos, es necesario liberar espacio en tierra para evitar el pronto colapso del cementerio. A tal efecto, manifiesta que es posible exhumar los restos de los sectores (desde el N° 9 al 19) y reubicarlos en un columbario específico.

Que se acompañan planillas del relevamiento que se ha efectuado en las secciones 9 a 19 del cementerio local.

Que el área de Mesa de Entradas de la Municipalidad, encargada del registro de las inhumaciones realizadas en el cementerio, informa que la mayoría de las sepulturas se encuentran sin identificación, no se cuenta con los datos de los responsables y muchas están en estado de abandono. Asimismo, aclara que la última reestructuración se realizó en el año 2011, respecto de las sepulturas que se encontraban en las secciones 7 y 8 del cementerio, lo que permitió contar con nuevos espacios.

Que se evidencia la necesidad imperiosa y urgente de optimizar el lugar disponible en el Cementerio Municipal para garantizar el uso equitativo de los espacios, atento a que su capacidad es limitada y ya prácticamente no existen parcelas disponibles para realizar nuevas inhumaciones.

Que la situación actual de insuficiencia de espacio físico torna imprescindible realizar una reestructuración del cementerio municipal, en ejercicio del poder de policía que ostenta el Municipio en la materia.

Que nos encontramos frente a razones de interés público, puesto que a fin de que se pueda seguir prestando el servicio municipal, será necesario trasladar los restos de las secciones más antiguas a un columbario específico, para poder contar con nuevos espacios.

Que los Municipios, a través de sus ordenanzas, están facultados para establecer el marco regulador en la materia. En este sentido, las municipalidades imponen su jurisdicción en la instalación y administración de cementerios, fundadas en razones higiénicas y de orden público.

Que resulta necesario realizar una reestructuración en el lugar, para lo cual deben trasladarse las sepulturas que se encuentran en las Secciones 9 a 19 del Cementerio Municipal, teniendo en cuenta la antigüedad de las mismas, el estado en que se encuentran y el espacio importante que ocupan.

Que la reducción y traslado de restos deben realizarse con el máximo respeto y de acuerdo a protocolos que garanticen la dignidad de los fallecidos.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante el dictado de reglamentos para el Cementerio Municipal, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 75º inc. 1) de la Ley Nº 1079 Orgánica de Municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a que proceda a la reducción y traslado de la totalidad de las sepulturas que se encuentran en las SECCIONES 9 a 19 del Cementerio Municipal ubicado en Avenida Belgrano S/N de Tupungato, de forma tal que queden dichas secciones libres y disponibles, a efectos de realizar una nueva planificación en el lugar.

ARTICULO 2): El Departamento Ejecutivo deberá notificar a quienes se consideren con derecho sobre las sepulturas ubicadas en las secciones referidas, para que en el término de 30 días corridos procedan a trasladar los restos a lugar pertinente de su elección, previa reducción y a su costo, debiendo en el mismo plazo manifestar lo que estimen corresponder a sus derechos, bajo apercibimiento de procederse al traslado de los restos al nuevo destino que se asigne dentro del Cementerio Municipal y a cargo de la comuna. A tal efecto, deberá realizarse publicación de edictos durante tres días alternados en el Boletín Oficial y en un diario de circulación. El término de 30 días comenzará a contarse a partir de la última publicación. También deberá publicarse el mismo aviso en la página web oficial del Municipio, en la cartelera del cementerio municipal y en cada sepultura.

ARTICULO 3): A partir del vencimiento del plazo de 30 días establecido en el Artículo 3º) será modificado

el espacio asignado a las concesiones afectadas, otorgándoles nuevo lugar donde se procederá a trasladar los restos.

ARTÍCULO 4): Los restos que sean removidos en el marco de lo dispuesto en la presente Ordenanza por parte de la Comuna, serán trasladados a urnas que se encuentran dentro del mismo cementerio local, en las cuales se precisarán todos los datos posibles de identificación, como así también la ubicación que tenía la concesión/sepultura donde se encontraban.

ARTICULO 5): Facúltese al Departamento Ejecutivo a proceder a la demolición de los monumentos y obras existentes en las sepulturas cuyos restos sean removidos. En caso de que las sepulturas tengan placas identificadoras, las mismas quedarán bajo la guarda del Municipio hasta que sean reclamadas por los deudos del difunto.

ARTICULO 6): Producido el traslado de los restos, previa reducción, el Departamento Ejecutivo procederá a realizar la nueva planificación de los parcelamientos (Secciones 9 a 19) conforme la estética, orden y mejor aprovechamiento del espacio.

ARTICULO 7): Facúltese al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

MARCELA GRANIZO
PRESIDENTE HCD

IVAN BATTAGLIA
SECRETARIA HCD

Boleto N°: ATM_8520138 Importe: \$ 5130
21/11/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 658

Tupungato, Mza., 15 de Noviembre de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N° 23/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°23/2.024, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N°1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

Dn. Gustavo Aguilera
Intendente

Lic. Leonardo Luconi
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8519643 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 660

Tupungato, Mza., 19 de Noviembre de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N° 20/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, EG-8417-2024;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°20/2.024, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N°1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

DN. JOSÉ GUSTAVO AGUILERA
INTENDENTE

LIC. LEONARDO MARTIN LUCONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_8519665 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 661

Tupungato, Mza., 19 de Noviembre de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N° 21/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, EG-6833-2024;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°21/2.024, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N°1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

DN. GUSTAVO AGUILERA
INTENDENTE

LIC. LEONARDO LUCONI
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8519667 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 662

Tupungato, Mza., 19 de Noviembre de 2.024

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza Municipal N° 22/2.024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tupungato, EG-5597-2024;

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Promúlguese y téngase por Ordenanza del Departamento de Tupungato, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N°22/2.024, conforme lo dispuesto por el Art. 92º de la Ley N°1.079.

ARTÍCULO 2º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dese al Libro de Decretos y archívese.

DN. JOSÉ GUSTAVO AGUILERA
INTENDENTE

LIC. LEONARDO MARTIN LUCONI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: ATM_8519669 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

AV TOURS SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MEZA JUAN IGNACIO, DNI N° 42.422.372 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-42422372-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/02/2000, profesión:, Estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en Paso de Uspallata N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, VARGAS MARIA ALEJANDRA, DNI N° 22.413.266, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22413266-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 12/11/1971, profesión:, Profesora, estado civil: Casada, con domicilio en Paso de Uspallata N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y MEZA FRANCO VALENTIN, DNI N° 45.532.193, CUIL/CUIT/CDI N° 20-45532193-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/02/2004, profesión:, Estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en Paso de Uspallata N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza 2º) fecha del acto constitutivo 07/11/2024, 3º) Denominación "AV TOURS SAS", 4º) Domicilio: Paso de Uspallata N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. l) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. ll) Comercialización de accesorios del hogar y ferretería. M) Comercialización de Viajes, Tours y todas las actividades relacionadas con los viajes y Turismos, realizado por cuenta propia o por terceros en el ámbito nacional e internacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) donde Los socios MEZA, JUAN IGNACIO, VARGAS, MARIA ALEJANDRA y MEZA, FRANCO VALENTIN suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, MEZA, JUAN IGNACIO suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (30% del Capital), VARGAS, MARIA ALEJANDRA suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (40% del Capital) y MEZA, FRANCO VALENTIN suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (30% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de \$ 1.250.000,00 en efectivo por los socios con la emisión de recibo firmado por los Sres: MEZA, JUAN IGNACIO, VARGAS, MARIA ALEJANDRA y MEZA, FRANCO VALENTIN en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización

deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular MEZA JUAN IGNACIO, DNI N° 42.422.372 CUIL/CUIT/CDI N° 20-42422372-8 Administrador Suplente: VARGAS MARIA ALEJANDRA, DNI N° 22.413.266, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22413266-8, 9º) Órgano Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de OCTUBRE de cada año.

Boleto N°: ATM_8513190 Importe: \$ 7650
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

AV TOURS SAS: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MEZA JUAN IGNACIO, DNI N° 42.422.372 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-42422372-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/02/2000, profesión:, Estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en Paso de Uspallata N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, VARGAS MARIA ALEJANDRA, DNI N° 22.413.266, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22413266-8, de nacionalidad Argentina, nacida el 12/11/1971, profesión:, Profesora, estado civil: Casada, con domicilio en Paso de Uspallata N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y MEZA FRANCO VALENTIN, DNI N° 45.532.193, CUIL/CUIT/CDI N° 20-45532193-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 20/02/2004, profesión:, Estudiante, estado civil: Soltero, con domicilio en Paso de Uspallata N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza 2º) fecha del acto constitutivo 07/11/2024, 3º)

Denominación "AV TOURS SAS", 4º) Domicilio: Paso de Uspallata N° 546, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. I) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. II) Comercialización de accesorios del hogar y ferretería. M) Comercialización de Viajes, Tours y todas las actividades relacionadas con los viajes y Turismos, realizado por cuenta propia o por terceros en el ámbito nacional e internacional. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCO MILLONES (\$5.000.000) donde Los socios MEZA, JUAN IGNACIO, VARGAS, MARIA ALEJANDRA y MEZA, FRANCO VALENTIN suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle:, MEZA, JUAN IGNACIO suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (30% del Capital), VARGAS, MARIA ALEJANDRA suscribe la cantidad de 2000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (40% del Capital) y MEZA, FRANCO VALENTIN suscribe la cantidad de 1500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (30% del Capital). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de \$ 1.250.000,00 en efectivo por los socios con la emisión de recibo firmado por los Sres: MEZA, JUAN IGNACIO, VARGAS, MARIA ALEJANDRA y MEZA, FRANCO VALENTIN en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las

resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular MEZA JUAN IGNACIO, DNI N° 42.422.372 CUIL/CUIT/CDI N° 20-42422372-8 Administrador Suplente: VARGAS MARIA ALEJANDRA, DNI N° 22.413.266, CUIL/CUIT/CDI N° 27-22413266-8, 9º) Órgano Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de OCTUBRE de cada año.

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

FIBREX J&J SAS. Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1- Contrato de fecha: 19/11/2024 2-Accionista: 1) JAUNIN, ARMANDO VICENTE, DNI N° 21.688.008, CUIL N° 20-21688008-1, de nacionalidad argentino, nacido el 27/04/1970, profesión empresario, de estado civil casado, domiciliado en calle Benjamín Matienzo 277 Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica JJservicios.mza@gmail.com 2) JAUNIN BRIAN ARMANDO DNI N° 41.702.147, CUIL N° 20-41702147-8, de nacionalidad argentino, nacido el 03/01/1999, profesión empleado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Benjamín Matienzo 277 Maipú, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: adm.jjserviciosmza@gmail.com, intervienen ambos por sí y por propio derecho siendo todos mayores de edad y manifestando tener capacidad para el acto que otorgan; y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones: 3) denominación: FIBREX J&J SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: calle Benjamín Matienzo 277 Maipú, Provincia de Mendoza, 5) duración: 50 años. 6) objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas

sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 7) capital: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por la cantidad de CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS SEIS MIL (\$6000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerle prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios JAUNIN, ARMANDO VICENTE, JAUNIN BRIAN ARMANDO, suscriben el 100% del capital social en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial, de acuerdo con el siguiente detalle: a) el socio JAUNIN, ARMANDO VICENTE suscribe la cantidad de CINCO MIL SETECIENTAS (5.700) acciones por un total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$570.000.00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) el socio JAUNIN BRIAN ARMANDO: suscribe la cantidad de TRESCIENTAS (300) acciones por un total de PESOS TREINTA MIL (\$30,000.00), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; Dicho capital es suscrito íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), que representan el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social, acreditándose tal circunstancia ante el escribano interviniente puesta a su viste el efectivo. 8) Órgano de Administración La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo de 3 (tres) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.9) cierre de ejercicio: 31/12, 10) Se designan como Administrador titular a: JAUNIN, ARMANDO VICENTE y Administrador suplente: JAUNIN BRIAN ARMANDO.11) Órgano De Gobierno - Asambleas Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de

socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérselo cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8521290 Importe: \$ 7560
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

BUYSEGURO S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima por acciones, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: JUAN MARTÍN AGUINAGA ESTORNELL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.767.684, CUIL/T número 20-39767684-7, nacido el 04/05/1996, soltero, de profesión abogado, domiciliado en Estrada 2.200, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza; GIORGIO ANGELO GIRARDELLI RAYA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.767.648, CUIL/T número 20-39767684-7, nacido el 10/07/1990, soltero, de profesión programador, y domiciliarse en Lamadrid 482, ciudad, Mendoza y AGUSTÍN CARRISO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.383.557, CUIL/T número 20-39383557-6, nacido el 10/02/1996, soltero, de profesión programador, domiciliado en Barrio Palmares, casa 12, manzana R, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: Contrato Social de fecha 14 de noviembre de 2024, mediante Instrumento Privado con firmas certificadas ante Esc. Andrés Marzari de Elizalde, Adscripto Registro 270 de Capital.- 3) Denominación: la sociedad se denomina "BUYSEGURO S.A.S." 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Estrada 2.200, Villanueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: a) Agropecuaria, b) Industrial y c) Comercial.- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la constitución de la misma.- 7º) Monto del capital social: pesos tres millones (\$3.000.000).- 8º) Órgano de administración: Administrador Titular Juan Martín Aguinaga Estornell. Administrador Suplente a: Agustín Carriso Duración de los cargos: indefinidos.- 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de sindicatura.- 10º) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o Administrador Suplente por ausencia o impedimento del Titular.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8513188 Importe: \$ 1530
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DIAGNOSTICO MENDOZA SAS. Estatuto en instrumento privado de fecha 15 de noviembre de 2024. 1. Socio: Maite Soledad GOMEZ, DNI: 32498228, CUIT: 27-32498228-6, argentina, soltera, 38 años, comerciante, domicilio en Rodríguez 3387, Capital, Mendoza; 2. Denominación CENTRO DIAGNOSTICO MENDOZA SAS. 3. Sede social: Rodríguez 3387, Capital, Mendoza. 4. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la realización de las siguientes operaciones: A) MEDICINA: La prestación de servicios de salud en general, asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de consultorios, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico a realizarse de acuerdo con las reglamentaciones en vigor, estudios de

diagnóstico por imágenes, de prevención de enfermedades, así como alquiler y compra de maquinaria para uso médico. La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. B) INMOBILIARIAS: Compraventa, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales propios o de terceros. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital Social: \$2.000.000 representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$10.000 v/n c/u y de un voto. Maite Soledad GOMEZ suscribe 200 acciones, quedando 100% suscriptas. El capital se integra 25% en este acto acreditándose mediante Acta Notarial y el 75% restante en el plazo de 2 años. 7. Administradores y representantes legales. Administrador titular: Maite Soledad GOMEZ, DNI: 32498228, CUIT: 27-32498228-6, argentina, soltera, 38 años, comerciante, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Rodrigo Alejandro BUSTOS SAZO, DNI: 94195301, CUIT: 20-94195301-9, chileno, soltero, 37 años, medico, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8519158 Importe: \$ 1890
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DON FAUSTINO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.): Conforme lo prescripto en el artículo 37, apartado a) de la Ley N° 27.349 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por Instrumento Privado 23/10/2024. 1. Edgardo Ramón ZAMARBIDE, 56 años, soltero, argentino, comerciante, Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 4.560, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, DNI 21.038.311, CUIT 20-21038311-6. 2.- Denominación: DON FAUSTINO S.A.S.; 3.- Sede Social: Av. Hipólito Yrigoyen Nro. 4.560, distrito Las Paredes, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración: 99 años; 6.- Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas, 75% a integrar a los dos años como máximo; 7.- Administrador titular: Edgardo Ramón ZAMARBIDE, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Franco Edgardo ZAMARBIDE, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado; 8.- Órgano de Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Cierre ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8519317 Importe: \$ 3600
21-22/11/2024 (2 Pub.)

(*)

VOKAS SAS Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, 1) SOCIOS: FERNANDO ESTEBAN LUCERO, DNI N° 23.483.732, CUIT N°20-23483732-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 21 de septiembre de 1973 profesión: ARQUITECTO estado civil: CASADO, con domicilio en calle San Juan 1163, Piso 1, dpto. C, CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA, ROBERTO ANDRÉS MOYA RUIZ, DNI N°23.327.991, CUIT N°23-23327991-9 de nacionalidad

Argentina, nacido el 26 de junio de 1973 profesión: MÉDICO estado civil: CASADO, con domicilio en Barrio Natania 15, Mzna 9, Casa 8, Rivadavia, PROVINCIA DE SAN JUAN; 2) Denominación "VOKAS SAS", 3) Fecha de contrato: 21/11/2024, 4) Sede Social: San Juan 1163, Piso 1, Dpto C, Provincia de Mendoza, 5) Administrador Titular Fernando Lucero, Administrador Suplente Roberto Moya Ruiz, 6) Fecha de cierre: 30 de junio

Boleto N°: ATM_8521289 Importe: \$ 720
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

IKIGAI ARGENTINA SAS Comunicase la constitución de una sociedad de acciones simplificada por instrumento privado de fecha 19 de noviembre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Verónica Analía FERNANDEZ, DNI 22.900.961, Cuit 27-22900961-9, nacida el 01/12/1972, argentina, viuda de primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Urquiza 6020, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 19/11/2024. 3°) Denominación: IKIGAI ARGENTINA SAS. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Urquiza 6020, Coquimbito, Maipú, Mendoza. 5°) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Transporte; b) Contratación hotelería; c) Organización de viajes; d) Recepción o asistencia a turistas; e) Representación de agencias; f) Agencia de viajes y turismo; g) Explotación de restaurant y venta de comidas y bebidas; h) Administración; i) Importadora y exportadora; j) Licitaciones; k) Mandataria y fiduciaria; l) Representaciones. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Monto de capital social: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), dividido en cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por: Verónica Analía Fernández 100 acciones por \$ 2.000.000,00 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$ 2.000.000,00 que representa el 100%. 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Verónica Analía Fernández, DNI 22.900.961, Cuit 27-22900961-9; Administrador Suplente: Ricardo Gabriel Oller, DNI 20.985.545, Cuit 20-20985545-4; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8520062 Importe: \$ 1620
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JorAICruz SAS: reforma denominación de JORAR SAS por JorAICruz SAS- CONSTITUCIÓN. Instrumento constitutivo de fecha 12/11/2024. 1. Presidente: SICARDI, JORGE ALBERTO DNI 13569448, CUIL/T 20-13569448-8, de nacionalidad argentina nacido el 13 de Febrero de 1960, estado civil soltero, con domicilio en Estrada 760 B* Palumbo –Godoy Cruz- de la Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante. 2.- Denominación: "JorAICruz SAS ". 3.- Sede social: VIAMONTE 5130 CHACRAS DE CORIA LUJAN DE CUYO de la Provincia de Mendoza,. 4. Su duración es de 50 años (cincuenta),- 5. Objeto: (a) INDUSTRIALES; (b) COMERCIALES y PRESTACION DE SERVICIOS, (c) MANDATOS (d) IMPORTACION y EXPORTACION; (e) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS. 6.- Capital de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), representando por diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 100 (pesos CIEN), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Director Suplente: JOFRE CRUZ, ARIEL ALEJANDRO, DNI 44059201, CUIL/T 20-44059201-6 , argentino, nacido el 16 de Septiembre de 2001, estado civil soltero, con domicilio en calle Hualpa 895 B* Palumbo- Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de profesión Comerciante, Mendoza, todos con domicilio especial en la sede social y designados por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9 Se ratifican todos los actos y decisiones adoptados bajo la antigua denominación social.- 10-31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8520074 Importe: \$ 1260
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LA NIÑA LUISA S.A.S. 1)- Contrato de fecha 14 de Noviembre de 2024 2) accionistas: por tiempo indeterminado a: Marcelo Enrique Piergentili, argentino con Documento Nacional de Identidad número 25.362.636, CUIT N° 20-25362636-5, casado, nacido el día 30 de Abril de 1.976, de 48 años de edad, comerciante, con domicilio en Melchor Villanueva s/n°, Tunuyán, Mendoza. 3) denominación: LA NIÑA LUISA S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: Melchor Villanueva s/n°, Tunuyán, Mendoza, República Argentina 5) duración: 99 años desde su inscripción en el registro público 6) objeto: a) inmobiliarias b) constructora c) servicios d) comerciales e) turismo y gastronomía f) transporte g) agricultura h) servicios financieros 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un millón) representado por la cantidad de 5000 (cinco mil) acciones, de \$ 200 (Peso Doscientos) valor nominal cada una. Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Marcelo Enrique Piergentili suscribe la cantidad de 5.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de doscientos pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$250.000), mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: prescinde. 9) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Director titular: por tiempo indeterminado MARCELO ENRIQUE PIERGENTILI y director suplente: por tiempo indeterminado a: BIBIANA GRISELDA ROMERA. La representación legal de la sociedad será ejercida por el director titular designado o del director que lo reemplace (en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento). 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio electrónico asegurándose la recepción o por los medios establecidos por la ley de sociedades en cuanto a convocatoria y publicación en el boletín oficial a elección del directorio. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8522383 Importe: \$ 2520
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

HORNO FUERTE S.A.S. .- CONSTITUCION. Sociedad por acciones simplificada, suscripta por Instrumento privado, de fecha 15/11/2024, con firmas certificadas por Escribano Público el 20/11/2024.1. SOCIOS: LEVY, Leandro Daniel, DNI: 32.353.566, CUIT/L: 20-32353566-4, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Darragueira 6708 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, y ANELLO Flavio Sergio, DNI: 25.793.184, CUIT: 20-25793184-7, de 47 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en calle Perito Moreno 1059, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina. 2. Fecha del instrumento de constitución 15/11/2024. 3.La razón social o denominación de la sociedad; HORNO FUERTE S.A.S. 4. Domicilio de la sociedad: San Martín 1496, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena

capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6. Plazo de duración: es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7. Capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 de valor nominal c/u y de UN voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 8. Administradores y representantes legales, en forma indistinta. Administrador titular: Anello Flavio Sergio, cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Levy Leandro Daniel, cuyos datos se dan por reproducidos, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazo indeterminado. 9. Prescinde del órgano de fiscalización. 10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8522496-1 Importe: \$ 2610
21/11/2024 (1 Pub.)

EMMOLI S.A.S: Comunicase la constitución de una sociedad anónima por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones. 1°) SOCIOS: Aveiro Esteban Emanuel, DNI N° 36.618.701, CUIT N° 20-36618701-5,, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/05/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio San Ricardo Manzana A Casa 12, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA y la Sra. Chirola Florencia Micaela, DNI N° 36.417.826, CUIT N° 27-36417826-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 04/02/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio CONVISER Manzana A Casa 16, Capilla del Rosario, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 06/11/2024 3°) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "EMMOLI S.A.S" 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en Calle Sánchez 2668, Los Corralitos, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, incluso participando en fideicomisos como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN: la producción y venta de mercaderías e insumos de cualquier tipo alimenticio derivados del cereal, sean que comercialicen en el mismo estado que se adquieren o luego de ser sometidas a procesos industriales por parte de terceros, tanto al por menor como al por mayor. También se incluye en el objeto la compra, venta, registro, permuta, arrendamiento, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación de toda clase de bienes y servicios vinculados a la actividad mencionada anteriormente. Asimismo, la sociedad se entiende habilitada para la realización de toda otra actividad económica que tenga relación con la mencionada y que sean antecedentes o consecuencia necesaria para la plena realización de los fines expresados. B) INMOBILIARIO: mediante el fraccionamiento y venta de lotes y compra, venta, y/o permuta de inmuebles para fraccionar y luego vender; alquiler de bienes inmuebles propios como así también la administración de bienes de terceros cobrando por ello una comisión. C) CONSTRUCTORA: desarrollar todas las tareas afines al rubro de la construcción, tales como: realización de obras públicas y privadas, encargándose de la realización del proyecto, dirección, construcción y asesoramiento de obras de todo tipo, edificios, obras viales, desagües, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, diques, demoliciones, usinas, puentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Proyectos, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras para encofrados y hormigón armado, molduras metálicas, para inyección de hormigón destinado a la construcción de obras civiles o industriales, mediante sistema de premoldeados. Compra y venta de inmuebles propios o de terceros para la realización de cualquier tipo de obra pública o privada. D) LICITACIONES: Mediante la participación en licitaciones nacionales, provinciales o municipales, como así también en licitaciones y concursos públicos y/o privados en todo lo relacionado con su objeto social. E)

MANDATARIAS: ejerciendo mandatos y representaciones otorgados por terceros, se incluye la venta de mercadería en consignación percibiendo una comisión. Para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, incluso realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos UN MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000,00), representado por mil quinientas (1.500) acciones de valor nominal pesos mil (\$1.000,00) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: el Sr. Aveiro Esteban Emanuel suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones por un total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000), la Srta. Chirola Florencia Micaela suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones por un total de pesos setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$750.000), representativo del cien por ciento (100%) del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: se designa como Administrador titular al Sr. Aveiro Esteban Emanuel, DNI N° 36.618.701, CUIT N° 20-36618701-5 y como Administrador suplente a la Chirola Florencia Micaela, DNI N° 36.417.826, CUIT N° 27-36417826-9. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Administrador titular o, en su caso, del suplente, y en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o de corresponder al socio único, la designación de su reemplazante. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8506196 Importe: \$ 14310
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **UNION VECINAL B° EUCALIPTUS II ASOCIACION CIVIL**, Legajo 9409, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 14 de DICIEMBRE de 2024, a las 17:00 hs en primera convocatoria y 18:00 hs en segunda convocatoria, sito en B° Eucaliptus II, Lote 6, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Aprobación del Inventario de Activo y Pasivo, realizado de acuerdo a la Resolución N° 4339/2022 emitida por la D.P.J, autorizado bajo Exp. 2021-07130999. 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8509229 Importe: \$ 810
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Chacras de Farrell** convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 12 de diciembre de 2024 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, en Plazoleta circular del este del Barrio Chacras de Farrell, calle Besares N°1365, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1-Elección de Presidente de la Asamblea y de 2 asociados para firmar el Acta. 2-Consideración y aprobación de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance cerrado el 30/06/2024 3-Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva. 4-Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva por un nuevo mandato 5-Elección de 1 miembro titular y 1 suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por un nuevo mandato 6-Aprobación de la

gestión de la Administradora Cdra. Leticia Sarriguren de Esteller y delegación a la Comisión Directiva para fijar sus honorarios 7-Fijación porcentaje de aumento de expensas comunes. 8-Fijación monto de la cuota social.

Boleto N°: ATM_8515196 Importe: \$ 990
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Asociación Mutual Nuevo Siglo de la Republica argentina, convoca a sus asociados, donde llama a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre 2024 a las 14 hs. en la sede de la Mutual Paso de los Andes 1558 de Ciudad de Mendoza y queda establecido el siguiente Orden del Día: punto 1: Elección de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. Punto 2: lectura del acta anterior. Punto 3 llamado de asamblea fuera de termino Punto 4 Lectura y aprobación de memoria, balance general, Inventario, cuentas de recursos y gastos, Informe de la junta fiscalizadora e informe de la auditoría contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2019. Punto 5 Lectura y aprobación de memoria ,balance general, Inventario, cuentas de recursos y gastos, Informe de la junta fiscalizadora e informe de la auditoria contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2020 Punto 6 Lectura y aprobación de memoria ,balance general, Inventario, cuentas de recursos y gastos, Informe de la junta fiscalizadora e informe de la auditoría contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2021 Punto 7 Lectura y aprobación de memoria ,balance general, Inventario, cuentas de recursos y gastos, Informe de la junta fiscalizadora e informe de la auditoría contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2022, Informe de la junta fiscalizadora e informe de la auditoría contable correspondiente al ejercicio cerrado al 31/07/2023. Punto 8 Consideración de Convenios nuevos y existentes. Punto 9 Elección de Junta Electoral Punto 10 Elección de Comisión Directivo y Junta Fiscalizadora por mandatos vencidos.

Boleto N°: ATM_8519184 Importe: \$ 1440
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Sociedad de Cardiología del Atuel**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 06 de diciembre de 2024, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en Godoy Cruz 369 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018-31/12/2019-31/12/2020-31/12/2021-31/12/2022-31/12/2023.4) Realización de acto eleccionario y renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM_8519358 Importe: \$ 900
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Gestión Nativa**, con Personería Jurídica N° 272/2009 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 06 de diciembre de 2.024 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria en su local sito en Barrio 7 de julio Manzana N Casa 07 del Departamento Maipú, para desarrollar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente y Secretario; 2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicio económico

2023; 3º Informe consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5º Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8519551 Importe: \$ 990
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA RUGBY CLUB La Comisión Directiva convoca a Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 2024 las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.30. horas en segunda convocatoria, debiendo cada socio cursar comunicación para que se lo inscriba en el libro de Asistencia, hasta la fecha determinada en el estatuto, a realizarse en la sede de Carril Mathus Hoyos 4275 El Bermejo Guaymallén Mendoza. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día para darle cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales: Primer Punto: Designación de dos socios que junto con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea. Segundo Punto: Consideración y aprobación de la necesidad de tratar proyectos de crecimiento mediante la apertura de nuevas sedes en el Gran Mendoza; Tercer Punto: Presentación de propuestas de ampliación de sedes existentes a la fecha y aprobación de las mismas; Cuarto Punto: consideración, explicación y aprobación de proyecto de desarrollo de nueva Sede Anexo en el Distrito Vistalba, Luján de Cuyo; Quinto Punto: Revisión, conformidad y aprobación de acuerdos contractuales con el propietario del terreno; Sexto Punto: En caso de aprobación de todos o alguno de los puntos anteriores, designación de autorizados para suscribir el acuerdo contractual. A la Asamblea podrán asistir socios que se encuentran en condiciones estatutarias y que conforman el padrón que se exhibe por secretaria junta con la convocatoria. El Consejo Directivo

Boleto N°: ATM_8519577 Importe: \$ 1350
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SANATORIO POLICLINICO GENERAL ALVEAR S.A.: Convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 19 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas y 21:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de calle Albox y Diagonal Carlos Pellegrini N° 501, General Alvear, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta respectiva en representación de la Asamblea. 2º) Tratamiento de la convocatoria fuera de término del Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 30 de junio de 2024. 3º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades texto ordenado 1984 y modificatorias correspondiente al Ejercicio económico N° 58 finalizado el 30 de Junio de 2024.- 4º) Consideración del resultado del ejercicio, según propuesta de proyecto de absorción de pérdida del Ejercicio económico N° 58 finalizado el 30 de Junio de 2024. 5º) Consideración de la gestión del Directorio realizada durante el ejercicio económico N° 58 finalizado el 30 de junio de 2024. 6º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio y elección del nuevo Directorio.

Boleto N°: ATM_8522226 Importe: \$ 5400
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

(*)

“SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA S.A.” Convócase a los Sres. accionistas de SERVICIOS PRODUCTIVOS DE MENDOZA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2024 a las 17:30 horas en primer convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Viamonte N° 237, ciudad de Mendoza, Departamento de San Martín, de la Provincia de Mendoza, República Argentina. Para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. SEGUNDO: Tratar el tema del fallecimiento del Director Titular- Presidente y accionista Sr. CENTARTI, Roque Arnaldo DNI 6.908.557, acreditación del vínculo de

parentesco de los herederos, debiendo acompañar la documental correspondiente y unificar personería para ejercer los derechos del socio fallecido en nombre y representación de la sucesión. TERCERO: Lectura y consideración de las siguientes actas: Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 de fecha 10/06/2001, Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 de fecha 04/04/2005, Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 de fecha 27/04/2008, Acta de Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 28/04/2011, Acta de Asamblea Extraordinaria 14 de fecha 06/04/2014, Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 de fecha 20/04/2014, Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16 de fecha 27/12/2015. CUARTO: Ratificar e Inscribir las siguientes actas: Acta de Asamblea Ordinaria N° 3 fecha 10/06/2001, Acta de Asamblea Extraordinaria 14 de fecha 06/04/2014, Acta de Asamblea Extraordinaria N° 16 de fecha 27/12/2015, Ratificar - Rectificar Acta Asamblea Ordinaria de fecha 30/05/2019. QUINTO:- Consideración de Memoria, Estados de Resultados, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente a los ejercicios económicos cerrado al 31 de diciembre 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. SEXTO: Elección de Autoridades. SEPTIMO: Motivos por el cual la Asamblea se realiza fuera de término. OCTAVO: Anotar el contrato de transferencia de acciones, celebrado el 14 de Marzo del año 2023, entre el Sr. Roque Arnaldo Centarti a favor de Marco Adriano Centarti, formalizado por Escritura Pública N°4 , ante la Escribana Autorizante Etel C. Zamora, Titular del Registro Notarial 690, en el Libro de Registro de Acciones N° 1, Rubricado con fecha 29 de Abril de 1999. NOVENO:- Autorización para realizar los trámites de inscripción ante DPJ. Los asistentes deberán confirmar su asistencia en sede de la sociedad con una antelación no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea. El Directorio. PELLIZA IRIS ELVIRA Directora Suplente. Mendoza, 21 de Noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8522388 Importe: \$ 11250
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

Oeste Embotelladora S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a realizarse en la sede de la Sociedad sita en Carril Rodríguez Peña 2163, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Modificación de los artículos octavo; noveno y décimo del Estatuto Social: "Administración y representación". 3) Modificación del artículo décimo primero del Estatuto Social: "Fiscalización". 4) Modificación del artículo décimo segundo del Estatuto Social: "Honorarios y Remuneraciones". 5) Adaptación integral del Estatuto a las modificaciones resueltas. Aprobación del texto ordenado del Estatuto Social. 6) Designación de personas autorizadas para tramitar la inscripción de lo que se resuelva en la Asamblea ante los organismos administrativos. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8515371 Importe: \$ 5850
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "**CLORO MENDOZA S.A.**" CUIT n° 33714146179 a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024 a las 14:30 en primera convocatoria y a las 15:30 en su segunda convocatoria en la sede social sita en Centro Industrial, Acceso 1 y 2 zil, Zona Industrial, Lavalle, Las Palmeras, Lavalle, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto I: Designación de un nuevo Director Suplente,. Publicación por 5 días de conformidad con la normativa vigente.

Boleto N°: ATM_8506198 Importe: \$ 3150
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

Convocase a los Accionistas de **NEWAIR S.A** CUIT 30-71107253-1 a Asamblea General de Accionistas ordinaria y extraordinaria, en la sede de la sociedad sita en Pedro Molina 485, de la ciudad de Mendoza,

para el día 10 de diciembre de 2024 a las 9:00 horas, primera convocatoria y 10:00 horas la segunda convocatoria. Los señores Accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia a la Asamblea o bien depositar sus acciones con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la celebración de la Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1.Consideración de la documentación descripta en el art 234 inc 1 Ley 22903 períodos 2021 al 2024; 2-Determinación de utilidades y su asignación; 3- Elección de accionistas para suscribir el acta; 4 Aprobación de la gestión de los miembros del directorio; 5 Elección de autoridades por tres ejercicios; 6. Determinación de honorarios del directorio. PABLO FERNANDO AVERSA. Presidente.

Boleto N°: ATM_8512344 Importe: \$ 4050
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS SA** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 09 de diciembre del 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sito en Acceso Norte Km. 5.2, Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2. Tratamiento de oferta de venta de activo de la empresa Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley General de Sociedades, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM_8514184 Importe: \$ 3600
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYANA - En la Ciudad de Mendoza, convócase a los socios de CANARICULTURA ROLLER ASOCIACIÓN CUYAN., en Asamblea General Ordinaria para el día 10 de diciembre de 2024 a las 17 hs, en la sede social sita en la calle FIGUEROA ALCORTA 882, GODOY CRUZ , para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración del Informe de la comisión directiva acerca de las causas de la no regularización de la presentación de los estados contables por más de tres ejercicios, y un inventario detallado de activo y pasivo al 24 de octubre de 2024. 2) Elección de dos socios para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_8513312 Importe: \$ 3150
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

MONTE AUSTRAL S.A.- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 06 de Diciembre de 2024 a las nueve horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 4. Remuneración de los directores.-

Boleto N°: ATM_8502214 Importe: \$ 3600
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

COMPAÑÍA PRODUCTORA ARGENTINA SA (COPROA S.A.)- Convocatoria a Asamblea Ordinaria: convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria, que se celebrará el día 06 de Diciembre de 2024 a las diez horas en la sede social ubicada en calle España 1248, 5º piso, oficina 70, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de un accionista para que conjuntamente con el presidente suscriba el acta de asamblea. 2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 3. Destino del resultado del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024. 4. Remuneración de los directores.

Boleto N°: ATM_8504404 Importe: \$ 3600
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

S.A. ARGENTINO ARABE C.I. Y F. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas en el domicilio de calle Las Heras n° 359, planta baja, local, de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: Orden del día 1) Consideración de la memoria del Directorio, estados contables e informes del síndico y auditor correspondientes al ejercicio económico financiero finalizado el 31 de agosto de 2023. 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que corresponde a dicho ejercicio. 3) Designación de un director titular por finalización de su mandato y de directores suplentes. 4) Tratamiento de causas de convocatoria fuera de término. 5) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta junto con el Presidente. Nota: En caso de no reunirse el quórum estatutario y legal necesario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria el mismo día con un intervalo de una hora de la primera, en el citado domicilio.

Boleto N°: ATM_8511241 Importe: \$ 4500
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación EX2024 03888027 GDEMZA DGIRR BELHARA STATE S.A. Substituirá perforación 14-451 y perforará 180 m. Diámetro 12" Los Álamos S/N° Cordón del Plata Tupungato NC 1499000700209650
Uso agrícola Art. 10, ley 4035. Término oposición 10 días

Boleto N°: ATM_8521266 Importe: \$ 360
21-22/11/2024 (2 Pub.)

REMATES

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Público Mat. 2745 por orden del Segundo Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N°2, de esta primera Circunscripción, en los Autos N° 87.131 caratulados ESCRIBANOP JOSE MARIA EN JUICIO N° 83.414 C/ ROLDAN DE NAVA ANTONIA P / DIVISION DE CONDOMINIO P/ EJ. SENTENCIA. Rematara el 02 de Diciembre próximo a las 09:30 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) 100% de Un Inmueble en condominio, 50% de propiedad del demandado y 50% de propiedad de la Actora, ubicado en Calle San Martín N° 597, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (338,15m2), y Según Plano Mensura (327,93m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con Juan Miralles y Pilar de Martínez en 43,48 metros; Al Sur en dos tramos de 21,66 mts2 y con la fracción B en 21,07 metros con Agustina Flores; Al Este con Juan Jara en 11,75 metros; Al Oeste con Avenida General San Martín en 3,85 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matrícula N° 169.877, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°53-58.160-9; Municipalidad Las Heras, Padrón Municipal cuenta N° 11.126; Nomenclatura Catastral N°03-08-08-0018-000036-0000-8; GRAVAMENES: NO POSEE DEUDAS: Dirección General de Rentas \$98.996,47 al 08/08/24. Municipalidad de Las Heras: Tasas y servicios \$414.847,17 al 13-08-20224. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$974.098,58 al 13/08/2024. MEJORAS: Dicha propiedad es de construcción sismo resistente de unos 60 años de antigüedad en dos plantas, posee un terreno de 320 m2 aprox. con frente al Oeste de 3m aprox. una construcción de unos 280 m2 cubierto aprox., desde la calle se observa vereda con piso de cemento calcáreo, hacia el frente paredes pintadas y con detalles en cemento con muchos signos de humedad y grietas en la estructuras, la puerta de acceso al inmueble es de chapa con vidrio y rejas, Ingresando a la propiedad se observa una habitación amplia de con pisos de cerámicas y paredes pintadas hasta el techo con muchos problemas de humedad y grietas que se usa como oficina, por el pasillo se accede a una escalera de cemento que conecta la planta alta donde posee dos habitaciones, una de ellas de unos 4m x 3m aprox. sin placard, piso baldoza

y paredes pintadas y otra habitación matrimonial de unos 4m x 3m aprox. piso de baldoza y paredes pintadas con pequeño placard de madera, Todos los techos son de cielo Razo pintado. Posee un baño pequeño (vanitory, inodoro, ducha) no posee patio, se observa un pasillo hacia el fondo donde se conecta con otra construcción de 3 ambientes La propiedad posee todos los servicios (agua, luz y cloacas, no posee gas) y se encuentra habitada por una persona mayor de edad, hijo d la demandada, Las condiciones generales del inmueble es muy mala y se observan problemas de humedad y muchas grietas en la estructura, al punto de inhabilitad, el inmueble consta de muy poca iluminación y ventilación. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$20.000.000,00 con incrementos no menores a \$500.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_8473168 Importe: \$ 18450
12-14-19-21-25/11/2024 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION de bienes declarados fuera de uso, conforme Expte. N° 802.350-2 y Resolución 480 del 24/04/2024. SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 17 DE DICIEMBRE DE 2024 a las 14:00 HORAS, Ajustándose a la Ley Provincial N° 8706, artículo 143 Decreto Reglamentario 860 del 6/7/2021. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará al segundo postor de su condición a los efectos legales que correspondan. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07 y 08 en calle Ricardo Videla 8325, La Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza el día 10 de Diciembre 2024 en el horario de 9:00 horas a 13:00 horas. Los ingresos en la exhibición de todas las unidades, serán por orden de llegada. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION y Martillera actuante. TERCERO: PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. CUARTO: EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su Panel de Usuario del Portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y a al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los lotes subastados. QUINTO: APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. SEXTO: MODALIDAD DE PAGO. Los adjudicatarios una vez aprobada la subasta por el DEPARTAMENTO

GENERAL DE IRRIGACION y notificada la misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico de cada comprador los mismos poseen cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION Banco de la NACION ARGENTINA Tipo de Cuenta: 06 – E.P.J. \$. Cuenta Corriente N° 24056280226958, CUIT N° 30-99916963-1, CBU 0110628830062802269583A. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Titular: Hermelinda María Manucha y otro. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser la empresa Vendedora exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el dos como veinticinco (2.25%) en bienes registrables y el cero como setenta y cinco (0.75%) en lo bienes no registrables siguiendo las instrucciones de pago provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y el Órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION la Martillera actuante y el Comprador en Subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. SEPTIMA: Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION) y, si el resultado de este fuese también negativo, el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta. OCTAVO: POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. NOVENO: TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, re empadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. DECIMO: ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo por todos los conceptos y transferencia de dominio. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. y cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la Martillera y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION, una vez comprobado la cancelación y transferencia de dominio, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 9.00 horas a 13.00 horas. En el caso de bienes no registrables será necesario acordar con la Empresa Vendedora el retiro del mismo con la autorización de la Martillera. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas

que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION. DECIMO PRIMERO: En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. DECIMO SEGUNDO: INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. LOTE N° 01: CHATARRA: EXDOMINIO: FYY 967. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVIERO 1.6.- EXDOMINIO: UXO 507. MARCA: RASTROJERO DIESEL. MODELO: F-81.- EXDOMINIO: URH 420. MARCA: FORD. MODELO: F-100.- EXDOMINIO: AQC 81. MARCA: TRACTORES Y MAQUINARIAS T&M. AP-2075 CLASSIC.TIPO: TRACTOR (LOS CUATRO VEHICULOS HAN SIDO DADOS DE BAJA DEFINITIVA). PARTES Y/O ACCESORIOS DE MOBILIARIO DE OFICINA, PARES Y/O ACCESORIOS DE EQUIPOS PARA ESQUIAR, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMUNICACIONES, PARTES Y/O ACCESORIOS ILUMINACION Y ELECTRICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MEDICION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE RODADOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE COMPUTACION, PARTES Y/O ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS VARIAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE CARTELERIA Y PUBLICIDAD, PARTES Y/O ACCESORIOS DE MATAFUEGOS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ARTEFACTOS DE GAS, PARTES Y/O ACCESORIOS DE ELEMENTOS DE REFRIGIRACION. BASE \$ 250.000 LOTE N° 02: DOMINIO: TJY 664. MARCA: DACIA. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: TLX. AÑO: 1994. MOTOR MARCA: DACIA N° 027382. CHASIS MARCA: DACIA N° UU1R11711P2474777. BASE \$ 50.000 LOTE N° 03: DOMINIO: GIV 436. MARCA: RENAULT. TIPO: SEDAN 4 PUERTAS. MODELO: MEGANE TRI 1.9 L TD PACK. AÑO: 2000. MOTOR MARCA: RENAULT N° F9QA736C292445. CHASIS MARCA: RENAULT N° 8A1LA0N158L872889. BASE \$ 100.000 LOTE N° 04: DOMINIO: UXO 508. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD N° XTAD060204. CHASIS MARCA: FORD N° KA1JXJ54001. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 350.000 LOTE N° 05: DOMINIO: WUX 305. MARCA: FORD. TIPO: PICK UP. MODELO: F-100. AÑO: 1979. MOTOR MARCA: FORD N° HTAB-12793. CHASIS MARCA: FORD N° KA1JXJ-53998. POSEE EQUIPO DE GNC. BASE \$ 350.000 LOTE N° 06: DOMINIO: WVN 147. MARCA: MAGIRUS DEUTZ. TIPO: TRANSPORTE DE CARGA. MODELO: 20 D24 FS. AÑO: 1972. MOTOR MARCA: DEUTZ N° A292/1/800281. CHASIS MARCA: DEUTZ N° 64-0039-28 D18. BASE \$ 100.000 LOTE N° 07: DOMINIO: SIN DOMINIO. MARCA: CASE. MODELO: 9030B. TIPO: EXCAVADORA. BASE \$ 1.000.000 LOTE N° 08: DOMINIO: CWN 36. MARCA: L41-IRON XCMG. TIPO: EXCAVADORA. MODELO: 031-XE230E. AÑO: 2014. MOTOR MARCA: DONG FENG N° 6BG1.297491. CHASIS MARCA: IRON XCMG N° J210C120120. BASE \$ 3.000.000

S/Cargo

15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11/2024 (10 Pub.)

FIZ CARLES, Martillero Público Mat. N° 2.206, Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL – TUNUYAN – 4TA. CIRC. PODER JUDICIAL – MENDOZA. Autos N° 10.975 caratulados “BARROSO SANTOS Y ANACLETO BARROSO P/ SUCESION” rematará el 22 de noviembre del 2.024, a las ONCE HORAS, en los estrados del Tribunal, sito este en calle: Armani N° 251 de La Ciudad de Tunuyán, Mza. Al mejor postor. Un inmueble urbano. UBICACION: El inmueble ubica en: Calle Bernardo Quiroga N° 307 esquina Echeverría de Eugenio Bustos, San Carlos, Provincia de Mendoza Fracción A Superficie según Título 449.83 m2 Según plano 319.17 m2 plano mensura y fraccionamiento N° 16-5767 del 23-07-1979. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Calle Bernardo Quiroga en dos tramos de 4 mts. y 9,30 mts; Sur: Fracción B, en 12,91mts; Este: Lote N° 2 José Daniel Coines en 26,05 mts.; y Oeste: Calle: Echeverría en 22,88 mts. INSCRIPCIONES: Inscripto En el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza. Al sientto N° 7107 Fs.: 181 del Tomo: 40 de San Carlos, actualmente se encuentra registrado a la Matrícula Dig. N° 419445 (De fecha 08/10/2.015). A nombre de: Anacleto BARROZO con D.N.I. N° 6.931.316. N.C.: 16-03-01-0004-000021-0000-7. PADRON TERRITORIAL: N° 16-055758. AYSAM: Numero de cliente: 155-0000016-000-5 PADRON MUNICIPAL: N° 3-001-024. DEUDAS: (A.T.M.) Impuesto Inmobiliario: No posee deuda a la fecha: Junio del 2.024. AYSAM: \$

44.015,33= a la fecha 26-07-24. La que deberá ser actualizada al momento de su efectivo pago. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS: No posee deuda a la fecha: 24-06-24. GRAVAMENES: NO POSEE. MEJORAS: Dentro de la superficie ubica una construcción antisísmica distribuida en: Salón esquina: Echeverría y Bernardo Quiroga, ingresando mediante una puerta de dos hojas de metal con rejas y vidrios, se observa un salón de M2 36 aprox., el mismo posee ventanales hacia calle: Bernardo Quiroga. Siguiendo por este hacia el Sur ubica un estar, el baño (con inodoro y lavatorio plástico), siguiendo y hacia el Sur ubica una habitación destinada a cocina y hacia el Este de esta una habitación que se destina para sala de producción, la misma posee dos puertas clausuradas y una ventana de metal con rejas hacia un patio. Dicha distribución ambiental posee una superficie aprox. de M2 56. Sobre calle Bernardo Quiroga al N° 307 P.B.: y dentro de una superficie aprox. de M2 36 ubica un salón con dos entradas, frente a calle B. Quiroga, mediante una puerta metálica en dos hojas, con vidrio y la otra hacia el Oeste, mediante una puerta con vidrio y rejas. Dicho salón posee un baño. Accediendo hacia la P.A. y mediante una escalera con barandas en madera escalones revestidos con cerámicos, nos encontramos con dos habitaciones dentro de una sup. de M2 36 aprox., una de las habitaciones se encuentra revestida con durlock y la otra posee una división en madera, ambas poseen ventana hacia el Norte y hacia el sur, estas últimas tapadas. PISOS: Salón esquina Echeverría y Bernardo Quiroga, posee en su interior calcáneos y parte enlucidos. En Bernardo Quiroga al N° 307 posee en su interior en P.B.: Cerámicos, escalera rev. en cerámicos, y en P.A.: Cerámicos y parte de madera en reg. Estado. TECHOS: En su totalidad la propiedad posee aislante y membrana asfáltica. CIELORRASOS: En salón esquina Echeverría y B. Quiroga poseen lienzo en parte y resto se observan los rollizos y madera. En Bernardo Quiroga al N° 307 poseen en P.B.: tirantes de madera y machimbre, y en P.A.: Tirantes en madera y machimbre, dejando constancia que en la habitación lado Oeste posee durlock. MUROS: En salón esquina de Echeverría y B. Quiroga se encuentran enlucidos y pintados en regular estado. En B. Quiroga N° 307 en P.B.: Se encuentran enlucidos y pintados, cerámicos en baño reg. Estado. En P.A.: Tirantes en madera y machimbre, dejando constancia que en la habitación lado Oeste posee durlock. El inmueble en su totalidad se encuentra en regular Estado de uso y habitabilidad. SERVICIOS: El inmueble detallado posee los servicios de: Luz, agua corriente, gas natural y servicios municipales. OCUPACION: El salón esquina de Echeverría y Bernardo Quiroga se encuentra ocupado actualmente por el Señor: SANCHEZ MIGUEL ANGEL quien dice ser locatario y el mismo lo explota comercialmente como: Bar y Parripollo. En el domicilio de: Bernardo Quiroga N° 307 P.B. Y P.A. es ocupado por el Señor: MIGUEL DIAZ en carácter de Locatario, el mismo es explotado comercialmente con una F.M. bajo el nombre de FANTASTICA F.M. (106.9). - AVALUO FISCAL: Año 2.024 \$ 1.487.895= BASE DE VENTA: \$ 15.000.000= De donde partirán las ofertas. Con un incremento mínimo entre posturas de PESOS: QUINIENTOS MIL (\$ 500.000=) (Art. N° 266 Inc. d de C.P.C.C. y T.). La SUBASTA se realizará mediante la modalidad de: A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. Adquiriente en dicho acto deberá abonar en efectivo el 10 % de seña, el 3 % de comisión del Martillero y el 4,5 % de impuesto fiscal. Saldo al aprobarse la subasta. Es a cargo del adquiriente los gastos de plano de mensura la tramitación y aprobación del mismo, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no aceptándose reclamos por falta, defectos y omisiones posteriores a la subasta. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA COMPRA EN COMISION. (Art. N° 268 C.P.C.C. y T. Inc. 1.)- INFORMES: Secretaría del Tribunal autorizante o Martillero Tel. 2622433416.-

Boleto N°: ATM_8484244 Importe: \$ 25200
08-12-14-19-21/11/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.775 caratulados: "PEDRAZA ELBA CRISTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de junio de 2023, se ha declarado la quiebra a ELBA CRISTINA, con D.N.I. N° 11.358.872. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal físico y domicilio de atención en 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08 hs. a 12 hs.

en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 26156173246. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26902 Importe: \$ 9900
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez Dr. Lucas A. Río Allaime, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 38.695 caratulados "MARQUETTE GABRIELA PAOLA S/CONCURSO PREVENTIVO P/ CPC ANTERIOR - QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 133 el Auto interlocutorio que en su parte pertinente se transcribe: "General Alvear, Mendoza, 04 de Septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar CONCLUIDO el CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. Paola Gabriela MARQUETTE, D.N.I. n° 31.865.390 de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del Art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos. II.- REGULAR los honorarios profesionales de Sindicatura Cdora. Adriana M. CAGNOLO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 64/100 (\$893.393,64).); al Dr. José Alberto MIRANDA la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 111.674,21) y a la Dra. María Valeria MARQUETTE la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 21/100 (\$ 111.674,21); importe al que se debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado que corresponda, en caso de que su titular acredite en autos su condición de Responsables Inscriptos de dicho tributo frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos. III.- Deberán satisfacerse en forma íntegra los gastos del proceso (art. 229 in fine, LCQ). IV.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ. V.- FECHO, y una vez cumplimentado el dispositivo III y IV, procédase al LEVANTAMIENTO de las INHIBICIONES que pesan sobre Sra. Paola Gabriela MARQUETTE, D.N.I. n° 31.865.390 y disponer el cese de los efectos patrimoniales y personales de la misma, librándose los oficios a las Reparticiones Públicas correspondientes y a la Delegación de la Suprema Corte de Justicia de ésta Circunscripción. OFÍCIESE a cargo de interesado. VI.- Dar por finalizada la labor de Sindicatura. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (ART.273 INC. 5 LCQ Y ART. 66 AP. I CPCCT) Fdo.: Dr. Lucas Río Allaime – Juez".-

Boleto N°: ATM_8519225 Importe: \$ 2070
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. a fojas 43 de autos CUIJ 13-07661992-6 (011901-1254756) caratulados DIAZ JUAN CARLOS P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad

económica organizada, correspondiente a JUAN CARLOS DIAZ -DNI 26.296.177, CUIL 20-26296177-0 en fecha 05/11/2024; 2) fecha de presentación: 07/10/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2025; 7) audiencia conciliatoria presencial: 13/05/2025 a las 10 horas (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, jueza.

Boleto N°: ATM_8519313 Importe: \$ 3600
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez Dr. Lucas A. Río Allaire, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 43.364, caratulados: "CONSTANTINI MARIA GABRIELA S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 7 sentencia de apertura, que en su parte pertinente se transcribe: "General Alvear-Mendoza, 25 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... , CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. María Gabriela CONSTANTINI, D.N.I.: 22.447.075, CUIL 23-22447075-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 del CPCCyT. II.- Establecer el día VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE 2025 como término para que el deudor acompañe la conformidad de los acreedores a la propuesta de acuerdo preventivo, en la proporción exigida por ley (arts. 363 y 364 CPCCyT). III.- Establecer el día DOCE (12) DE MARZO DE 2025 como termino para que los acreedores denunciados y aquellos que demuestren sumariamente haber sido omitidos en el listado previsto en el art. 360 CPCCyT, presenten su oposición (art. 366 CPCCyT). IV.- Dentro de los CINCO DÍAS a contar desde la firmeza de la presente resolución, publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES haciendo conocer la existencia del presente proceso, que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR, debiendo justificar la publicación edictal conforme lo dispone el art. 28 LCQ. V.- Conceder el plazo de VEINTE DÍAS desde la firmeza de la presente resolución, para que el deudor notifique a los acreedores denunciados, la existencia del presente proceso, el texto del acuerdo propuesto, la convocatoria a los acreedores para la celebración del mismo, así como las fechas de vencimiento del plazo de negociación y de oposición; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 372 CPCCyT. CÚMPLASE A CARGO DEL DEUDOR. VI.- Hágase saber que a partir del dictado de la presente resolución quedan suspendidas todas las acciones de contenido patrimonial contra la deudora, con las exclusiones dispuestas por el artículo 21 LCQ (art. 362 CPCCyT). OFÍCIESE en caso de ser necesario y a cargo del deudor. VII.- Oficiése (...) VIII.- Anótese (...) NOTIFÍQUESE A LA DEUDORA EN FORMA ELECTRONICA Y A CARGO DEL TRIBUNAL. NOTIFÍQUESE POR CEDULA Y OFICIESE. Fdo.: Dr. Lucas Río Allaire – Juez".-

S/Cargo
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.036 caratulados: "CIRICA FIAMMA IVANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de junio de 2024, se ha declarado la quiebra a FIAMMA IVANA CIRICA, con D.N.I. N° 36.666.655. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a

su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26903 Importe: \$ 10350
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.051 caratulados: "ROSALES MARIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER ROSALES, con D.N.I. N° 23.394.160. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26904 Importe: \$ 9900
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.0098 caratulados: "VILLEGAS OSCAR DOMINGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a OSCAR DOMINGO VILLEGAS, con D.N.I. N° 10.618.327. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje Lemos 585, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga

a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26890 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.106 caratulados: "D'INNOCENZO VIVIANA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a VIVIANA PAOLA D'INNOCENZO, con D.N.I. N° 29.222.089. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico y domicilio de atención en LAS HERAS 530, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26893 Importe: \$ 9900
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/56 autos N° 13-07642801-2 caratulados: "CALDERONI JOAN CARLOS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JOAN CARLOS MARTIN CALDERONI, DNI 36.279.618, CUIL 20-36279618-1 con domicilio en Garibaldi 148, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable

dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE FEBRERO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MAYO DE 2025. 17º) Fijar el día 30 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 13 DE JUNIO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 13 DE AGOSTO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. GHISAURA CLAUDIA MONICA DOMICILIO: Avda España 311, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: cmghisaura@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 26919 Importe: \$ 14400
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaria N° 12 a cargo del Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO s/CONCURSO PREVENTIVO" (Exp. N° 20516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quién deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 hs. se llevará a cabo la audiencia informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzg. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2024.- MARÍA MILAGROS ALLENDE SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8503194 Importe: \$ 5850
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.109 caratulados: "CHIRINO TOMAS MATIAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a TOMAS MATIAS CHIRINO con D.N.I. N° 37.412.202. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente

aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26876 Importe: \$ 9900
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.031 caratulados: "SOSA CRISTIAN RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a CRISTIAN RUBEN SOSA, con D.N.I. N° 30.419.581. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraless@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26878 Importe: \$ 9900
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.030 caratulados: "GARRO FRANCO MAXIMILIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 23 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a FRANCO MAXIMILIANO GARRO, con D.N.I. N° 39.676.504. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente

aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26882 Importe: \$ 9900
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13 07662010-9 ((011903-1022911)), caratulados: "ROSALES TAMARA SILVIA CRISTINA P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 05/11/2024 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente de la Sra. ROSALES, TAMARA SILVIA CRISTINA, DNI 34.191.033, CUIL 27 34191033-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 07/10/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/02/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/02/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 29/04/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés.Juez.

Boleto N°: ATM_8504314 Importe: \$ 4950
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.094 caratulados: "CALABRES OSVALDO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a OSVALDO CESAR CALABRES, con D.N.I. N° 37.614.632. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ

deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26906 Importe: \$ 9900
14-15-19-20-21/11/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 634/639 de autos N°13-06900240-9 caratulados: "E & A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 634/639)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 01 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de E&A EVENTOS & AMBIENTACIONES S.A., CUIT 30-71034798-7, con domicilio social en Av. Longone 2551, calle privada, distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza. (art. 63 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas...3°) Fijar el día 17 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CINCO DE MARZO DE 2025, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, acompañados del recalcule de los créditos declarados verificados y/o admisibles en la Sentencia de verificación del concurso preventivo, conforme lo establece el art. 202 LCQ. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ)...6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SOLODKI ALFREDO DOMICILIO: Salta 1848 Ciudad , Mendoza Correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26912 Importe: \$ 14850
14-15-19-20-21/11/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos Nro.206747 "RICCI BETIANA DEOLINDA C/ ECHEVARRIETA LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los Sucesores del Sr. Echevarrieta Leonardo y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo

apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, ubicado en calle San Cayetano Nro. 217 Barrio Echevarrieta, del Distrito de Cuadro Benegas de San Rafael, Provincia de Mendoza, en cual se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo la matrícula nro. 68953/17, Asiento A -1 Folio Real de San Rafael, con una superficie según título y mensura de 337,72 m2 todo lo que consta en el plano de mensura, confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Padilla, acompañado en el presente juicio. Teniendo los siguientes límites y medidas perimetrales NORTE: puntos 2-3 en 12,01 m. con calle San Cayetano, SUR: puntos 1-4 en 11,89 m. con Leonardo Echevarrieta; OESTE: puntos 1-2 en 28,91 m. con Leonardo Echevarrieta y ESTE: puntos 4-3 en 27,69 m. con Leonardo Echevarrieta.

Boleto N°: ATM_8512339 Importe: \$ 5850
21-26-29/11 04-09/12/2024 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° CUIJ: 13-06776184-1((042051-598)), caratulados "BARRERA CARLOS IGNACIO C/ UGARTE OLGA HAYDEE Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Tunuyán (Mza.), Once de Noviembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.-... II.- ... RESUELVO:I.- De la demanda instaurada correr traslado a los eventuales sucesores de ORLANDO GUILLERMO UGARTE, para que comparezcan, constituyan domicilio y contesten de conformidad con lo establecido por los Arts.165, 21, 74 y 75 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza.- ... II.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que los eventuales sucesores de ORLANDO GUILLERMO UGARTE son personas de existencia incierta.- III. ... IV. ... NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8513325 Importe: \$ 3150
21-25-27-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto de la Primera Circunscripción judicial Mendoza, autos N° 410.606 - "DIGITAL_ANTONAIA JOSE ARMANDO - PEÑA MONICA BEATRIZ Y GAUNA ANDREA PAOLA C/ MENDEZ CAYETANO ALBERTO - SIDOTI ERNESTO Y SIDOTI LUISA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y notifica y hace saber a los presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Cayetano Alberto MENDEZ, como personas inciertas, conforme lo establecido por los arts.69 y 72, inc. II del CPCCT. y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, como 2da inscripción al Asiento N° 12.296, fojas 445/446 del Tomo 69 "C" de Maipú, sito en calle Julio A. Roca, esq. Florentino Ameghino, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, que a fs. 7 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Abril de 2022.- ...De la demanda interpuesta TRASLADO a los presuntos herederos de los titulares registrales Sres. Mendez, Cayetano Alberto; Sidoti, Ernesto y Sidoti, Luisa por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- ...- Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez". En fecha 18 de abril de 2024, se dictó la siguiente resolución: "...RESUELVO: I- Ordenar se efectúe la publicación edictal del traslado de la demanda en relación a los eventuales sucesores de Luisa Sidoti DNI 8.329.046 como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. 2 C.P.C.C.T.- II.- Declarar al Sr. Ernesto Sidoti, como persona de ignorado domicilio, y a sus eventuales sucesores como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. II C.P.C.C.T.- III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE - Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez". Y en fecha 18 de septiembre de 2024, se dictó la siguiente resolución: "...RESUELVO: I- Ordenar se efectúe la publicación edictal del traslado de la demanda respecto de otros presuntos herederos que pudiesen existir del SR. CAYETANO ALBERTO MENDEZ, como personas inciertas, en los términos del arts. 69 y 72 inc. 2 C.P.C.C.T.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a

publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo.: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL – Juez”.

Boleto N°: ATM_8502169 Importe: \$ 8640
19-21-26/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, EXP. N°408.072, SOSA RUBEN ANGEL –SOSA RAUL OMAR C/SANMARTINO RAFAEL Y OTS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y Notifica a los terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir individualizado como LOTE 168 de la Manzana “K” del Loteo de Agustín Piccione e Hijos, inmueble que hoy se corresponde con el ubicado en calle Cadetes Argentinos n°537 o 10.537, (Pueblo de Km 11) de Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, Mendoza, Nominación Catastral n°04-16-02-0009-000004-0000-3, anotado al n°6471, fs.242 del Tomo 48 de Guaymallén, Mendoza, a cuyo fin se transcribe lo ordenado a fs.59:... “Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.)...Fdo. Urrutia Mariano -Juez”.-

Boleto N°: ATM_8509257 Importe: \$ 4950
19-21-25-27-29/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos 264573 caratulados “AGUIAR JUANA ELENA C/ QUIROGA DE AGUIAR JUANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Este Tribunal notifica a los presuntos herederos de la señora JUANA QUIROGA DE AGUIAR de ignorado domicilio, de lo resuelto a fs 46: “Mendoza, 12 de agosto del 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de la Sra. JUANA QUIROGA DE AGUIAR como personas inciertas y de ignorado domicilio en los términos de los arts. 69 y 72 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora. III- Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez.” y “Mendoza, 01 de octubre del 2024.- (...) Atento a lo solicitado y constancias de autos, se provee el escrito de demanda de la siguiente manera: Téngase a la Sra. JUANA ELENA AGUIAR, por presentado, parte y domiciliado. (...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle JOSÉ HERNÁNDEZ 377, GENERAL GUTIÉRREZ, MAIPÚ (...) gvr. Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez” DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8488164 Importe: \$ 4590
12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07435951-9 ((012054-416913)) PEÑALOZA MAXIMILIANO LINDOR C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACION SERVICIOS PUBLICO Y CONSUMO "LOS BARRANCOS LIMITADA" P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Cita y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, B° Los Barrancos M-D C-6, Calle Matín Coronado N° 1470, Godoy Cruz, Padrón: 51268. Matrícula: 85638/5 Asiento A1 de Godoy Cruz, Mendoza, Titular Registral: Los Barrancos Ltda. Coop. de

Vivienda Mendoza, lo resuelto por el tribunal: "24 de Septiembre de 2024... Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C. y T., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8501564 Importe: \$ 5400
14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, autos N° 315.522, caratulados "GANCITANO PAOLA ROXANA C/ UNION VECINAL CRISTO REDENTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a POSIBLES INTERESADOS, la resolución dictada por este Tribunal, la que en su fecha y parte pertinente dispone: "Mendoza, 25 de abril de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT". Fdo. Dr. Gustavo BOULLAUDE. Datos del inmueble: B° Cristo Salvador, Calle 1, Lote N° 3, Manzana "D", Panquehua, Las Heras, Provincia de Mendoza, matrícula N° 64891, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral 03-07-02-0032-000003-0000-9, Padrón de Rentas N° 03-56318-6 y Padrón Municipal N° 37234.

Boleto N°: ATM_8501568 Importe: \$ 3600
14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 2207 CARATULADOS "OCHOA PEDRO HECTOR C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ELINA O ADELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 3, dictó la siguiente providencia: Tunuyan, Mendoza, 7 de mayo de 2.024: ...Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Bascuñan s/n, Colonia Las Rosas, departamento de Tunuyan, titular registral ADELINA CHAMOIX DE BLANCHARD, Nomenclatura catastral N° 15-99-04-0700-676725-0000-7; Padrón de Rentas N° 15-11707-0, Padrón municipal 12014, Superficie según título 1Ha 7964,00 m2 y según mensura 2.592,71 m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Bibiana Elizabeth Guevara en 33,00m; Norte: con calle Bascuñan en 37,20m.; Este: con Adelina Chamoix de Blanchard en 74,39m y al Oeste: con Adelina Chamoix de Blanchard 73,91m., publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_8494196 Importe: \$ 4500
12-14-19-21-25/11/2024 (5 Pub.)

Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de Gral. San Martín (Mza.). Expediente n° 3451, caratulados SANCHEZ FRANCISCO ERNESTO c/ MOYANO MARÍA ADELINA y OTROS p/prescripción adquisitiva, cita a todos que se consideren con derechos sobre el automotor, Dominio WOZ-934, inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor n° 9, Ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto por el artículo 72 inciso II del C.P.C.C. y T, y 209 inciso II del C.P.C.C Y T. Fdo. Dr. Jorge Andrés CORRADINI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8494197 Importe: \$ 2250
12-14-19-21-25/11/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.977 caratulados "GIL NESTOR FREDI C/ TRIPIANA ANGELA,

SANDALLO SANCHEZ TRIPIANA, NICOLAS SANCHEZ TRIPIANA, NEIL SANCHEZ TRIPIANA, EUGENIA SANCHEZ TRIPIANA Y MICAELA SANCHEZ TRIPIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle “D” entre calle 4 y Ruta Nacional N° 143 del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, cuya superficie según Título es de 15 ha y según Mensura es de 14ha 9.794,13 m2, matrícula n° 20.415/18, Asiento A-1, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado.

Boleto N°: ATM_8482266 Importe: \$ 4050
07-11-13-19-21/11/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278032 caratulados “MONTENEGRO MARIA MIRIAM C/ MONTENEGRO JOSE AMERICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 06 de Septiembre de 2024...De la demanda interpuesta y su aclaración conforme cargo N°: 8910391, córrase TRASLADO al demandado JOSE AMERICO MONTENEGRO MARTÍNEZ contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle sito en Barrio Obrador Segundo calle 22 o valle Grande lote 25 manzana 25 Fracción A S/N , El Challao, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....DRA. PATRICIA FOX. Juez” LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BBHLI281112> Ubicación: Barrio Obrador Segundo calle 22 o valle Grande lote 25 manzana 25 Fracción A S/N , El Challao, Las Heras, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N° 21.692, Fs. 685, Tomo 54 A de LAS HERAS. SIRC 030059273; Titular Registral: Sr. José Américo Montenegro Martinez DNI 5.273.588

Boleto N°: ATM_8484245 Importe: \$ 5850
08-12-14-19-21/11/2024 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil Tercero. en Expte. n° 321.103 caratulado “PUIGNERO VERONICA MARIA LUZ - PUIGNERO ANDREA LAURA Y PUIGNERO CARLOS ARIEL C/ CUBELLS MIGUEL Y CUBELLS JUAN JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Mathus Hoyos n° 3.334, Distrito Bermejo, Departamento Guaymallén, Mendoza, inscripto al N°16.963, fs. 137/138, Tomo 110 B de Guaymallén, titular registral Héctor Alfonso Cubells, que el Tribunal a fs. 2 proveyó: “Mendoza, 19 de Septiembre de 2024. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada...III....Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado, por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Verónica Vacas. Juez.”

Boleto N°: ATM_8484259 Importe: \$ 4500
08-12-14-19-21/11/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE RAMONDA DAVID EDUARDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8559796

Boleto N°: ATM_8519191 Importe: \$ 450
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE PECORARO ANTONIO OSCAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8618989

Boleto N°: ATM_8519192 Importe: \$ 450
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE VILLEGAS ALBERTO AMERICO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8460992

Boleto N°: ATM_8519193 Importe: \$ 450
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de LUCERO OMAR ESTEBAN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024- 8663612. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8519606 Importe: \$ 900
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente CORTEZ GARAY, DIEGO HERNAN, para reclamos de pago de Haberes Pendientes Exptes. Electrónicos N° 34373-2024.

Boleto N°: ATM_8522169 Importe: \$ 1350
21-22-25-26-27/11/2024 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a VILLALBA MARIA GABRIELA, DNI 24.932.787, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
21-25-27-29/11 02/12/2024 (5 Pub.)

(*)

VISTO: EX-2023-03784256--GDEMZA-MESA#DGE, "S/ SITUACIÓN LABORAL BENSSI MARCELO PABLO DAVID D.N.I. 27980877"; que en las presentes actuaciones, en razón del estado del actual procedimiento, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar. ANTECEDENTES El mencionado expte. se inicia para determinar la situación laboral del agente MARCELO PABLO DAVID BENSSI, con CUIL 20-27980877-1, se desempeña en un cargo de Ordenanza Celador Titular, Agrupamiento 06, Tramo 02, Sub-tramo 01, Clase 004, en la Escuela N° 1-209 "República de México" del Departamento de Luján de Cuyo, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS, como consta en O3 desde el día 1 de febrero de 2022 hace uso de licencia por artículo 52, correspondiente a la Ley N° 5811, dicha licencia finalizaba en febrero de 2023 y debía reintegrarse a su cargo el día 2 de febrero de 2023. Que a O8 obra el "detalle de novedades" del agente BENSSI, donde se encuentran constatadas inasistencias injustificadas continuas desde el 2 de febrero de 2023 hasta el

30 de abril de 2023. Que en O14 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas quien resuelve ordenar el inicio de SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme al art. 5 inc c de la Ley 9103. Que a O20 y en concordancia con el dictamen mencionado se dicta la Resolución N° 5883/2024 ordenando la apertura de un sumario administrativo al Agente Sr. Marcelo Pablo David Benssi, DNI N° 27.980.877: "a los efectos de deslindar responsabilidades, atento a que las conductas reseñadas en el presente podrían encuadrarse prima facie en la comisión de alguna de las faltas administrativas tipificadas en el Art. 5° del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), inasistencias injustificadas superiores a 6 días, continuas o discontinuas, en el término de 6 meses (inciso a) o el abandono del servicio (inciso c)". Que destaca esta instrucción que del análisis minucioso realizado de autos surge que el agente BENSSI, habría incurrido en más de seis (6) faltas injustificadas encuadrando dicha conducta prima facie en las prescripciones del art. 5 inc. a) del Anexo Ley 9103 en incumplimiento de los deberes del agente público. Que a O31 el Jefe de la Oficina General de Sumarios designa instructor y secretario de actuaciones. Que, en O33 glosa resolución de Avoque, citando a indagatoria al agente BENSSI, para que el día 20 de Agosto de 2024, a las nueve horas 09:00 hs PRESTE DECLARACIÓN INDAGATORIA, debiendo poner ese día en conocimiento del Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados, que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesarias y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. Y dispone correr VISTA de la denuncia por el termino de DIEZ HÁBILES que será computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria para efectuar los descargos y/o presentar defensa, ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria, como asimismo designar defensor, y recusar al instructor. Que en O37 glosa notificaciones correspondientes y en O38 Acta de incomparencia del agente a la audiencia de indagatoria fijada para el día 20/08/2024 a las 09:00hs. Que, a la fecha del presente el agente Sr. MARCELO PABLO DAVID BENSSI no realizó presentación alguna de descargo. ANALISIS Del estudio de las actuaciones procedimentales, como así también de las pruebas producidas en la causa y los hechos afirmados y no discutidos por las partes, se desprende la siguiente plataforma fáctica: De todas las constancias de autos surge que el agente BENSSI, habría infringido con su conducta el Régimen Disciplinario contemplado en el art. 13 inc a) del Decreto N° 560/73, pudiendo encuadrar la misma en las prescripciones contenidas en el art. 5 inc a) de la Ley 9103. Que, no existe en la causa la justificación formal, ocurrida en tiempo y forma, de las inasistencias que se le endilgan al agente cuestionado, de conformidad a lo establecido en el Estatuto del Empleado Público. Que el agente el día 1 de febrero de 2022 hace uso de licencia por artículo 52, correspondiente a la Ley N° 5811, dicha licencia finalizaba en febrero de 2023 y debía reintegrarse a su cargo el día 2 de febrero de 2023, se encuentran constatadas en autos inasistencias injustificadas continuas desde el 2 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023. Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4- 2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406- 204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Recordemos que al inicio del sumario disciplinario, la Resolución N° 5883 del 12 de Julio de 2023, rezaba "...Artículo 1º: Instrúyase Sumario Administrativo al Agente MARCELO PABLO DAVID BENSSI, CUIL. N° 20-27980877-1, a los efectos de deslindar responsabilidades, atento a que las conductas reseñadas en el presente podrían encuadrarse prima facie en la comisión de alguna de las faltas administrativas tipificadas en el Art. 5° del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), inasistencias injustificadas superiores a 6 días, continuas o discontinuas, en el término de 6 meses (inciso a) o el abandono del servicio (inciso c)" En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior me permiten afirmar que la grave sanción impuesta se condice con las faltas cometidas; por lo que entiendo se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la cesantía, motivo por el cual su conducta se encuadra en las prescripciones establecidas en el art. 5 "Son causas para la Cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuos o discontinuos, en el término de seis meses (6)" del Anexo Ley

9103..." CONCLUSIÓN, Esta Instrucción entiende procedente: 1.- Clausurar el presente sumario conforme lo prescribe el art. 28 y ss del anexo I de la ley 9103. 2.- Se tenga presente el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o conducta del agente Sr. Marcelo Pablo David BENSSI, DNI N° 27.980.877, responsable de las faltas injustificadas durante el periodo comprendido entre el 02 de Febrero al 30 de Abril de 2023, aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA, según lo establecido en el art 5 inc. a) del anexo I de la ley 9103.- 3.- Previo, se de vista al agente a los efectos de la presentación de su alegato conforme art. 31 Ley 9103. 4.- Notifíquese. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodríguez Gulino Instructor Sumariante de la Oficina General Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 8 de Noviembre de 2024 Proveyendo actuación N.º 663202/2024: Téngase presente lo expuesto y por cumplido el previo impuesto en fecha 18/10/2024. En consecuencia se provee la demanda obrante en actuación N.º 2758816/2024: Por presentados, parte y domiciliados. Imprimase trámite de adopción de integración de mayores de edad. Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. A la prueba instrumental: téngase presente la obrante en autos. Al informe socio ambiental: Practíquese por el CAI Trabajo Social. A los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC. , hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de ARIAS AGUSTÍN ABEL, DNI. N° 39.844.272, acta N° 845 del libro de Registro N.º 8142 "B" del año 1996 A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. A los fines dispuestos por el art. 70 del C.C.C. y C.N., acredite ARIAS AGUSTÍN ABEL no estar inhibido para disponer de sus bienes, no estar concursado o fallido y aclare si es titulares de bienes inmuebles y/o muebles registrables y en su caso acompañe informe/s del/los estados de dominios respectivos. Oportunamente dese vista al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Ministerio Fiscal. NOTIFIQUESE. MB Dra. Marisa Daniela Peralta Jueza GEJUAF Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_8519189 Importe: \$ 2700

21/11 18/12/2024 (2 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 254.594 caratulados "ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA C/ SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. Y MEDICINA POR IMAGEN S.A. P/ ESPECIAL Y AUTÓNOMO", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)Acoger la pretensión ejercitada a fs. 10/12 y, en consecuencia, ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a la orden de SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. y MEDICINA POR IMAGEN S.A., por un monto de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000) cada uno de ellos y con fecha de vencimiento 20/07/2009, 20/09/2009, 20/11/2009, 20/01/2010, 20/03/2010 y 20/05/2010 respectivamente, otorgados con relación a la hipoteca que se encuentra inscripta en el asiento B-1 de la matrícula N° 79956/1 (actualmente CAPITAL -0100079956) de Folio Real del Registro de la Propiedad. 2)A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestadas las conformidades profesionales pertinentes (art. 30 Ley 9131), OFICIAR al Registro Público y Archivo Judicial. 3)Publicar la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. 4)Imponer las costas a la parte actora.(arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.) 5)Regular los honorarios profesionales de los Dres. EDUARDO M. SANCHEZ SEIJAS y ANTONIO ESTEBAN SANCHEZ en la suma conjunta de \$70.812,87 , RICARDO BAROCHOVICH y JUAN CARRILLO SOLER en la suma de \$10.000 a cada uno, de conformidad con lo normado por el art. 10 de la ley 3641.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- bf DMRD Firmado: DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez"

Boleto N°: ATM_8519201 Importe: \$ 22950
21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05-06-09-10-11/12/2024 (15 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06745356- -GDEMZA-IPV,(NOTA N° 4874/19) caratulado B° TERRAZAS DEL RIO II- MANZANA-F- CASA-17- notificar al Sr. CORDOBA EZEQUIEL DAVID DNI N° 42.913.107 y la Sra. CORDOBA MILAGROS CANDELA DNI N° 42670.593, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO TERRAZAS DEL RIO II -MANZANA-F-CASA-17- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23300600017 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 78/100 (\$ 122.626.78) equivalente a 139 cuotas, actualizada al día 06/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06745410- -GDEMZA-IPV,(NOTA N° 5752/19) caratulado B° JOVENES DE GODOY CRUZ- MANZANA-A-CASA-8- notificar a la Sra. TARTARO JOANA ISABEL DNI N° 36.279.556, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JOVENES DE GODOY CRUZ-MANZANA-A-CASA-08- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27640100008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

ACTA DE DECLARACION INDAGATORIA ADMINISTRATIVA DELAUXILIAR 2° P.P. CAMARGO OSSES SERGIO MAURICIO DNI N° 32.020.278. En la Provincia de Mendoza, sede Central de la Inspección General de Seguridad, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro, en el marco del Sumario Administrativo N° EX-2023-00946415--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, se notifica al Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES Sergio Mauricio DNI N° 32.020.278 que se encuentra citado a prestar Declaración Indagatoria en el expediente administrativo de mención, debiendo comparecer a sede central de la I.G.S. para fecha 09 de Diciembre del año en curso a las 10:00 hs. Para el caso de incomparencia se le notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente hecho: " el Auxiliar 2° P.P. CAMARGO OSSES Sergio Mauricio DNI N° 32.020.278 habría incurrido en abandono voluntario y malicioso de la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada, a partir de fecha 23 de Diciembre de 2022". Que, conforme los hechos mencionados se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inc.3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3, todos de la Ley 6722/99, hecho por el cual será requerido en declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer que puede solicitar el asesoramiento de la Oficina de Asesoramiento Técnico Jurídico para el personal policial y penitenciario que se encuentre imputado en sumario administrativo. Se lo tiene por autodefensa hasta tanto el sumariado decida ejercer

la facultad de designar defensor administrativo, fijando domicilio legal en mesa de entradas de la sede Central de la I.G.S. y domicilio electrónico en scamargo.seg@mendoza.gov.ar. Seguidamente se le informa al sumariado que conforme al Art.119 Inc. 3ro. Y 4to. 1ra. parte de la Ley 6722/99, como así del Art. 271 del CPP de Mza., y por Resolución N° 827/24, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión al Art. 100 inc.3 en concordancia con el art. 8 primera parte y art. 43 inc. 3, todos de la Ley 6722/99; Asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el Artículo 119° inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las pruebas incorporadas en autos. Acto seguido el imputado es informado que conforme los derechos conferidos por Ley puede dictar por si su declaración o abstenerse en hacerlo sin que ello implique presunción de culpabilidad. Seguidamente se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120° de la Ley 6722/99 y 164 y c.c. de la Ley 9003 el cual comenzará a correr a partir del día 10 de Diciembre de 2024. FDO Dra. PAOLETTI Florencia - Instructora Sumariante - I.G.S.////

S/Cargo

21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido OLIVERA, FLORENCIO RAFAEL FF 20/03/1992 sepultado en Sector D N° 157 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO a Cementerio Parque Cielos de Junín en Sector B2- fila 6 – Parcela 21, del Departamento de Junín. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8438600 Importe: \$ 1080

20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido D AGOSTINI, ARMANDO GABRIEL FF 21/08/2010 sepultado en nicho sector C N° 186 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a CREMATORIO casa Mangione. De no mediar oposición

Boleto N°: ATM_8491235 Importe: \$ 810

20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida CORTEZ, BEATRIZ GREGORIA FF 17/04/2017 sepultada en nicho sector C N° 323 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a CREMATORIO casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8491237 Importe: \$ 810

20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido POULSEN, JORGE DANIEL FF 26/12/2007 sepultado en nicho sector J - N° 128 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Crematorio Casa Mangione. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8497298 Importe: \$ 810

20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido QUEVEDO, AURELIO FF 01/06/1987 sepultado en pileta F3-SP-C12- N° 34 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO, y quedará en la misma sepultura. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8511315 Importe: \$ 810

20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

A herederos de BLANCA SILVINA DEL CARMEN LUJAN, citase a la Caja de Jubilaciones Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley".- Cdor: Adrian D'AMELIO

Boleto N°: ATM_8514293 Importe: \$ 900
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

A herederos del DR. CASAS, EMANUEL LEANDRO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_8519181 Importe: \$ 900
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

Sexto Juzgado de Paz, AUTOS No. 260.916, CARATULADOS "ZABALA DAMIAN c/ GARCIA RODRIGO POR DDAT.", ordena notificar demanda a Rodrigo Luciano García, D.N.I. N°44.820.670, conforme decreto fs. 54: "Mendoza, 16 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Rodrigo Luciano García, D.N.I. N°44.820.670. II,- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". Y a fs 2 resolvió: " Mendoza, 29 de Marzo de 2023. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fijen domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T).- Citase de garantía a Orbis Cía. Argentina de Seguros S.A. en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiése a fin de solicitar la remisión del expediente ofrecido AEV. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez". Link de Descarga: <https://s.pim.gob.ar/meed/2short?id=BBDNO232236> Link de Descarga: <https://s.pim.gob.ar/meed/2short?id=ANHSE232236>

Boleto N°: ATM_8504295 Importe: \$ 4860
15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL 6º JUZGADO DE PAZ LETRADO de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 261363 caratulados "PROVINCIA ART SA C/ BENAVIDEZ SACARIAS JORGE ARIEL Y MURO LEANDRO RICARDO P/ REPETICIÓN DE PAGO", notificar al Sr. Sr. LEANDRO RICARDO MURO DNI 23.061.687, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs: 17 el tribunal Proveyó: "Mendoza, 10 de Noviembre de 2023... De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Cítase de garantía a Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C. y T.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad... NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda." (DEMANDA: Identificador: YGFBQWW81343/ DOCUMENTACION: Identificador: BEEZXAF81343) Y a fs. 28 se proveyó: "Mendoza, 27 de Mayo de 2024.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. Leandro Ricardo Muro, D.N.I N°23.061.687.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor

Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-Fdo: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez”

Boleto N°: ATM_8504297 Importe: \$ 4860
15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión de Paz Primero, autos N°: 14.259 caratulados: “LOPRESTI IGNACIO EZEQUIEL C/ OLMOS FRANCISCO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique lo decretado por este Tribunal: “Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 14260. Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de Las Heras, a fin que remita a fin de que remita A.E.V. el acta vial labrada el día 14/09/2021 a las 13:10hs movil N°: 348 a cargo de los Sres. Roldan y Carballo. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Mendoza, 31 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a la demandada MASSARA DIAZ JULIETA DNI 39.089.552 en razón de no haber sido posible localizar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo.- Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de autos.- A fs. 44 se expide favorablemente la Sra. Agente Fiscal.- Por ello y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T.- RESUELVO: I.-APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, declarar persona de ignorando domicilio a la demandada MASSARA DIAZ JULIETA DNI 39.089.552 se le notificará el traslado de fs. 03 el presente auto por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO y por una vez la sentencia que recaiga en autos. II.-Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.

Boleto N°: ATM_8504298 Importe: \$ 7020
15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO ANÍBAL DIEGO ASENSIO, DNI N° 8.154.789, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-181-00408/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8508158 Importe: \$ 1800
19-21-25-27-29/11/2024 (5 Pub.)

San Rafael; 13 de noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.-Hacer lugar a la petición unilateral de divorcio efectuada en autos y en consecuencia declarar disuelto el MATRIMONIO de José Adrián Torres, D.N.I. N° 23.714.485 y Analía Gisela Nimis, D.N.I. N.º 28.415.028, de conformidad a los arts. 435 y 438 del C.C.C.- II.- Consecuente con lo resuelto en el punto que antecede, y lo previsto por los arts. 475 inc. c) y 480 del C.C.C. declarar extinguida la comunidad bienes, con efecto retroactivo al día 31/12/2007.- III.- Imponer las costas del proceso en el orden causado.IV.- Regular los honorarios de la Dra. Gabriela Molina, por su intervención como abogada

ad hoc de la actora, en parte del proceso, en la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000) (Acordada N.º 30.716) V.- Firme la presente, líbrese Oficio Ley N.º 22.172 al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Luis, para su anotación marginal al acta N.º 306, Año 2003, Tomo N.º 263, labrada en fecha 17 de octubre de 2003, en la Ciudad de "San Luis", Provincia de San Luis.- OFICIESE.- VI.- Notifíquese al demandado la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL (Art. 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Dra. Andrea La Montagna- Juez de Familia y Violencia Familiar MVR

S/Cargo

15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

DRA. MARIA EMILIA FUNES, Juez de Cámara, QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a JUAN CARLOS CRUZ, CUIL N.º 20-06907088-5 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N.º 166486 caratulados: "PAEZ SILVANA DANIELA MARGARITA C/ CRUZ JUAN CARLOS P/ EJECUCION DE CONVENIO": Fojas 5, "Mendoza, 9 de abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado. II.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora SILVANA DANIELA MARGARITA PAEZ y la Dra. VIRGINIA VILLANUEVA contra el demandado JUAN CARLOS CRUZ, CUIL N.º 20-06907088-5, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago del monto reclamado, es decir, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000), de los cuales \$ 200.000 corresponden a capital y \$ 30.000 a honorarios, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Imponer una multa por la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000), correspondiente al 30 % del monto conciliado, que deberá ser ingresada al Fondo de Financiamiento (art. 13 de la Ley N.º 8.900). Notifíquese a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo a sus efectos. IV.- Hágase saber al demandado que dentro de los CINCO días de notificado de la presente podrá deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCCyT y 108 del CPL). V.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. VI.- Costas a cargo de la parte demandada. Hágase saber que el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados, por el término de 30 días corridos, a través del siguiente enlace: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6615625161d2fc0b40a16513> Regístrese. Notifíquese. "Fojas 35, Mendoza, 04 de Noviembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO:1) Tener a la demandada CRUZ JUAN CARLOS, DNI 6907088 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 5, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.Fdo: DRA. MARIA EMILIA FUNES, Juez de Cámara.

S/Cargo

15-21-26-29/11 04/12/2024 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE MAIPU, en autos N.º 100839/2024 "GALIANO, SONIA ASCENCION C/ GARCIA, MARIA VICTORIA Y MOLINA EMANUEL JUAN P/Guarda" notifica a GARCIA MARÍA VICTORIA DNI N.º 36.554.189 de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Maipú, 1 de Noviembre de 2024. VISTOS: ... RESULTA: ... RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. GARCIA MARÍA VICTORIA DNI N.º 36.554.189, por declarada como persona de ignorado domicilio.- 2).- Tratándose de cuestiones derivadas de la RESPONSABILIDAD PARENTAL, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y deberes inherentes a ésta para los progenitores, en concreto el cuidado personal de los hijos; IMPRÍMASE A LAS PRESENTES TRÁMITE

CONTENCIOSO contra ambos progenitores. En consecuencia, de la demanda incoada por GUARDA JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS para que comparezcan, respondan, constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. del C.-C.C., art 63, 54 y cc del CPFlia y 20, 21, 74 y ccs. del CPCCyT). NOTIFÍQUESE al Sr. MOLINA EMMANUEL JUAN en el domicilio real con link de acceso a la demanda. Confecciónese notificación a cargo de la parte actora y diligénciese según corresponda. NOTIFICAR edictalmente a la accionada Sra. GARCIA MARÍA VICTORIA el presente resolutivo con link de acceso a la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 3) Notifíquese a la actora Sra. GALIANO SONIA ASCENCION en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante Dra. Fabiana Garcia COFAM02. PASE A RECEPTOR.- 4) Remítase al Ministerio Publico Fiscal a los fines de su 1 notificación. CÚMPLASE.- GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia Subrogante GE.JU.A.F MAIPÚ LINK ACCESO A LA DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PBWAG311326> Tribunal: GEJUAF MAIPU -

S/Cargo

15-21-26/11/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de ASUNCION RODRIGUEZ- MARIA HAYDEE ARTAZA Y CRISTINA AMPARO POZO, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Sector 13-Fraccion 03-Parcela 22- del Parque de Descanso conforme EE 20543-2024 -Of. Defunciones -Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8503392 Importe: \$ 1350

14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

A Herederos de BEIZA PEDRO ARMANDO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-8541123. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8508161 Importe: \$ 900

19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

LA EXCMA PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 164738, CARATULADOS "SORIA MARIO HECTOR C/ MONTAÑEZ ALEJANDRO ENRIQUE P/ DESPIDO ", notifica a demandado Montañez Alejandro Enrique, DNI N° 18.305.781. de ignorado domicilio, QUE A FS. 110 PROVEYÓ: "AUTOS Y VISTOS: I.- Que a fs. 45 (en lista el 10/05/2023) de los presentes, el Tribunal ordena notificar la demanda interpuesta en autos a la demandada y que conforme constancias de autos surge que no se ha podido notificar la referida resolución a la accionada Sr. ALEJANDRO ENRIQUE MONTAÑEZ por haber resultado negativas las gestiones efectuadas (fs. 49 y 58)... Por lo expuesto, este Tribunal; RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sr. ALEJANDRO ENRIQUE MONTAÑEZ, CUIT N° 20- 18305781-3, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de la demanda de fs. 45, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE..Nicolau Fernando Jaime."

Boleto N°: ATM_8266777 Importe: \$ 5850

14-19-21-25-27/11/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL, en AUTOS 23227/2023 6F (ESP

J-13-07319777-9/2023) CARATULADOS: "MASETTI, LUCAS MATIAS C/ GODOY ERICA LORENA P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICA A la Sra. Erica Lorena Godoy, D.N.I. N° 25.723.637, las siguientes resoluciones: "Mendoza; 21 de Octubre de 2024 ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Érica Lorena Godoy, D.N.I. N° 25.723.637, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada con fecha 13 de noviembre de 2023, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). CÓPIESE.REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.", "Mendoza, 13 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito ingresado n° 445151/23: Téngase presente lo expuesto. Atento constancias de autos, de la petición de divorcio prevista en el Art 438 del C.C y C.N, córrase TRASLADO a la Sra. Godoy, Erica Lorena por el término de CINCO (5) DÍAS con más TREINTA Y DOS (32) DÍAS en razón de la distancia; es decir en total TREINTA Y SIETE (37) DÍAS a fin de que la demandada comparezca, responda y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.). NOTIFÍQUESE. Autorícese al accionante a notificar el traslado de demanda, mediante carta documento con aviso de recibo bajo responsabilidad de la solicitante y en el marco del artículo 71 del nuevo C.P.C.C.y.T.M., con transcripción del mismo. mf DR. MARCOS KROCHIK JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF CAPITAL

Boleto N°: ATM_8486478 Importe: \$ 4860
12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales – MAIPU, autos N°71.025, "EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA SA EDEMSA C/ ROSA JUAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO". Notifica a que JUAN ROSA, D.N.I. 18.166.227, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 30: "Maipú, 18 de diciembre de 2.023.- Por presentado y parte. Téngase presente el domicilio procesal electrónico denunciado. Téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto en cuanto hubiere lugar y por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de ley. (arts. 21,74, 75 y 160 y cc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE. DJC. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez". Y lo ordenado a fs. 43: "Maipú, 03 de Julio de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que JUAN ROSA, D.N.I. 18.166.227, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 30 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Notifíquese." DRA. BEATRIZ FORNIES-Juez

Boleto N°: ATM_8494198 Importe: \$ 3510
12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280.259 caratulados "RENNA SALVADOR RAFAEL P/ SUCESIÓN", NOTIFICA a los presuntos herederos de RENNA SALVADOR RAFAEL DNI M6.831.475, la siguiente resolución: "Mendoza, 31 de julio de 2024...EMPLÁZASE a los presuntos herederos de RENNA SALVADOR RAFAEL DNI M6.831.475 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser iniciado por el tercero interesado...PUBLÍQUENSE EDICTOS por TRES VECES EN UN MES, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO...(artículo 325 apartado II del Código Procesal Civil)...Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez"

Boleto N°: ATM_8494202 Importe: \$ 1620
12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada De Familia Guaymallen de la primera circunscripción judicial, Dra. Gabriela

Cecilia Nievas , en autos 33233 FERNANDEZ VANINA ANTONELLA C/AGÜERO ALEJANDRO JOSE P/ALIMENTOS PROVISORIOS (ART 160 CPFYVF) hace saber a ALEJANDRO JOSE AGÜERO DNI 32131995, de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó: Mendoza, 23 de octubre de 2024... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ALEJANDRO JOSE AGÜERO (DNI 32.131.995), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Atento constancias de autos, córrase TRASLADO de la demanda de ALIMENTOS PROVISORIOS por el término de TRES (3) días al Sr. ALEJANDRO JOSE AGÜERO (DNI 32.131.995) para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE por edictos. Póngase a disposición los teléfonos para solicitar un turno con abogado/a gratuito/a del Estado en caso de no contar con recursos para contratar abogado/a particular: 4411427 – 4411403 (Oficina de Codefensores de Familia) o al Centro de Atención Judicial Ciudadana: 160. Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_8494550 Importe: \$ 3240
12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

Juez de la Excm. Tercera Cámara del Trabajo autos N° 166269 "HERNANDEZ, ROCIO Y OT C/ JUNTOS INVENCIBLES SAS Y OT P/ DESPIDO". Notifica la resolución de fs. 27 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 24 de Octubre de 2024.- ... RESUELVE: 1) Tener a los codemandados Sres. Sr. LUIS SERGIO TELLO (C.U.I.T.: 20- 23840517-4) y Sr. ANGEL EDUARDO TELLO (C.U.I.T. 20-23840518-2).- como personas de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fs. 4, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara". A fs. 4 dice: Mendoza, 01 de Marzo de 2024. ... 2- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). ... Notifíquese.- ... Fdo.: Dr. HUGO MARCELO PARRINO. Juez de Cámara.-

S/Cargo
12-15-21-26-29/11/2024 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06379806- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7916-A-2018) caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-A- CASA-09- notificar al Sr. GORDILLO JOSE JAVIER DNI N° 22.237.690 y la Sra. DIAZ MARIA NOEMI DNI N° 24.460.806 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-A- Casa-09-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470100009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SIETE CON 58/100 (\$ 72.107.58) equivalente a 157 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE MAIPÚ DE FAMILIA, en autos n° 89156/2023 (13-07413582-4) GEJUAF MAIPU, caratulados: "CARI, TEODORA C/ TORRES, PLACIDO P/ Divorcio unilateral" notifica a TORRES, PLACIDO, DNI 14.474.000, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú; 7 de Noviembre de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Que se presenta en autos la Sra. CARI TEODORA por su derecho con el patrocinio letrado de la Décima Defensoría Civil, e interpone demanda de divorcio unilateral, en los términos de los arts. 437, 439 y cc del Código Civil y Comercial, pretensión que deduce contra su cónyuge Sr. TORRES PLACIDO, D.N.I. N° 14.474.000. Manifiesta la accionante que contrajeron matrimonio el día 21 de agosto de 1997, que se encuentran separados de hecho desde 15/02/2021. En cuanto al convenio regulador manifiesta que los hijos comunes son mayores de edad y que no hace propuesta en relación a los bienes gananciales. Ofrece prueba y funda en derecho. Atento que la accionante denuncia que desconoce el domicilio de su esposo solicita se rinda información sumaria a fin que se lo declare persona de ignorado domicilio. Que mediante auto de fecha 01/03/2024 se declara al Sr. Torres, persona de ignorado domicilio y se procede a correr traslado de la demanda interpuesta por edictos, y fecho, se da intervención a la Defensoría en Turno, haciéndose parte por el Sr. Torres la Tercera Defensoría Civil, que contesta en tiempo y forma. Que se corre vista al Ministerio Público Fiscal a fin que se expida, y previo dictamen favorable al dictado de la sentencia, queda la causa en estado de resolver. CONSIDERANDO: I.- Que con el acta de matrimonio agregada en autos queda acreditado el vínculo matrimonial de las partes, de donde surge su legitimación para accionar por divorcio. II.- Resulta pertinente analizar la pretensión ejercida en autos, a la luz de la normativa contenida en los art. 437 y 438 del Código Civil y Comercial los que en forma simple permiten realizar la petición de divorcio, conjunta o unilateralmente, con la sola condición para su procedencia de presentar un convenio o propuesta reguladora de los efectos del divorcio. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA En consecuencia, no es necesario invocar ni mucho menos probar judicialmente la existencia de causales que funden la pretensión. Como se expresa en la fundamentación del nuevo estatuto del divorcio "...El respeto por la libertad y autonomía de la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar con un matrimonio que ya no se desea... la persona humana y su proyecto de vida impone la obligación de evitar forzar a un sujeto a continuar con un matrimonio que ya no se desea..." y, agregamos nosotros, se destaca la innecesaridad de ventilar, explicar y fundamentar ante el Estado dicha decisión, la que resulta esencialmente personal y por ello vinculada al derecho a la intimidad, vida familiar y autonomía o libertad de las personas. Siguiendo este orden de ideas, el art. 437 del CCyC dispone que para que sea viable la petición de divorcio, el o los cónyuges, dependiendo si la pretensión es unilateral o conjunta, deben acompañar una propuesta o un convenio regulador en el que se explicita como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si correspondiera. III.- En el caso de marras, la demanda de divorcio la presenta en forma unilateral la Sra. CARI y atento que el Sr. Torres fue declarado persona de ignorado domicilio, previa publicación de edictos e intervención de la Defensoría Civil en turno, se corre vista al Ministerio Público Fiscal, quedando la causa con autos para sentencia. Que en relación a la extinción de la comunidad de bienes, se dispondrá con efecto retroactivo al 15/02/2021, fecha denunciada por la parte actora como cese de la convivencia; y fundo mi decisión en que no existe oposición por parte del contrayente demandado. Por lo expuesto; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y disponer el divorcio de Placido TORRES D.N.I N° 14.474.000 y Teodora CARI D.N.I N° 18.303.953, quienes contrajeron matrimonio por Libro de Registro 7262, acta N° 62, Año 1997 en la oficina denominada Maipú, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 21 de agosto de 1997, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 15/02/2021, art. 480 del C.CyC., en virtud de lo considerado. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Sobreseer la imposición de costas y regulación de honorarios atento que la accionante se encuentra patrocinada por DEFENSOR OFICIAL CIVIL. III.- Notifíquese la presente sentencia a la actora en el domicilio procesal constituido en la casilla electrónica de la DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL. PASE AL RECEPTOR. IV.- Notifíquese a la TERCERA DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL que interviene por el Sr. Torres en virtud de haber sido declarado persona de ignorado domicilio. PASE AL RECEPTOR. V.- FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón. En virtud de lo dispuesto por

la Resolución N° 36 (Implementación CPFYVF- Ley 9120, Ac. 29005) deberá acompañarse por IOL, petición y oficio confeccionado para su revisión y posterior diligenciamiento ante el organismo debiendo dar cumplimiento a cada una de las pautas dispuestas en el anexo I de la resolución de referencia. CUMPLASE. Se hace saber a las partes que el otorgamiento del Beneficio de Litigar sin gastos no se extiende al pago de las gabelas que exige el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para la toma de razón de la sentencia de divorcio. VI.- REMITASE al Ministerio Público Fiscal a fin que se notifique de la presente resolución. CUMPLASE VII.- Notifíquese edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. CUMPLASE. Dr. Carlos Alberto JURY - Juez de Familia-Juzgado N°3"

S/Cargo

12-15-21/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06379897- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7925-A-2018) caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-B- CASA-01- notificar al Sr. LUCERO CARLOS HUGO DNI N° 24.342.375 y la Sra. SIFUENTES CLAUDIA ELIZABETH LOURDES DNI N° 25.907.905 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-B- Casa-01-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470200001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO CON 89/100 (\$ 71.605.89) equivalente a 156 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06380066- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7929-A-2018) caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-B- CASA-07- notificar al Sr. CASTILLO MARIO OSVALDO DNI N° 30.567.966 y la Sra. VALDEZ VANESA ELIZABETH DNI N° 30.510.106 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-B- Casa-07-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470200007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 30/100 (\$ 71.151.30) equivalente a 155 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06380212- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7930-A-2018) caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-B- CASA-08- notificar al Sr. ARCE ANGEL JONHATAN DNI N° 30.741.327 y la Sra. ROBLEDO ROMINA GISEL DNI N° 31.747.434 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO

LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-B- Casa-08-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470200008 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 41/100 (\$ 68.262.41) equivalente a 149 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461368- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7931-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-C- CASA-02- notificar al Sr. OLLER VICTOR HUGO DNI Nº 13.996.167 y la Sra. FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES DNI Nº 24.380.602 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana- C- Casa-02-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470300002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 (\$ 29.049.48) equivalente a 67 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461397- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7948-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-C- CASA-06- notificar al Sr. CASTRO JUSTO RAFAEL DNI Nº 25.934.198 y la Sra. JORGE NADIA NOEMI DNI Nº 29.746.068 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-C-Casa-06-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470300006 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y UNO MIL VEINTE CON 86/100 (\$ 71.020.86) equivalente a 155 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461435- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7976-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-C- CASA-09- notificar a la Sra. QUIROGA ALEJANDRA ROXANA DNI Nº 23.597.673 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-C- Casa-09-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470300009 que

atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 59/100 (\$ 70.642.59) equivalente a 154 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461479- -GDEMZA-IPV, (EXP. 7980-A-2018) caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-C- CASA-14- notificar Al Sr. FERNANDEZ RAFAEL DNI Nº 23.596.477 y la Sra. ROMERA SANDRA ELIZABETH DNI Nº 28.341.043 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- Manzana-C- Casa-14-del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470300014 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 05/100 (\$ 70.759.05) equivalente a 154 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06461558- -GDEMZA-IPV, (EXP. 8087-A-2018) caratulado Bº MIRADOR DEL CERRO I- MANZANA-C-CASA-07- notificar Al Sr. ROJAS MARCOS ANTONIO DNI Nº 31.084.395 y la Sra. TELLO ELINA ELIZABETH DNI Nº 30.536.351 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO MIRADOR DEL CERRO I- Manzana-C- Casa-07-del Departamento CAPITAL de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20900300007 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS CON 14/100 (\$ 40.706.14) equivalente a 178 cuotas, actualizada al día 05/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

San Rafael, 14 de Noviembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS (...) RESULTA (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a PEDRO HORACIO BRAVO, D.N.I. Nº 16.196.815, a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. – II.- EMPLÁZASE a PEDRO HORACIO BRAVO, D.N.I. Nº 16.196.815, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza y del Colegio de Abogados y

Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). – IV.- Oportunamente dese intervención a la Sra. Defensora oficial que corresponda. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. Mariana P. Simón Juez de Familia y V.F. AEM

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Partido ENCuentro POR ALVEAR. Art. 16 incs.2) y 3) y Art. 63 inc. c) de la Ley 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos N° 1359, caratulados "ENCuentro POR ALVEAR S/ Reconocimiento art. 8 – Ley 4.746", consta que con fecha 28 de Junio de 2024, se fundó el partido político municipal, bajo el nombre "ENCuentro POR ALVEAR", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal, para actuar en el ámbito del Departamento de Gral. Alvear. Fdo. Dalmiro Garay, Presidente, Julio R. Gómez, Pedro Llorente, Omar Palermo, Andrés Lombardi, María Teresa Day y Hebe Casado, Vocales.

S/Cargo

19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHAPARRO ELSA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242311

Boleto N°: ATM_8461605 Importe: \$ 450

15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ANTONIO OVIEDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-8463684

Boleto N°: ATM_8504302 Importe: \$ 450

15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2021-07422172- -GDEMZA-IPV, caratulado B° METROTRANVIA- TRAMO II-SECTOR-1- MANZANA-A- CASA-10- notificar al Sr. GUZMAN CEFERINO DNI N° 25.158.703, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO METROTRANVIA- TRAMO II-SECTOR-1- MANZANA-A- CASA-10- del Departamento LA HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 28920100010 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 70/100 (\$ 4.274.632.70) equivalente a 42 cuotas, actualizada al día 14/11/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

15-19-20-21/11/2024 (4 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Gustavo Ernesto GUAJARDO, D.N.I. N° 23.302.833; nacido el 06/08/1973 en Mendoza, de 51 años de edad, talla 1,79 mt., peso 95 kg., raza blanca, color de piel trigueño, amputación primer dedo pie derecho, cicatrices en ambos talones y cara anterior de pierna izquierda, ojos color pardo, cabellos canos, calvicie frontal, con domicilio en calle Antonio Tomba N° 345 de Godoy Cruz, Expte. P-123.064/24 de la Oficina

Fiscal Capital / Godoy Cruz y Legajo N° 693/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 05/11/2024; fallecido el día 04/11/2024; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Walter Marcelo TORTOSA BLANCO, posible D.N.I. N° 21.670.213; de 54 años de edad aprox., talla 1,77 mt., peso 70 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos color marrón, cabellos color negro (pelado en gran parte), Expte. P-116.633/24 de la Oficina Fiscal Las Heras N° 1 y Legajo N° 656/24 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 20/10/2024; fallecido el día 20/10/2024 en calle Dorrego N° 361 de Las Heras, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZAfoja: 12 CUIJ: 13-07539520-9((012052-281466))SARELLI ROSANA ANALIA Y GUDIÑO LUIS ANTONIO P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS*106669993*Mendoza, 07 de Noviembre de 2024.AUTOS Y VISTOS...RESULTA..CONSIDERANDO...RESUELVO:I- Hacer lugar a la demanda interpuesta por la Sra. Rosana Analía Sarelli y por el Sr. Luis Antonio Gudiño y, en consecuencia, proceder a la cancelación de veinticuatro pagarés hipotecarios por la suma de pesos diez mil cada uno, que garantizaron la operación de venta con hipoteca instrumentada mediante escritura pública número seis labrada por la escribana M. Gabriela Monteleone adscripta al Registro Notarial N.º 447 de Capital a cargo de la notaría Marcela Yacopini, documentos que fueron inscriptos en el Registro Público de la Propiedad Raiz de Mendoza en la Matrícula N°186668.II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 94 Dec. Ley N° 5965/63). III- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. IV- Regular los honorarios del Dr. Gustavo Antonio (Mat. 4221) en la suma de \$ 674.199 y a la Dra. Verónica Fernández (Mat. 7504) en la suma de \$1.348.398 (arts. 10 y 31 de la Ley N° 9.131).COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez

Boleto N°: ATM_8501553 Importe: \$ 16200

14-15-19-20-21-22-25-26-27-28-29/11 02-03-04-05/12/2024 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aldo José Liseno (DNI N° M 06.934.991), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.290 caratulados: "LISENO ALDO JOSÉ P/ SUCESIÓN Fdo. Dra. María Gabriela Muros.– con Juez".

Boleto N°: ATM_8425468 Importe: \$ 540

21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N°

207.903 caratulados GARCIA ESTHER P/ SUCESIÓN -J1- 13-07355950- 7(022051-207903), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GARCIA Esther, DNI N° 12.699.882, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS - CONJUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8440641 Importe: \$ 630
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.307 caratulados LIENO ANTONIA LUCIA P/ SUCESIÓN - J1 - 13-07580483-5(022051-209307), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LIENO Antonia Lucia, DNI N° F 08.570.538,, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA María Gabriela MUROS - CONJUEZ DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8440642 Importe: \$ 630
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 256.287 caratulados "MANRRIQUE OSMAR ABEL P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de MANRRIQUE OSMAR ABEL, con D.N.I. N° 33.517.722. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8484499 Importe: \$ 450
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes FERMIN FAUSTINO DEL CARMEN VALLES, L.E. N° 6.857.655 e IRMA LIDIA VILA, D.N.I. F N° 3.043.992, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281246, caratulados "VALLES FERMIN FAUSTINO DEL CARMEN Y VILA IRMA LIDIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8494180 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6414 "BOGGIO PEDRO VALENTIN y FAILLA RAMONA TERESITA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BOGGIO PEDRO VALENTIN L.E. N° 6.842.706 Y FAILLA RAMONA TERESITA D.N.I. N° 3.038.084 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_8519194 Importe: \$ 360
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 207.905, caratulados: "LLUGANY MARISA FABIANA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARISA FABIANA LLUGANY (D.N.I. N°16.459.663), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8504372 Importe: \$ 630
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44713, cita herederos, acreedores de PEREA JUAN CARLOS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8522244 Importe: \$ 360
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Enrique Rodolfo Marin , DNI° 13.998.847, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-02052980-0((012005- 250587)). MARIN RODOLFO ENRIQUE P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM_8511312 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. EDUARDO JAVIER ANTUNEZ DNI 23.571.682, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281412, caratulados "ANTUNEZ EDUARDO JAVIER P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8511349 Importe: \$ 450
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209334 Fanesi Elizabeth Alicia p/ Sucesión Testamentaria (Acto Público)" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Elizabeth Alicia Fanesi (DNI 10.040.682), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8514189 Importe: \$ 630
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 208.126 caratulados MANZANO ISABEL P/ SUCESIÓN /J4 13-07390168- 9 (022051-208126), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MANZANO Isabel, DNI F N° 03.389.977, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_8515207 Importe: \$ 630
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HUGO VICENTE PEREZ, DNI M N° 6.881.587, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281362, caratulados "PEREZ HUGO VICENTE P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8519164 Importe: \$ 450
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ESTRELLA CARLOS ALBERTO, D.N.I. N.º 8.154.183, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.337. Fdo: Dra. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM_8519166 Importe: \$ 450
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. MIRTA NORMA BELLINA, con L.C. N.º 2.929.953, y Sr. JEAN CARLOS VALLS, con L.E. N.º 6.869.931, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 274.011.

Boleto N°: ATM_8519167 Importe: \$ 450
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 283.339 "GRACES LAURA CRISTINA MATILDE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GRACES LAURA CRISTINA MATILDE, DNI N° 5.157.187, para que en el plazo de 30 días desde la presente

publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8519168 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282707 “ ROMERO MUÑOS TRINIDAD JUSTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , ROMERO MUÑOS TRINIDAD JUSTA, con DNI 94136170.- para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8519170 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280228 “ VILA MARCOS ERNESTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , VILA MARCOS ERNESTO, con DNI 27300366 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8519172 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2946 “SANCHEZ MARIA ESTER Y FUENTES CARLOS MODESTO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. SANCHEZ MARIA ESTER D.N.I. N° 10.768.321 y FUENTES CARLOS MODESTO con D.N.I. N° 6.858.210, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_8519196 Importe: \$ 450
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. DORA NELLY SOSA, con D.N.I. N° 4.284.513, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.374 “SOSA DORA NELLY P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8519198 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra

MARGARITA ANA SANDRI, con D.N.I. N°5.160.447., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º419.653 "SANDRI MARGARITA ANA P/SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8519307 Importe: \$ 450
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209974 Sánchez Héctor Roberto p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Héctor Roberto Sánchez (DNI N° M 08.028.612), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Gabriela Muros – ConJuez.

Boleto N°: ATM_8519323 Importe: \$ 630
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282027 "AMICO RAÚL HUMBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante AMICO RAÚL HUMBERTO DNI 14.764.746 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8519384 Importe: \$ 1080
21-22/11/2024 (2 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JUANA FELIPA ORTIZ, con L.C. N° 4.725.458, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.712 "ORTIZ JUANA FELIPA P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM_8522404 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.413 caratulados: "LAPLACE MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MIGUEL ANGEL LAPLACE (D.N.I. N° 8.397.502) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8509252 Importe: \$ 2250
19-20-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 1 Ha 2694.23 m² de TRAPAL INGIENERIA SA, Calle IV, entre Calle II y Calle V; punto de encuentro Calle IV y Calle II esquina Noreste - Ciudad - General Alvear. Expte: EE-58611-2024. Noviembre 27 Hora 9

Boleto N°: ATM_8515293 Importe: \$ 540
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

NESTOR ZALAZAR Ingeniero Agrimensor mensurará 138.41 m² aproximadamente de Benitez Lazaro pretendida por Elena Del Carmen Gil Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Calle Pedro B. Palacios n° 1146.Villa Centorbi, General Belgrano Guaymallen. Diciembre 2 Hora 9.00.Ref. Expediente: 202408643206. LIMITES Norte Calle Gutenberg; Sur Barraza Francisco D.; Este Calle Pedro B. Palacios y Oeste Seberich Yolanda Maxima.

Boleto N°: ATM_8519209 Importe: \$ 1080
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Julio Arranz, Agrimensor, mensurará 101,40 m² aproximadamente, propiedad SOFIA GLORIA HUERTAS, pretendida por VICTOR ALEXIS CEBALLOS, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada Calle 9 de Julio N° 3519, Ciudad, Capital. Expediente EX-2024-08653175-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 30, 09:00 hs. Limites: Norte: Javier Alejandro Maritnez; Sur: Candida Herva Mascareño e Isabel Herva Mascareño; Este: Carlos Alberto Quintana; Oeste: Carlos Washington Quiroga y Calle 9 de Julio.

Boleto N°: ATM_8519329 Importe: \$ 1080
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 94.844,39m² propietario CRESUD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA gestión título supletorio ley 14159 y modificatorias pretendida por ARIEL ESTEBAN ORTIZ Calle Arrayanes s/n esquina S-W calle publica La pega Lavalle Norte calle Arrayanes Sur Callejón Sevilla este Calle Publica oeste Formentor S.R.L Noviembre 30 .Hora 9:00. EX -2024-08644566-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8519587 Importe: \$ 810
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mensurará aproximadamente 2000m² (parte mayor extensión) de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. Ubicada en calle Publica n° 5 s/n°, Identificado como lote 4 de la manzana L, Parque Industrial Y Minero Eje Norte, El Resguardo, Las Heras.Punto De Reunion: Portal De Ingreso A Parque Industrial Y Minero Eje Norte, El Resguardo, Las Heras. Diciembre 02. Hora 17:00. Expte. EE-57280-2024.

Boleto N°: ATM_8519597 Importe: \$ 1080
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero mensurará 537.61m² PROPIETARIO OSCAR NATALIO ZANTIL y OTRAS, Dodos polígonos ubicados en Sarmiento 1525 Y Barcala 1110, Las Tortugas Godoy Cruz. Noviembre 30. Hora 10:00. EE- 58878-2024

Boleto N°: ATM_8519633 Importe: \$ 540
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 396,17 m2 ; de FABIANA MARIA BOHM, calle N° 10a S/N°, Lote 8 manzana XXI I. B° La Bastilla – El Challao. Las Heras. Diciembre: 02; Hora 17,00. EXPEDIENTE: 2024-08667401-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8519663 Importe: \$ 540
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2.647,28 m2., propiedad LIDIA ARGANÑARAZ y AMABLE WASIGTON ZÁRATE; Calle 2 de Mayo 13.643; Los Corralitos ; Guaymallén. Noviembre 30. Hora: 10:00. Expediente 2024-08630280-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8522402 Importe: \$ 540
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 138 m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ENRIQUE LUIS JOSE MATHIEU, pretendida por NATALI VANESA CORDOBA BUSTOS y WALTER ISAIAS ESTAY, ubicada en Calle Granaderos s/n°, Manzana 13, Casa 3, B° Yapeyú, El Resguardo, Las Heras. Límites: Norte y Sur: el titular. Este: Calle Arnulphi. Oeste: Calle Granaderos. Diciembre 3. Hora: 15:30. EX-2024-08693898-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8522403 Importe: \$ 1080
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 8984 Ha 3791,94 m2 aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propietario: Cuyo Pampeana Sociedad Anónima. Pretendiente: VICTOR LINO MARTINEZ. Límites: Noreste: Audc S.A., Grupo PBA S.R.L. y más terreno del propietario; Sureste: Cheret Milou Jorge y otros; Noroeste: el propietario; Suroeste: el propietario. Ruta Provincial 180 s/n°, La Escondida, Malargüe. Punto de encuentro: Puesto La Ventana, del pretendiente. Noviembre: 29 .Hora: 9:30. Expte: EX-2024-08628121-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8515295 Importe: \$ 1080
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 310m2 Aproximadamente Propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendiente YANINA GISEL MEZA RODRIGUEZ, Ubicada En Calle N° 1 S/N° A 46,50 Metros Al Norte De Calle Pacheco, Costado Este, Lote 19 Mzna G, B° Malvinas Argentinas, Puente De Hierro, Guaymallén, Límites Norte, Sur Y Este Cooperativa De Viviendas Malvinas Argentinas Limitada, Oeste Calle N°1. Diciembre 2. Hora: 09:00. EX-2024-08572733- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8522392 Importe: \$ 1080
21-22-25/11/2024 (3 Pub.)

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor Mensurará 131 m2 Aproximadamente Propietario BIMA HOWARD NILES Ubicación Brasil N°1311 Villanueva Guaymallen EX-2024-08571436-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 27 HORA 12.00

Boleto N°: ATM_8512346 Importe: \$ 270
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Alejandro Garcia Agrimensor, Mensurar , 675,06 m2 Propiedad ANTONIO NICOLAS RUIZ Calle Buenos Aires 5311/21 Colonia Segovia, Guaymallen EX-2023-05621491-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 27 HORA 9

Boleto N°: ATM_8512347 Importe: \$ 270
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Alejandro Garcia, Agrimensor Mensurar  Titulo I, 415.22 m2, Titulo II, 401,00 m2 Propiedad ORLANDO RUBEN IVARS, Paso De Los Andes 452/458, Ciudad Capital Ex-2024-08512346-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 27 Hora 9.45

Boleto N°: ATM_8512348 Importe: \$ 540
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurar  247,70 m2 propietario ELECTRA SUSO DE PIULATS. Calle Montecaseros 2901, Ciudad, Capital, Mendoza Expediente: EX-2024-08364556-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 27 Hora: 17,30

Boleto N°: ATM_8514155 Importe: \$ 270
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurar  11829,26 m2, propietario MARTINEZ JUAN HECTOR y AMPUERO de MARTINEZ ANTONIA, ubicaci n Servidumbre de Tr nsito S/N  con salida a calle La Fundici n S/N  a 316.20 m al Oeste de Ruta Nacional Antigua, costado Norte, Uspallata, Las Heras. EE-57729-2024. Noviembre 27, hora 14.00.

Boleto N°: ATM_8514156 Importe: \$ 810
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurar : 300 m2 aproximadamente Propietario CARMELO AUCACHI y MELCHORA FARFAN de AUCACHI. Obtenci n T tulo Supletorio. Ley 14159 y Modificatorias. Pretendiente: VIRGINIA ADELINA MOYANO. Ubicado en Calle Rioja N 135 Ciudad Tunuy n. L mites: Norte: ELSA NORA GUEVARA. Sur: CALLE RIOJA. OESTE: FRANCISCO ALBERTO FERRER. ESTE: JUSTO QUIROGA y ESTER BRUNA ALIAGA. EX-2024-08539852-GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 27 hora: 11:00

Boleto N°: ATM_8514161 Importe: \$ 1080
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurar  99.23 m2, propietario DORALISA ELVIRA SEOANE, pretendiente ERIKA JOHANA DUMRAUF DIAZ, obtenci n t tulo supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Ecuador 1870, General Belgrano, Guaymallen. L mites: Norte: doralisa Elvira Seoane; Sur: Maria Mansilla; Este: Calle Ecuador; Oeste: Percal SA. EX-2024-08572623-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 27, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8514164 Importe: \$ 810
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano Garc a, Ing. Agrimensor, mensurar  aproximadamente 122m2, propiedad de EUGENIO CASTILLO, Ubicada en calle Videla Correa N  720, Guaymall n. Noviembre 27, Hora 15:00-EX-2024-08589498-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8514165 Importe: \$ 270
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor, mediará 33.558,21 m². Propietario YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO. Ubicación: por Ruta Nacional 40 1700 m al Norte de Arroyo Los Pozos hasta Calle 6 de allí 48 m al oeste hasta calle Pública por esta al sur 315 m costado oeste. Colonia Cano. Ugarteche Luján de Cuyo. Noviembre 27 Hora 19 Expediente EX-2024-08595848-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8515179 Importe: \$ 1080
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 1155.08 m² aproximadamente. Propietario Eduardo José Bucca. Pretendida por: OSVALDO DOMINGO PEDRO FOSCHI. Pescadores N° 1437. El Plumerillo. Las Heras. Norte: Calle Pescadores. Sur: Miguel y Sebastián Severino. Este: Pi Sandra Mónica. Oeste: Víctor Ariel Alloisio. Noviembre 27. Hora 9. Expediente EX-2024-08225325-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8515199 Importe: \$ 810
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mediará Título 1: 10ha 4.253,05m² y Título 2: 25ha 7876,00m² de HUMBERTO CONDORI. Carril Viejo a Tunuyán S/N° costado Este a 600m al sur de Ruta Provincial N° 86. Ugarteche. Luján de Cuyo. Noviembre 27. Hora 18. Expediente EX-2024-08611576- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8515205 Importe: \$ 810
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Diego Guida, Ingeniero Agrimensor, mediará 621,34 m². Propietario CARMELO OCCHIUTO Y CONCETTA MARÍA IANNI DE OCCHIUTO pretendida por OSCAR FRANCISCO ROJAS para obtención Título Supletorio Ley 14.159. y modificatorias. Ubicado en Calle 25 de Mayo N° 764. Ugarteche Luján de Cuyo. Límites. Norte: Calle Malvinas Argentinas. Sur: Misión Cristiana Evangélica Cuyana Este: Marta Ester Lopez Oeste: Calle 25 de Mayo. Noviembre 27 Hora 18:30 Expediente EX-2024-08596974-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8515213 Importe: \$ 1080
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mediará 1146.73m², propiedad de FRANCISCO RODRIGUEZ, ubicada en Calle San Martín 365, Eugenio Bustos, San Carlos. Noviembre: 27 Hora: 12:00 EX-2024-08601029-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8515299 Importe: \$ 270
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Román Santiago Mascarell mediará 650 ha. aproximadamente para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietarios: Título 1: IMPULSO INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (630 ha.). Título 2: PROVINCIA DE MENDOZA (20 ha). Pretendida por: JUAN PABLO GARDE Y AGUSTIN DEINHARDT. Límites: Norte: Impulso Inmobiliaria y Financiera SRL; Sur Impulso Inmobiliaria y Financiera SRL; Oeste: Domene Luis e Impulso Inmobiliaria y Financiera SRL; Este: Genco Forestal S.A; calle N° 2; Provincia de Mendoza; Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra; calle N° 3. Ubicado al final de calle N° 3 (a unos 4210 m al oeste de Ruta Nacional 143), San Pedro del Atuel, General Alvear, Parte también en

Paso de la Arena, Jaime Prats, San Rafael. (Punto de encuentro: intersección oeste Calle N° 3 y Ruta Nacional 143). Noviembre 30, 8.30 horas. EE-55265-2024.

Boleto N°: ATM_8512345 Importe: \$ 2430
20-21-22/11/2024 (3 Pub.)

Humberto Ianotti, agrimensor. Mensurará y Unifica, superficie 1.252,05 m². Propiedad PEDRO INOENCIO SANCHEZ ubicada Calle Tomás Godoy Cruz N° 78, Costa de Araujo, Lavalle. Noviembre 26, hora 10. Expediente EX-2024-08371823-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8503333 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Jonathan Izquierdo mensurará 322.19m² aproximadamente de LUZ DE LUNA S.A., ubicados en B° Pircas del Challao (A-46), sobre costado oeste de Prolongación de calle Dr. Lemos a 209m al norte de calle Dr. Garate, El Challao, Las Heras. Noviembre 26. 8:00hs. EX-2024-08568733-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8509245 Importe: \$ 810
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 3ha 5100,00m² propiedad de Serafín Pastor, ubicados sobre costado sur de servidumbre de hecho librada al uso público s/n° a 280m al este de Callejón "Crespi" y sobre este a 474m al sur de curva de Carril El Resplandor, Fray Luis Beltrán, Maipú. Noviembre 26. 9:30hs. EX-2024-01261244-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8509250 Importe: \$ 810
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 458.15 m², propietario CORVO EMILIANO ANDRES, ubicación San Gabriel S/N° a 12.26 m al Sur de calle Virgen del Valle costado Este, Lunlunta, Maipú. EX-2024-08453518-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 26, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8509263 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 250,00 m², propietario RUBEN FERMIN SERNA, pretendida por MIRIAM ROSALIA HERRERA, Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias, Gestión Título Supletorio, Calle Ferron s/n°, Lote 9, Mz "A", B° El Hogar del Trabajador, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Calle Ferron, Sur: Maria Juana Martinez, Este: Teresa Del Valle Ortiz, Oeste: Carina Mabel Pintos. Expediente N° EX-2024-08520371-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 26, Hora 17.

Boleto N°: ATM_8509267 Importe: \$ 1080
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 1 ha. 4502.55 m², propietarios ORTEGA, NESTOR DANIEL y PEREZ, MARCOS ALFREDO. Ruta Nacional 40 km. 76.80 a 1028.40 m sur de calle El Alamo, costado este, El Totoral, Tunuyán. EX-2024-08391885-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 26, hora 10.00.

Boleto N°: ATM_8509275 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Juan Di Fresco Ingeniero Agrimensor mensurará 200,00 m² aproximadamente para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario VICENTE ANTONIO IPPOLITI, pretendiente LUIS GUSTAVO

LUCERO. Ubicación calle Doctor Gailhac N°1105, El Plumerillo, Las Heras. Límites: -Norte: calle Gailhac. Sur: Vicente Antonio Ippoliti. Este: Vicente Antonio Ippoliti. Oeste: Vicente Antonio Ippoliti. EX-2024-08459551-GDEMZA-DGCAT_ATM. 26 Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_8509278 Importe: \$ 810
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará 139.47 m2, propiedad de OSCAR FERNANDO ECHEGARAY, por Pasillo Comunero S/N° a 46 m al sur de calle Rivadavia N° 768, costado oeste, Centro, Godoy Cruz. Noviembre 26, Hora 11:00. Expediente EX-2024-08426255-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8509283 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 114 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de JUAN DOMINGO REGULES, ubicación General Paz 120, Barrio Poujade, General Gutiérrez, Maipú, pretendiente WALTER ALBERTO STEFANICI. Límites: Norte: José Regules y María Venera Junco de Regules, Sur: Daniel Storni, Este: calle General Paz y Oeste: Luis Jorge Pérez. Expediente EX-2024-08466073-GDEMZA-DGCAT-ATM. Noviembre 26, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_8509285 Importe: \$ 1080
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 176,95 m2 propietario LUIS PIZARRO. Calle Espejo723, Ciudad, Las Heras Expediente: EX-2024-08277500- -GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 26 Hora: 17,00

Boleto N°: ATM_8509299 Importe: \$ 270
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 334.39 m2, propiedad de Alejandro Benegas, Gerardo Hugo y Daniel Gaspar Benegas Urbani, ubicada en Calle San Martin 258, La Consulta, San Carlos. Noviembre: 26 Hora: 12:00 EX-2024-08564189-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8509363 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Mariano Miras mensurará 1055m2 aproximadamente gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: José Sanchez Lopez. Pretende: Maria Esther Guerra. Ubicación: Serv. de paso con salida a Cubillos s/n° (costado Oeste) frente rotonda de acceso a Calle La Bodega, Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte,Sur,Este y Oeste: el titular. Noviembre 26 Hora 16. Expediente 2024-03648324-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8509371 Importe: \$ 810
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensora Victoria Bonacalza mensurará 758.87m2, propiedad de FRANCISCA MARTORANA VDA. DE PARIS y ROBERTO MARIO, DANIEL RUBEN y RAQUEL EDILIA CRISTINA PARIS, ubicados en Velez Sarsfield N°245, Ciudad, San Martin, Mendoza. Noviembre 26. Hora: 18:00. EX-2024-08620607-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8514315 Importe: \$ 540
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez medirá 295 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de RICARDO FERNANDO NAVARRO, pretendida por NELLY BEATRIZ FERNANDEZ, ubicada en Pasaje N° 2 con salida a calle Mosconi 484 ó 468, 4ta. Sección, Ciudad, Capital, El Pasaje N° 2 se encuentra a 70 m al Este de calle Moreno, costado Sur y La Propiedad, pretendida a 25.50 m al Sur de calle Mosconi por el citado pasaje al costado Este. Límites: Norte: Bordin Carina Ines, Sur: Instituto Provincial De La Vivienda, Este: Porcel Raúl Eduardo, Oeste: Vera Mirna Norma y Pasaje N° 2, Titular Crédito Mágico SRL. Noviembre 26, 2024, 9.00 horas. EX-2024-08452776-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8509293 Importe: \$ 1890
19-20-21/11/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11.867 Edicto. El señor AMARO NICOLÁS MARTÍN DNI 36.822.054 domiciliado en calle Pueyrredón N° 559 del distrito de Ciudad de San Rafael, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza efectuara la transmisión de su fondo de comercio denominado "L'Ó Natural" ubicado en calle Pueyrredón N° 559 de esta ciudad al Señor BARREIRA RUBEN OMAR DNI 13.635.444 con domicilio en calle San Pedro N° 1.375, Castelar, Morón, provincia de Buenos Aires. Reclamo de Ley: Escribana Noelia Cecilia Famá Notaria Titular del Registro Notarial n° 112 de la ciudad de San Rafael, con domicilio en calle Bombal N° 133 de la ciudad de San Rafael

Boleto N°: ATM_8501657 Importe: \$ 2160
19-21-25-27/11/2024 (4 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867 El sr Juan Pablo Robert DNI: 33.274.102 Domicilio Calle Talcahuano 2007 C M 2 PB 4 Godoy Cruz, Mza. Anuncia Transferencia de Fondo De Comercio en favor de Federico Vilches DNI: 33.274.046 con domicilio legal ubicado en calle Río Atuel 880 Godoy Cruz, Mza. Destinado al rubro de Vino Embotellado y en Damajuana y anexos. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Talcahuano 2007 C M 2 PB 4, Godoy Cruz, Mza. Juan Pablo Robert DNI 33.274.102. 20, 21, 22, 25, 26/11/24

Boleto N°: ATM_8514167 Importe: \$ 2700
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. PATRICIA IRENE TREJO D.N.I. N° 14.065.128, CUIT 27-14.065.128-7 DOMICILIO CALLE Lima n° 7813 La Puntilla Lujan de Cuyo Mendoza. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de RODOLFO DANIEL GONZÁLEZ CUIL 23-13569061-9 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE Lima n° 7813 La Puntilla Lujan de Cuyo MZA. Destinado al rubro INMOBILIARIA ubicada en Almirante Brown 1484 Godoy Cruz Mendoza. Para reclamos de ley dentro del termino legal se fija el domicilio calle Lima n° 7813 La Puntilla Lujan De Cuyo Mendoza. Patricia Irene Trejo DNI n° 14.065.128.

Boleto N°: ATM_8514304 Importe: \$ 3150
20-21-22-25-26/11/2024 (5 Pub.)

FARMACIA CIUDAD. Se informa que en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, la señora Ana María Cristina SANCHEZ, argentina, DNI número 14.398.043, nacida el 13/07/1961, divorciada de primeras nupcias, domiciliada en calle Quiroga número 1528, San Rafael, Mendoza, transfiere a la señora María Laura POLI, argentina, DNI número 31.288.675, nacida el 10/12/1984, soltera, domiciliada en Av. Hipólito Yrigoyen número 288, San Rafael, Mendoza, el fondo de comercio vinculado al rubro farmacéutico, comercialización de productos medicinales y cosméticos afines, denominado "FARMACIA CIUDAD", sito en calle Avenida San Martín número 299, San Rafael, Mendoza, individualizada como establecimiento 17-0478060-00, dicha transferencia se comprende la

enajenación de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás derechos inherentes al negocio a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición a este acto de acreedores y terceros se fija el domicilio del referido negocio, calle Avenida San Martín número 299, San Rafael, Mendoza, dentro del término legal. Solicitante: Ana María Cristina Sánchez - Titular

Boleto N°: ATM_8504525 Importe: \$ 4950
15-19-21-22-25/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo ordenado en el Art 2 de la Ley 11.865, se hace saber que la Asociación Mutual Círculo Argentino de Comunicadores Sociales C.U.I.T Nro 30-71439614-1 con domicilio en Salta 987, Mendoza. Anuncia transferencia de fondo de comercio (Consultorio de kinesiología y Fisioterapia: Centro Integral de Rehabilitación San Francisco de Asís) a favor de Ruben Santiago GRAMAGE DNI NRO 32.028.618 C.U.I.L/C.U.I.T. NRO 20-32028618-3, con domicilio legal Don Quijote de la Mancha 2751, Godoy Cruz - Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Salta 987, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8503377 Importe: \$ 2250
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, NASA SA, CUIT 30-71086649-6, con domicilio en Mitre 870 piso 8 dpto. 2, Ciudad de Mendoza, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor VALERIA DEL VALLE CORDOBA, CUIT 27-34331136-8, con domicilio en Juncal 1484, de Godoy Cruz, Mendoza, destinado al con el rubro de Telefonía celular/Accesorios, ubicado en San Martín 1413 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en la calle San Martín 1413 de la Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8504428 Importe: \$ 2700
14-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

Transferencia de Fondo de Comercio: aviso en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867: que Ballester Miriam del Carmen D.N.I.:13842098 CUIT: 27-13842098-7 con domicilio en Patricios 375, Dpto. Luján de Cuyo, Pcia. Mza. Vende a Mónica Elizabeth Ibarra, DNI N° 28.377.673 , Dpto, Lujan de Cuyo, Pcia. Mza. El Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de "Los Ciruelitos" del rubro Salón de Eventos, sito en la calle Guardia Vieja N° 815, Vistalba, Dpto. Luján de Cuyo, Pcia. Mza., Libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

Boleto N°: ATM_8506207 Importe: \$ 3150
15-19-20-21-22/11/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FINCA EL CIPRÉS DE MEDRANO S.A. - En cumplimiento con el artículo 60 Ley 19.550 se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 20/05/2024 la sociedad procedió a la designación de nuevas autoridades para integrar el Directorio por un nuevo mandato, el que quedó conformado de la siguiente manera: el señor Francisco Aguinaga Baro, documento nacional de identidad número 34.068.270, como Director Titular y Presidente de la sociedad y el señor Luis Felipe Aguinaga Baro, documento nacional de identidad número 28.341.122, como Director Suplente. La duración de su mandato será de tres ejercicios conforme lo establece su Estatuto. El Director Titular y Suplente han manifestado no estar incurso en ninguna causal de incompatibilidad ni inhabilitación ni prohibición de las previstas en el artículo 264 Ley 19.550, ni resultar ser personas políticamente expuestas conforme resolución vigente. Los Directores titulares constituyen domicilio especial en cumplimiento con el artículo 256 Ley 19.550 en calle Avenida Colón 723 2º piso oficina 1, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8484504 Importe: \$ 900
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

DEMECA DEL LAGO S.A.: conforme resolución de Directorio de fecha 15 de noviembre del año 2024, comunica que el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal de DEMECA DEL LAGO S.A. es el sito en Local 9, del complejo comercial denominado "SOBREMONTA MARKET", ubicado en la calle Viamonte sin número, esquina Almirante Brown, distrito de Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_8519348 Importe: \$ 360
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese a los socios de **Emergencias Médicas San Rafael SRL** que se realizara asamblea extraordinaria el día jueves 28 de noviembre del año 2024 para designar nuevas autoridades de Emergencias Médicas San Rafael SRL, conforme artículo octavo del estatuto.

Boleto N°: ATM_8520060 Importe: \$ 180
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

EXPRESO RAMIREZ SRL: Informa que mediante Acta de Reunion de Socios de fecha 15/11/2018, se presenta la Renuncia del Gerente Juan Manuel Ramirez por motivos particulares. Y se designa como socia Gerente a Maria Florencia Ramirez, DNI: 34.874.193.- Posteriormente por Acta de Reunion de Socios de fecha 02/07/2021, es renovada en el cargo de Socia Gerente la señora Maria Florencia Ramirez DNI: 34.874.193.- Luego por Acta de Reunion de Socios de fecha 07/10/2024 se establece a) la renovación en el cargo de la socia Gerente Maria Florencia Ramirez DNI: 34.874.193 fijando domicilio especial en Remedios Escalada 1958, 1º piso, Departamento 3, Coronel dorrego, Guaymallén, Mendoza. y b) el cambio domicilio de la sede social, quedando establecido en calle Remedios Escalada 1958, 1º piso, Departamento 3, Coronel dorrego, Guaymallén, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8506168 Importe: \$ 720
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

VITALIS NAVITAS HOLDING LLC: comunica que con fecha 10 de septiembre de 2024, decidió su inscripción conforme al art.123 LGS designando como representante a Agustin Eduardo Dunge DNI 36.383.574 estableciendo domicilio legal en Martinez de Rozas 86. Datos de inscripción: VITALIS NAVITAS HOLDINGS LLC , número de inscripción 3219835, fecha de inscripción 06 de marzo de 2024, con domicilio en 16192 Coastal Highway, Lewes, Delaware, Country of Sussex, DE 19958.

Boleto N°: ATM_8522155 Importe: \$ 360
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

TANINO ARGENTINA S.A. informa que: 1) por acta de asamblea N° 9, de fecha 30/12/2006, se decidió, por encontrarse vencido el mandato de los Administradores, según las previsiones del Artículo Decimo Primero del Estatuto, que fija la duración en tres (3) ejercicios, designar, para el cargo de Presidente y Director Titular al señor LISSANDRELLO Pedro Ernesto, DNI número 12.299.037 y para el cargo de Director Suplente al señor BOGGIO Alejandro Eduardo, D.N.I. número 16.398.636. El mandato se corresponde con los ejercicios 2007 a 2009; 2) por acta de asamblea N° 26, de fecha 30/12/2009, por encontrarse vencido el mandato de los Administradores, según las previsiones del Artículo Decimo Primero del Estatuto, que fija la duración en tres (3) ejercicios, se designó, para el cargo de Presidente y

Director Titular al señor LISSANDRELLO Pedro Ernesto, DNI número 12.299.037 y para el cargo de Director Suplente al señor BOGGIO Alejandro Eduardo, D.N.I. número 16.398.636. El mandato se corresponde con los ejercicios 2010 a 2012; 3) por acta de asamblea N° 31, de fecha 30/12/2012, por vencimiento de mandato de los Administradores, según las previsiones del Artículo Decimo Primero del Estatuto, que fija la duración en tres (3) ejercicios, se designó, para el cargo de Presidente y Director Titular al señor LISSANDRELLO Pedro Ernesto, DNI número 12.299.037 y para el cargo de Director Suplente al señor BOGGIO Alejandro Eduardo, D.N.I. número 16.398.636. El mandato se corresponde con los ejercicios 2013 a 2015; 4) por acta de asamblea N° 33, de fecha 30/12/2015, por vencimiento de mandato de los Administradores, según las previsiones del Artículo Decimo Primero del Estatuto, que fija la duración en tres (3) ejercicios, se designó, para el cargo de Presidente y Director Titular al señor LISSANDRELLO Pedro Ernesto, DNI número 12.299.037 y para el cargo de Director Suplente al señor BOGGIO Alejandro Eduardo, D.N.I. número 16.398.636. El mandato se corresponde con los ejercicios 2016 a 2018; 5) por acta de asamblea N° 35, de fecha 30/12/2018, por vencimiento de mandato de los Administradores, según las previsiones del Artículo Decimo Primero del Estatuto, que fija la duración en tres (3) ejercicios, se designó, para el cargo de Presidente y Director Titular al señor LISSANDRELLO Pedro Ernesto, DNI número 12.299.037 y para el cargo de Director Suplente al señor BOGGIO Alejandro Eduardo, D.N.I. número 16.398.636. El mandato se corresponde con los ejercicios 2019 a 2021.-

Boleto N°: ATM_8513189 Importe: \$ 2250
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL SALUD S.A. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 15 de noviembre de 2.024 fue designado nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, D.N.I. 21.373.192 (C.U.I.T. 27-21373192-6), casada, de profesión docente, nacida el 19 de marzo de 1.970, domiciliada en Leandro N. Alem 179 de la Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza; y DIRECTORA SUPLENTE: MIRTA ROSA PEDROZA, argentina, D.N.I. 6.438.076, (C.U.I.T. 27-06438076-7), viuda, de profesión comerciante, nacida el 16 de marzo de 1.951, domiciliada en Leandro N. Alem 166 de la Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza. El mandado de ambas finalizará al cierre del ejercicio que finaliza el 31 de enero de 2.027.

Boleto N°: ATM_8519203 Importe: \$ 720
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

NEUMA HOME S.A.S. - AVISO DE CESIÓN ACCIONARIA - Por el presente, se comunica que en NEUMA HOME S.A.S., sociedad por acciones simplificada constituida mediante Expediente N° EX2019-05789662-GDEMZA-DPJ, inscrita en el Registro Público correspondiente bajo Legajo N° 30.118 P, conforme a Resolución N° 3156 de fecha 16 de diciembre de 2019, el Sr. ANDRÉS DIEGO MANRESA, de nacionalidad argentina, titular de Documento Nacional de Identidad número 17.445.525, CUIT 20- 17445525-3, nacido el 04 de Diciembre de 1965, de actividad Comerciante, domiciliado en Urquiza 675, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, titular de 20 (veinte) acciones de PESOS QUINIENTOS (\$500) de valor nominal cada una, representativas del 20% (veinte por ciento) del capital social, vende, cede y transfiere dichas acciones a favor de la Sra. señora ANA LUCÍA MANRESA SUAREZ Documento Nacional de Identidad número 37.622.444, argentina, mayor de edad, de profesión Médico, domiciliado en calle Urquiza 675, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. El CEDENTE, declara que las acciones objeto de la presente cesión se encuentran libremente disponibles y registradas a su nombre, sin pasivos, restricciones, incapacidades o inhibiciones que limiten su disposición. Todos los derechos y obligaciones derivados de su participación accionaria están reflejados en su cuenta de capital social, lo cual es aceptado por la CESIONARIA, quien asume plena conformidad con los términos de la cesión. Asimismo, el CEDENTE manifiesta que No tiene más reclamaciones ni derechos sobre la sociedad NEUMA HOME S.A.S., y que, a partir de esta fecha, cesa cualquier responsabilidad por los hechos, actos o decisiones adoptados por la sociedad. Se deja constancia que será responsabilidad de la

CESIONARIA y de los restantes socios la regularización de la sociedad en los términos de la legislación vigente, a publicidad del presente acto y la inscripción de las autoridades electas.

Boleto N°: ATM_8519210 Importe: \$ 1620
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

"NEUMO HOME S.A.S." hace saber que en fecha diecinueve (19) de Enero de 2.024 el señor ANDRÉS DIEGO MANRESA con Documento Nacional de Identidad N° 17.445.525, argentino, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, de actividad comerciante, con domicilio en calle Urquiza 675, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza en la REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL N° 16 celebrada en la sede social de calle Urquiza 675, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza presentó su RENUNCIA al cargo de ADMINISTRADOR TITULAR. Luego de destacar la trayectoria del señor MANRESA -desde la constitución de la sociedad hasta esa fecha- se aprueba en forma unánime su gestión y desempeño como ADMINISTRADOR TITULAR agradeciendo sus servicios.

Boleto N°: ATM_8519211 Importe: \$ 630
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

"NEUMO HOME S.A.S." hace saber que en fecha diecinueve (19) de Enero de 2.024 en la REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL N°16 celebrada en la sede social de calle Urquiza 675, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, encontrándose presentes la totalidad de los socios que representan la totalidad del capital societario de "NEUMO HOME Sociedad por Acciones Simplificada" dando por tanto, el carácter de unánime a la presente Junta General de Socios, y dicen que dan por constituida la Junta General procediendo a dar tratamiento a los temas de interés societario más salientes. Acto seguido se da la bienvenida a la socia señora ANA LUCÍA MANRESA SUAREZ Documento Nacional de Identidad número 37.622.444, argentina, mayor de edad, de profesión Médico, domiciliado en calle Urquiza 675, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. A continuación, se formulan las nominaciones de GONZALO JESUS VERDOIA titular Documento Nacional de Identidad número 26.503.928, argentino, casado, de profesión Técnico Óptico, con domicilio real en calle Rivera Indarte 523, Bell Ville Unión Córdoba, Provincia de Córdoba, y domicilio especial en Zapala 233, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza como ADMINISTRADOR SUPLENTE en los términos y condiciones de los Estatutos de la Sociedad; como ADMINISTRADOR TITULAR y DIRECTOR MÉDICO, se propone al señor el señor DAMIAN RODRIGO PRONELLO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 31.623.779, divorciado, de profesión médico, con domicilio real y legal en Zapala 233, Dorrego, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Puesto en consideración la moción es aprobada por unanimidad, situación que deberá registrarse e instrumentarse ante las autoridades que así lo soliciten, con la publicidad que el acto importa. Los que tendrán el mandato establecido en el contrato social, aceptaron el cargo y declararon bajo fe de juramento, que no se encuentra comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. En este estado, se encomienda al Contador RICARDO LUIS PORTE, Matrícula C.P.C.E. N°2837 DNI 12.584.692 y CUIT N° 20-12584692-1 para la registración de la renuncia y nombramiento de los ADMINISTRADORES, su tramitación en la Dirección de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio, como también la publicación de edictos correspondiente y demás Organismos tanto fiscales como gubernamentales, públicos y privados. Puesto a consideración de la Junta General luego de un breve intercambio de opiniones, se aprueba el otorgamiento de la autorización al profesional que asesora a la sociedad.

Boleto N°: ATM_8519217 Importe: \$ 2250
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS BOVEDAS S.A. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada el día 16 de

Junio de 2.023 fue designado nuevo directorio, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: GERARDO MAXIMILIADO MARTIN, D.N.I. 33.321.238, nacido el 11/01/88, estado civil: casado en primeras nupcias con Paula Daniela Rubio, de profesión: Contador Público Nacional, con domicilio en Calle Pirovano 61, Ciudad de San Martin, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y DIRECTORA SUPLENTE: MARIA CANDELA MARTIN, D.N.I. 34.853.933, nacida el 04/01/90, estado civil casada en primeras nupcias con Gonzalo Gastón Cuneo, de profesión Arquitecta, con domicilio en Calle Pirovano 61, Ciudad de San Martin, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza. El mandato de ambos finalizará al cierre del ejercicio que finaliza el 28 de febrero de 2.026.

Boleto N°: ATM_8519226 Importe: \$ 720
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

COPERCO S.A. De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 se comunica que con las designaciones efectuadas por la Asamblea Ordinaria N° 10 de fecha 21/07/2023, el Directorio ha quedado constituido por: Directores Titulares: Alejandro Cartellone, DNI 32.315.631 y Juan Manuel Rubio, DNI 25.158.436, en calidad de Presidente y Vicepresidente respectivamente; Directores Suplentes: José Cartellone, DNI 31.029.132 y Mario Cartellone DNI 36.417.441. Todos los directores designados fijan domicilio especial en la calle Avda. España 838- 3er Piso, Ciudad, Mendoza y ejercerán sus funciones hasta la asamblea que trate los estados contables que cierren el 30/06/2026.

Boleto N°: ATM_8521268 Importe: \$ 540
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS PEÑAS S.A. – “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Octubre de 2020 se fija en uno el número de Directores Titulares y Suplentes, siendo electo como Presidente y Director titular el Sr. Cristian Kruger, y como Director Suplente al Sr. Friedhelm Herb. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de realización de la asamblea que trate el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2023.

Boleto N°: ATM_8520061 Importe: \$ 450
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

JorAICruz S.A.S ACTA SUBSANACION POR DENOMINACION En la Ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de NOVIEMBRE del 2024, siendo las 9 horas, se reúnen en la dirección de la sede social ubicada en calle VIAMONTE 5130 CHACRAS DE CORIA LUJAN DE CUYO de la Provincia de Mendoza, los señores: SICARDI, JORGE ALBERTO DNI 13569448, CUIL/T 20-13569448-8, (Presidente Titular) y JOFRE CRUZ, ARIEL ALEJANDRO, DNI 44059201, CUIL/T 20-44059201-6 (Director Suplente). ACTA DE DIRECTORIO: Abierto el acto, el señor Presidente manifiesta que la reunión tiene por objeto, subsanar el Art 1 del ESTATUTO SOCIAL de JORAR SAS de fecha 23 de Octubre de 2024 -que en la que se reforma la denominación JORAR SAS, se ADVIERTE HOMONIMIA CON OTRA ENTIDAD PREEXISTENTE. -Por lo tanto se decide constituir la SAS bajo la nueva denominación JorAICruz S.A.S Siendo las 10 horas, sin otro asunto que tratar, se da por finalizada la reunión firmando de conformidad la presente

Boleto N°: ATM_8520073 Importe: \$ 900
21/11/2024 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INFUSOR DE INSULINA E INSUMOS, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 166-LPU24
Expte.: EX-2024-08503932
Fecha de apertura: 02-12-2024
Hora: 10:00 hs.Presupuesto Oficial: \$ 16.871.859,70.-
Valor del Pliego: \$ 16.000,00.-

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:
EXPTE. N° 43750547/2024 ADQUISICION DE INSUMOS PARA BUFETS DE PARQUE MUNICIPAL DE HUELLAS DE DINOSAURIOS Y PLANETARIO MALARGUE.
Fecha apertura de ofertas: Día 04 de Diciembre de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial: \$ 6.965.206,14.
Valor del pliego: \$ 6.970,00
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 198/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: “ALQUILER DE 9 CAMIONES REGADORES CON CHOFER Y COMBUSTIBLE” para prestar servicios durante el periodo enero a diciembre de 2025, con opción a prórroga.-Expte.: 27906/2024
Fecha de Apertura: 12/12/2024
Hora: 10:30 Hs.
Precio Carpeta: \$ 463.900,00.-
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)–TEL: 261-2060553

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 199/2024 para contratar lo siguiente: Objeto: “ALQUILER DE 15 CAMIONES VOLCADORES” para prestar servicios durante el periodo enero a diciembre de 2025, con opción a prórroga.
Expte.: 27892/2024
Fecha de Apertura: 12/12/2024
Hora: 12:00 Hs.
Precio Carpeta: \$ 763.000,00.-
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.
Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)
Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)–TEL: 261-2060553

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

CONTRATACIÓN DIRECTA N°2641/2024

Expediente N°2024/2641/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 29/11/2024 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$155.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: PLIEGO SIN COSTO. ABONA SELLADO

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CAMIÓN" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1265 / 24

OBJETO: PROVISIÓN DE BOLSAS DE RESIDUOS.

EXPEDIENTE: N° 21752-S-2024

RESOLUCIÓN: N° 978/SAOSP/2024

APERTURA: El día 12 de Diciembre de 2024.

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 131.000.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Millones)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 131.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Un Mil)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1242/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Diciembre de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO E ILUMINACIÓN, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Cultura, con un Presupuesto Oficial de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 161.851.200,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-21052-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 161.800).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1244/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 12 de Diciembre de 2024, a las ONCE (11:00) Hs., por LA COMPRA DE PINTURA ACRÍLICA VIAL Y DILUYENTE, conforme a las Especificaciones Técnicas y al Formulario de Cotización adjuntos, con destino a la Dirección de Servicios Comunitarios y Seguridad Vial, con un Presupuesto Oficial de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES (\$ 137.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-21413-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (\$137.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

SEGUNDO LLAMADO – CONTRATACIÓN DIRECTA (Art. 144 – Inc. b) – 8706)

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA JEFATURA DE POLICÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD II – SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2024-01629926- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0106-CDI24

Presupuesto Oficial: \$ 72.066.789,12 (Setenta y Dos Millones Sesenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Nueve con 12/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 4330-SyJ (19-11-2024)

Fecha de Apertura: 09/12/2024 (Lunes 09 de Diciembre de 2024)

Hora: 10:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1309

Motivo: Adquisición de vehículos utilitarios

Expediente Licitatorio N° 8178-2024

Presupuesto oficial: \$ 144.000.000,00
Apertura de Sobres: 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1310
Motivo: Contratación de mano de obra con provisión de materiales, herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de la obra "Renovación del ingreso a la Ciudad de Lujan de Cuyo"
Expediente Licitatorio N° 8180-2024
Presupuesto oficial: \$ 295.092.64,05
Apertura de Sobres: 09 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
21-22/11/2024 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1311
Motivo: Alquiler de camiones regadores para abastecimiento de agua potable
Expediente Licitatorio N° 8614-2024
Presupuesto oficial: \$ 630.000.000,00
Apertura de Sobres: 13 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas
Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo
Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gov.ar
Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. N° 6426/2024 CONTRATACIÓN DE MANO OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE "CIES MUNICIPAL.
Fecha apertura Sobre N° 1: Día 06 de Diciembre de 2024 Hora 10:00
Fecha apertura Sobre N° 2: Día 06 de Diciembre de 2024 Hora 12:00
Visita de Obra: Día 27 de Noviembre de 2024 Hora 10:00
Presupuesto Oficial \$ 105.118.622,00
Valor del pliego: \$ 105.118,00.
Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74
Informes y retiro de pliegos en:
Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.
Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.
Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.
Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611
Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE. N° 6427/2024 CONTRATACIÓN DE MANO OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE “JARDIN MATERNAL.

Fecha apertura Sobre N° 1: Día 06 de Diciembre de 2024 Hora 10:00

Fecha apertura Sobre N° 2: Día 06 de Diciembre de 2024 Hora 12:00

Visita de Obra: Día 27 de Noviembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial \$ 84.132.826,04

Valor del pliego: \$ 84.132,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalacán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Licitación Pública Nro. 1312

Motivo: Programa de pavimentación

Expediente Licitatorio N° 7931-2024

Presupuesto oficial: \$ 499.000.000,00

Apertura de Sobres: 13 de diciembre de 2024 a las 1:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: www.compras.mendoza.gov.ar / www.lujandecuyo.gob.ar

Valor del Pliego: SIN COSTO

S/Cargo
21/11/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-08001825- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0145-LPU24

Apertura: 4 de DICIEMBRE del 2024

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE BIOQUIMICA (CLINICA)

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

21/11/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICITACIÓN PRIVADA

OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN DE SERVICIO CARDIOVASCULAR, CONSULTORIOS DE ISLA 6 E INCORPORACIÓN DE ANGIÓGRAFO HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI

Expte.: EX-2024-05343997- -GDEMZA-INFRAESTRUCTURA

Norma de Aprobación: Resolución N° 36-SIDT-24

PRESUPUESTO OFICIAL OBRA BÁSICA: PESOS NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 00/100 (\$926.975.351,00)

PRECIO DEL PLIEGO: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

PLAZO DE OBRA: El plazo de los trabajos es de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días CORRIDOS a partir del Acta de Inicio.

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA: El día 22 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.. Punto de encuentro: Av. Bandera de los Andes 2603, Guaymallén, Mendoza. Acceso principal al Hospital

SE LES HACE SABER QUE LA FALTA DE CONCURRENCIA A LA VISITA DE OBRA, SERA CAUSAL DE DESESTIMACION DE LA OFERTA, quedan exceptuados de este requisito quienes hayan ido a la visita de obra en oportunidad del llamado anterior, será si obligatorio que estos oferentes presenten nuevamente el certificado de la visita de obra.

APERTURA y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA DE SOBRES: Día 28 de noviembre del 2024 a las 10:00 hs a realizarse en Casa Gobierno 7º piso – Cuerpo Central - Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día de la publicación y solicitar el certificado de entrega de documentación (adquisición de pliegos) al correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 8vo. piso, todos los días de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

20-21/11/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial Edición N° 32213, publicación del día 17/10/2024, sección “CONTRATOS SOCIALES”. Caratulado “SOLTRANSFER TRASLADOS SAS”, por un error involuntario en donde dice:” el día 23/09/2024”; debió decir: 09/10/2023. Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para los tramites y efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8519541 Importe: \$ 270
21/11/2024 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====